

**ESCUELA SECUNDARIA
MANUAL DE PADRES/ESTUDIANTES**

CONTENIDO

Información General	3
CAHSEE (Examen de Egreso de la Escuela Secundaria)	10
Exámenes de Admisión a la Universidad	14
Transporte.....	15, 19
Becas	14
Servicios de Salud	16
Educación Especial	19
Servicios Estudiantiles ~ Programa de Consejería y Guía.....	20
Bienestar del Niño y Asistencia Escolar	21
Razones para Suspende y Expulsar.....	24
Proceso Uniforme de Quejas	28
Queja Uniforme “Williams”	31
Normas Secuenciales de Disciplina 2018-2019	32
Índice.....	46
Cuestionario Acerca del Domicilio del Estudiante.....	47
Constancia del Recibo de Aviso Anual del Manual de Estudiantes/Padres e Información sobre los Derechos y Responsabilidades.....	49

**IMPORTANTE: POR FAVOR LLENE EL FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN (PÁGINA 49) Y
DEVUÉLVALO A LA ESCUELA DE SU NIÑO/A.**

INFORMACIÓN GENERAL

La información incluida en esta guía es proporcionada a principios de cada año escolar para asistir a padres/tutores con la información acerca de los derechos de padre/estudiante, que la ley requiere que el distrito escolar proporcione conforme al Código de Educación 48980.

EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE Y NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

Un expediente acumulativo, documentado por escrito, texto impreso, cintas, film, microfilm u otros medios, debe mantenerse en la historia del desarrollo y progreso educativo del alumno. El Distrito protegerá la privacidad de dicho expediente. Los padres/tutores legales y estudiantes mayores de 16 años de edad que hayan culminado el 10° grado tienen derecho a: 1) examinar y revisar el expediente educacional del estudiante mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son incorrectos o engañosos, y 3) tienen algún control sobre la revelación de la información contenida en el dicho expediente. Los oficiales escolares con interés legítimo en materia de educación pueden acceder al expediente del estudiante sin el consentimiento de los padres siempre que el oficial necesite revisar el expediente con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud de funcionarios de otro distrito escolar, en el cual un estudiante busca o tiene la intención de matricularse, el Distrito divulgará el contenido del expediente sin el consentimiento del padre.

La solicitud del padre para tener acceso al expediente educacional de su estudiante debe ser presentado por escrito al director de la escuela y la escuela tendrá cinco (5) días laborales a partir de la fecha que se recibió la solicitud para proporcionar acceso a los archivos del estudiante.

Cualquier desacuerdo acerca de los registros escolares debe ser presentado por escrito al director de la escuela. Un padre que cuestiona los registros escolares debe mostrar que son: 1) incorrectos, 2) una conclusión personal sin fundamento o suposición, 3) una conclusión o suposición fuera de su área de capacidad, 4) no es basada en la observación personal de una persona nombrada con la hora y el lugar de la observación, 5) confuso, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen el derecho de presentar una queja al Departamento de Educación de los Estados Unidos si el Distrito no cumple con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Privacidad (por sus siglas en inglés FERPA) escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

FORMULARIOS DE EMERGENCIA Y EMERGENCIAS

Los padres deben llenar un formulario de emergencia y entregarlo a la oficina de la escuela. **Es absolutamente imprescindible que la información en el formulario este actualizada.** En caso de una emergencia o desastre (por ejemplo, un terremoto, etc.) los estudiantes serán entregados solamente a las personas cuyos nombres aparecen en la tarjeta de emergencia. En caso de una emergencia, siempre llamaremos a su casa o a su lugar de empleo. Si no nos podemos comunicar con usted ni con la persona indicada en su tarjeta de emergencia, usaremos nuestro propio criterio en obtener ayuda médica para un hijo/a enfermo/a o lesionado/a.

Los estudiantes no pueden usar el teléfono de la escuela excepto en una emergencia. Una emergencia es algo que afecta la salud o la seguridad del estudiante.

Hemos entrenado a los estudiantes para que respondan y evacuen apropiadamente por medio de simulacros de incendio conducidos con regularidad. En caso de un desastre natural, los estudiantes **NO** deben usar sus teléfonos celulares porque impedirá que el distrito escolar apoye a estudiantes y el personal.

Los estudiantes son entrenados para responder y evacuar adecuadamente en caso de emergencias a través de simulaciones de incendios que conducimos frecuentemente. Los maestros están entrenados en procedimientos de emergencia y los materiales de emergencia que están localizados en todas las aulas de la escuela.

INFORME DE RENDICION ESCOLAR

Una copia del Informe Escolar de Responsabilidad de la escuela de su niño/a será entregada al ser solicitada. (Código de Educación 35256). Tales informes serán diseñados para informar a padres o tutores y la comunidad sobre las condiciones, necesidades y progreso en cada escuela y ayudar a proporcionar datos por los cuales los padres o los tutores pueden hacer comparaciones significativas entre escuelas. La Mesa cree que el proceso de desarrollar los informes le da oportunidades al personal escolar de revisar los logros, identificar áreas que requieren mejoramiento, solicitar el apoyo local, y establecer una visión para el futuro. Los informes también pueden ser obtenidos en la página "web" del distrito en www.mvusd.k12.ca.us

PARTICIPACIÓN PATERNAL – REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA 6020

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyente maestros de sus hijos y que su participación continua en la educación de ellos contribuye en gran medida a los logros de los estudiantes y a un ambiente escolar positivo.

El Superintendente o la persona designada debe trabajar con el personal y los padres/tutores representando todos los grupos estudiantiles incluyendo los jóvenes sin hogar y aquellos estudiantes en hogares de crianza para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles para que ellos participen en las actividades escolares y del distrito; como asesores, en la toma de decisiones, abogando; y en actividades de apoyo y aprendizaje en el hogar.

Se les notificará a los padres/tutores sobre sus derechos y las maneras en que ellos pueden ser informados para participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para hacerlo.

El Superintendente o la persona designada regularmente evaluará e informará a la Mesa Directiva sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de padres del Distrito incluyendo, pero no se limita a, recomendaciones de padres/tutores y el personal escolar sobre las oportunidades adecuadas de participación y barreras que los puedan impedir.

ESCUELAS DE TÍTULO I

Para las escuelas que reciben financiamiento del Título I, cada año el Superintendente o la persona designada debe identificar objetivos específicos del programa de participación de padres del Distrito. Él/ella debe asegurar que los padres/tutores son consultados y participan en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de padres de la escuela. (CE 11503)

El Superintendente o la persona designada debe asegurar que las estrategias de participación de los padres del Distrito sean desarrolladas conjuntamente y acordadas por los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I. Esas estrategias deben establecer las expectativas de participación de los padres y describir como el Distrito llevará a cabo cada actividad indicada en 20 USC 6318. (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada deben consultar con los padres/tutores de alumnos participantes en la planificación y ejecución de programas de participación de padres, actividades y normas pertinentes. Él/Ella deberá involucrar a los padres/tutores de estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo los fondos de Título I del Distrito serán asignados para las actividades de participación de padres.

El Superintendente o la persona designada debe asegurar que cada escuela que está recibiendo fondos de Título I desarrolle una política de participación de padres a nivel de escuela según la norma 20 USC 6318.

ESCUELAS QUE NO RECIBEN FONDOS TÍTULO I

El Superintendente o la persona designada debe crear y aplicar estrategias pertinentes a cada escuela que no recibe financiamiento Federal de Título I para incentivar la participación y el apoyo de los padres en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no se limita a, las estrategias que describe cómo el distrito y las escuelas tratarán con los propósitos y metas descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

NOTIFICACIÓN DE DÍAS MÍNIMOS/DÍAS DE CAPACITACION DEL PERSONAL

El distrito requiere que los padres sean informados por lo menos un mes de anticipación sobre cualquier cambio en el día de clases. (Código de Educación 48980 (c))

CAMBIO DE DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONO

Si usted se ha mudado o tiene un nuevo número de teléfono, comuníquese con la oficina de la escuela y se le dará una nueva tarjeta de emergencia. Una nueva tarjeta de emergencia debe ser completada dentro de las 48 horas de dicho cambio.

LLAMADAS TELEFÓNICAS DE/O A LA ESCUELA

El teléfono de la escuela es para asuntos escolares solamente. Los estudiantes no deben usar el teléfono de la escuela excepto que sea una emergencia. Una emergencia es algo que afecta la salud o seguridad del estudiante. No se les permite llamar a la casa para obtener permiso para ir a la casa de un amigo después de clases. Todos los arreglos deben hacerse antes de las horas escolares.

Los miembros del personal tomarán mensajes para los estudiantes. No se permitirá que ellos salgan del salón de clases para tomar llamadas telefónicas. Los padres no deben llamar a los teléfonos celulares de sus hijos durante las horas de clase.

USO DEL "INTERNET" Y CORREO ELECTRÓNICO

El "Internet" y el correo electrónico "e-mail" se están integrando rápidamente en el programa educativo de la escuela. Nuestra meta es la de proporcionar acceso al "Internet" e "e-mail" para promover excelencia educativa al ayudar a los estudiantes obtener y compartir información. El uso del "Internet" es un privilegio, no un derecho, y su uso inapropiado resultará en la cancelación de estos privilegios. Se requerirá que los padres y estudiantes lean y firmen un contrato de Uso Aceptable antes de utilizar el "Internet" y/o "e-mail". El formulario está incluido en los materiales de inscripción inicial. Este documento se mantendrá en el archivo por el año escolar en curso y se debe renovar anualmente. (Código de Educación 48980(i)) Intimidación (Bullying) cibernético significa, a través del Internet o de correo electrónico, está prohibida y todas las infracciones serán investigadas y disciplinadas de acuerdo al Código de Educación [48900(r)]. A continuación, encontrará la política, por escrito, del Distrito sobre el Uso de Recursos Electrónicos de Información. (BP 6163.4):

"La Mesa Directiva declara que recursos tecnológicos proporcionados por el distrito sean usados de una manera segura, responsable, y apropiada en apoyo del programa educativo y para el progreso de aprendizaje del estudiante. El Superintendente o la persona designada notificará a estudiantes y padres/tutores sobre usos autorizados de las computadoras del distrito, obligaciones del usuario y responsabilidades, y consecuencias para uso no autorizado y/o actividades ilegales según las regulaciones de distrito y Acuerdo de Uso Aceptable del distrito. El personal supervisará a estudiantes mientras usan los servicios de Internet."

ACUERDO ESTUDIANTIL DEL USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA

El Distrito ofrece a los estudiantes el privilegio de tener acceso a recursos electrónicos para ayudar a lograr su misión de "asegurar que todos los estudiantes se gradúen de la escuela secundaria preparados, para que, con éxito, continúen su educación superior y/o sigan una carrera." Estos recursos electrónicos incluyen hardware (como dispositivos portátiles y computadoras), software (como programas y juegos electrónicos), y redes (como el correo electrónico y programas de almacenamiento de archivos a través del Internet).

Los estudiantes usarán recursos tecnológicos personales y del Distrito de acuerdo al Reglamento 6163.4 de la Mesa Directiva y la Regulación Administrativa 6163.4. El incumplimiento de estos reglamentos puede resultar en consecuencias disciplinarias. Los estudiantes utilizarán recursos electrónicos del Distrito solamente para fines educativos o asignaciones que han sido asignados por los maestros. Los estudiantes utilizarán la tecnología y el servicio de Internet proporcionada por el Distrito de una manera segura, responsable y de forma adecuada. Los estudiantes no podrán buscar, ver o recuperar contenido explícitamente sexual, profano, violento, abusivo o ilegal en cualquier forma, está plenamente prohibido. (Si el estudiante accidentalmente tiene acceso a tales materiales, deben informar al maestro y dejar y salir inmediatamente de esa página web). Los estudiantes no podrán compartir contraseñas (claves), usar las contraseñas de otro usuario, acceder a la cuenta de otro usuario, o intentar eludir filtros y sistemas de seguridad de la red. Los estudiantes están prohibidos enviar comunicaciones que contengan amenazas, palabras soeces, de naturaleza sexual, insultos, acoso o lenguaje obsceno. Los estudiantes no podrán utilizar ni intentar utilizar cualquier software, utilidades u otros medios para acceder a contenidos, a través de la red o a páginas de Internet bloqueados por filtros de la escuela. Los estudiantes no utilizarán los recursos electrónicos del Distrito para violar las normas del Distrito o la ley, lo cual puede traer consecuencias incluyendo medidas disciplinarias y/o acciones legales conforme a la ley y los reglamentos de la Mesa Directiva. Los estudiantes no divulgarán información de identificación personal acerca de sí mismos u otra persona a través del Internet o a través del correo electrónico. Información de identificación personal incluye nombres completos, identificador del estudiante, dirección y número de teléfono. Los estudiantes deberán reportar inmediatamente a un maestro u otro empleado de la escuela si reciben cualquier mensaje que es inadecuado o hace que el estudiante se sienta incómodo. Los estudiantes no deben copiar, guardar o distribuir materiales con derecho de autor.

Los padres/tutores se comprometen a no responsabilizar al Distrito o a cualquier personal del Distrito del fracaso de cualquier medida de protección de la tecnología, violaciones de las restricciones de derechos de autor, errores o negligencia de los usuarios. También deberán estar de acuerdo de indemnizar y eximir de responsabilidad al Distrito y el personal del Distrito de cualquier daño o gastos incurridos.

Los estudiantes no tendrán ninguna expectativa de privacidad en el uso de los recursos de tecnología del Distrito y personales mientras estén en los locales del Distrito o durante eventos patrocinados por las escuelas. Archivos informáticos y las comunicaciones electrónicas, incluyendo el correo electrónico, no son privadas y pueden ser visitadas por el Distrito en cualquier momento con el propósito de garantizar el cumplimiento de los reglamentos y regulaciones de la Mesa Directiva. Esto incluye archivos informáticos y comunicaciones electrónicas que se accede utilizando la tecnología proporcionada por el Distrito o a través de la red del Distrito pero que son almacenados externamente.

TABLETAS DIGITALES "CHROMEBOOKS"

Todos los estudiantes del 3º al 12º grado podrán tomar prestado un "Chromebook" de propiedad del Distrito para llevar a casa y traerlo a la escuela diariamente. Estos "Chromebooks" son materiales de instrucción, el cual ayudará a cumplir la misión de nuestro Distrito que todos los estudiantes se graduarán de la escuela secundaria preparados para la universidad y para las carreras del futuro.

La distribución de las tabletas digitales está de acuerdo con la Norma del Reglamento Directiva 6162.2, que reconoce que los materiales didácticos son un recurso costoso, que son proporcionados para el uso de los estudiantes, pero que siguen siendo propiedad del Distrito. Los estudiantes son responsables de la devolución de los materiales prestado en buenas condiciones, sin más desgaste que lo que usualmente resulta del uso normal.

La sección 48904 del Código de Educación permite al Distrito responsabilizar financieramente a los padres/tutores por los daños causados por un estudiante menor a un Chromebook "intencionalmente corta, pintarrajea o causa otros daños," o que "no es devuelto bajo demanda de un empleado del distrito escolar" (por ejemplo: pérdida o que haya sido robado). (Código Ed. § 48904.)

El seguro opcional, a través de un proveedor externo de seguros, se ha puesto a disposición de los padres/tutores, para cubrir los daños o pérdida de "Chromebooks". **La compra del seguro es voluntaria y no es un requisito.** La información relacionada a este seguro está disponible en www.mvusd.net. Si un padre/tutor decide no comprar un seguro, y el "Chromebook" es intencionalmente dañado por el estudiante y no es devuelto al distrito bajo solicitud de un empleado del Distrito, el padre/tutor puede ser responsabilizado por los daños ocasionados. El costo por los daños usualmente será el costo de reparación del dispositivo o, si el Chromebook es irreparable o no es devuelto, el valor del "Chromebook" en el momento que fue dañado o no ha sido devuelto.

Esencialmente, el "Chromebook" prestado por el Distrito será tratado como un libro de texto. Es gratuito, pero como el libro de texto, si el "Chromebook" es intencionalmente dañado o no es devuelto, el padre/tutor del estudiante puede ser responsabilizado por los daños/pérdida. De acuerdo con el Reglamento de la Mesa Directiva BP 6162.2, si puede ser demostrado a la satisfacción del Superintendente o persona designada de que el estudiante ha tomado todas las precauciones razonables para salvaguardar los materiales de instrucción otorgados a él o ella, el Superintendente o persona designada puede excusar al estudiante o al padre/tutor de la responsabilidad.

SALIDAS DEL PLANTEL

NO se permite que los estudiantes salgan del plantel durante la hora de almuerzo a menos que la escuela tenga un permiso por escrito del padre y sea aprobado por el administrador de la escuela. No se permite que los estudiantes salgan del plantel durante el día escolar sin permiso de la oficina. Si usted retira a sus hijos de la escuela durante las horas escolares, USTED DEBE FIRMAR POR ELLOS EN LA OFICINA. A menos que los estudiantes tengan autorización por escrito de un padre/tutor él/ella y con el conocimiento de la oficina, no debe dejar el plantel escolar durante las horas de clases. La autorización para que un estudiante deje el plantel por un propósito específico, se debe recibir en la escuela antes de empezar el día escolar. El estudiante NO será entregado a ninguna persona cuyo nombre no aparezca en la tarjeta de emergencia. El personal de la oficina verificará la identidad.

NUTRICIÓN

El distrito reconoce la importancia de una nutrición adecuada para el bienestar físico del niño. El programa de nutrición escolar ofrece un nutritivo desayuno y almuerzo en todas las escuelas. Además, MVUSD ofrece desayuno gratis para todos los estudiantes de Kínder al 12º grado. El programa gratuito o reducido de comida "lunch" es un continuo esfuerzo del distrito de proveer alimentos nutritivos a los estudiantes de familias de bajos ingresos. Para informarse si usted califica para participar en este programa, por favor comuníquese con el director de la escuela. (Código de Educación, 49520)

ALMUERZO

Se requiere que los estudiantes almuercen en la escuela. Los estudiantes pueden traer su propio almuerzo o comprar almuerzo en la cafetería. Nuestra recomendación es que los padres paguen una semana o mes por adelantado porque los niños pueden perder su dinero que está destinado para comprar su almuerzo. La escuela no tiene fondos para prestarle dinero para el almuerzo. Pague con cheque dirigido al Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley. Los estudiantes no pueden sacar el almuerzo fuera del área designada para comer (Departamento de Agricultura Estadounidense, Secciones 210.7 y 220.9). Los niños cuyas familias reciben Asistencia Pública son elegibles para recibir alimentos nutritivos de la escuela, pero tendrán que aplicar cada año a través del Departamento de Servicios de Nutrición.

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley emplea a personas (noon duties) para supervisar a los niños en la cafetería durante el almuerzo y durante el recreo. Todos los niños deben obedecer a los supervisores (noon duties).

Los padres que deseen aplicar para el programa Gratuito o Reducido de Comida (lunch) pueden obtener el formulario de aplicación en las oficinas de las escuelas, el Centro de Inscripción o en la Oficina de Servicios de Nutrición. También pueden completar la aplicación a través del Internet en <http://onlinemealapps.mvusd.net>.

Los niños de familias que reciben Asistencia Pública son elegibles para recibir comidas nutritivas gratuitas de la escuela, pero ellos tendrán que aplicar cada año a través de Servicios de Nutrición.

ALMUERZO FUERA DEL PLANTEL ESCOLAR – 12º GRADO

Para calificar para el privilegio de adquirir un pase para almorzar fuera del plantel, los estudiantes deben estar en el 12vo grado y haber acumulado por lo menos 160 créditos. Los padres o tutores deben presentarse a la oficina de la escuela para aplicar para el permiso que autoriza a su estudiante en el 12vo grado salir del plantel. El privilegio podría ser cancelado si el estudiante viola los reglamentos de almuerzo fuera del plantel o abusa de del privilegio de algún otro modo. En caso de que la Mesa Directiva conceda tal permiso, debe enviar el aviso siguiente junto con la notificación de padres y tutores requeridos por la Sección 48980:

"La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, según la Sección 44808.5 del Código de Educación, ha decidido permitir a los alumnos matriculados en la Escuela Secundaria _____ salir del plantel durante el período de almuerzo.

"La sección 44808.5 del Código de Educación además declara: "Ni el distrito escolar ni cualquier oficial o empleado será responsable por la conducta o la seguridad de cualquier alumno durante tal tiempo que el alumno ha dejado el plantel según esta sección."

ORDENANZA DE TOQUE DE QUEDA DIURNA

Una Ordenanza de Toque de Queda Diurna prohíbe que estudiantes de 18 años de edad y menores de 18 años vaguen durante horas escolares. El Departamento de Policía de Moreno Valley pone en práctica esta ordenanza y es capaz de detener, cuestionar, recoger, y conceder boletas a los adolescentes que se encuentran en lugares públicos de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. durante días escolares. La ciudad de Moreno Valley impone una multa que puede aumentar por cada cita dada. Todas las multas colectadas son pagadas a la ciudad de Moreno Valley.

ESCUELAS SEGURAS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reconoce que los estudiantes, el personal, y los miembros de la comunidad tienen el derecho a un plantel seguro libre de peligro físico y psicológico. Todas las escuelas se han comprometido a superar la seguridad escolar y crear un ambiente de aprendizaje positivo que enfatiza las expectativas altas para el comportamiento responsable y el respeto a los demás. El personal de apoyo incluye, pero no se limita a los empleados que supervisan el plantel, oficiales de recursos escolares (SRO), y los consejeros escolares que proporcionan apoyo personal/social, mediación e intervención para estudiantes que tienen dificultad con asuntos que impiden su logro académico, su comportamiento adecuado, y/o su asistencia.

PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR

Cada escuela informará sobre el estado de su plan de seguridad escolar, incluyendo una descripción de sus elementos principales en el Informe de Responsabilidad Escolar anual preparado conforme al Código de Educación, Sección 33126 y 35256. Es requerido que cada consejo escolar o comité de planificación de seguridad informe por escrito a personas especificadas y entidades sobre las reuniones públicas requeridas para darles a los miembros del público la oportunidad de expresar una opinión sobre el plan escolar. Las personas o entidades especificadas incluirán: el alcalde, el representante de la organización local de empleado escolar; el representante de organizaciones paternas, incluyendo la organización de padre maestro, y clubes de padre maestro; un representante de cada organización de maestros de la escuela, un representante del cuerpo gobernante de estudiante; y todas otras personas que indiquen que quieren ser

notificadas. (Código de Educación 32288) Es requerido que el distrito escolar avise anualmente al Departamento de Educación del Estado el 15 de octubre o antes acerca de cualquier escuela que no ha cumplido con el Código de Educación 32281.

Una queja de incumplimiento con los requisitos de planificación de seguridad escolar puede ser entablada con el departamento conforme a los Procedimientos Uniformes de la Queja como es establecido en el Capítulo 5.1 (empezando con la Sección 4600) del Título 5 del Código de Regulaciones de California.

PROVISIONES PARA PADRES SOBRE LA LEY NINGÚN NIÑO SE QUEDARÁ ATRÁS PROVISIONES PATERNALES

Cualificaciones del Maestro - Los padres serán notificados cuando su hijo/a ha sido asignado/a, o es instruido por cuatro semanas o más por un maestro que no tiene todas sus credenciales.

Cualificaciones de Para-profesionales - Los padres pueden preguntar si un para-profesional que asiste con la instrucción de su estudiante satisface los requisitos educativos o de las pruebas pertinentes para calificar bajo NCLB.

ESCUELAS FINANCIADAS POR EL TÍTULO I

Reunión Paternal Anual – Los padres son invitados a una reunión anual en la cual se explica los servicios estudiantiles disponibles, como se distribuye los fondos, e invita a los padres a participar en los consejos y comités de padres que anualmente actualiza el plan escolar.

Política de Participación de Padres del Distrito – La Política Escolar de Participación de Padres se desarrollará conjuntamente con los padres durante la reunión anual del Título I para Padres. Además, se les invitará a los padres a participar en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres de distrito.

Política de Participación de Padres de la Escuela – La Política Escolar de Participación de Padres se desarrollará conjuntamente con los padres durante la reunión anual del Título I para Padres. Además, se les invitará a los padres a participar en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres de distrito.

Compacto Paternal-Escolar – Los padres reciben una copia del compacto. Los padres son invitados a tomar parte en la actualización anual del compacto escolar de padre-escuela que incluye las maneras en las cuales los padres, estudiantes, y maestros pueden trabajar juntos para asegurar una educación de calidad para sus hijos.

ESCUELAS DE TÍTULO I EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO

Opción y Transporte – Los padres son informados anualmente por correo que la escuela está en el programa de mejoramiento y que ellos tienen la opción de transferir a su estudiante, según cupo disponible, a una escuela que no está en dicho programa. El servicio de transporte será proporcionado.

Servicios Educativos Suplementales – Anualmente, los padres son informados por correo que sus niños son elegibles para recibir un número determinados de horas de asistencia particular de proveedores de servicios de tutoría aprobados. Los padres podrán seleccionar uno de acuerdo a las necesidades académicas de sus hijos.

OPCIONES DE ASISTENCIA ESCOLAR DISPONIBLES

Un menor de 6 a 18 años de edad está sujeto a educación obligatoria y, a menos que esté exento, debe matricularse, en clases en el distrito escolar en donde se encuentre de cualquiera de los padres/tutores legales (CE 48200 y 48204)

Como alternativa, un alumno puede cumplir con los requisitos de residencia para asistencia escolar en un distrito escolar, si él/ella es: colocado/a en un hogar temporal o institución infantil acreditada dentro de los límites geográficos del distrito escolar conforme un compromiso de asignación del Código de Bienestar e Instituciones; un alumno que es un joven de hogar temporal (crianza) que permanece en su escuela de origen; un alumno emancipado que vive dentro de los límites geográficos del distrito escolar; un alumno que vive en el hogar de un adulto cuidador ubicado dentro de los límites geográficas del distrito; o un alumno residente en un hospital estatal ubicado dentro de los límites geográficas del distrito.

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley cumple con las actuales opciones legales y de asistencia local disponibles a los estudiantes:

- **Inscripción Abierta del Distrito (Transferencia Dentro del Distrito)** permite que los padres/tutores legales seleccionen la escuela a la cual asistirá su hijo. La solicitud de admisión será basada en un proceso de selección al azar e imparcial y será de acuerdo a la disponibilidad de vacantes. [CE 35160.5(c)]
- **Transferencias Relacionadas con el Empleo de los Padres** disponen que los distritos escolares pueden admitir a un estudiante K-12 en sus escuelas cuyos padres o tutores legales están empleados dentro de los límites de asistencia del distrito. (CE 48204(f)) Para información adicional acerca de la aplicación y el procedimiento, por favor contáctese al Departamento de Facilidades al (951) 571-7690.
- **Residencia Alternativa:** Un alumno puede establecer residencia cuando el padre o tutor del estudiante reside fuera de los límites del Distrito Escolar, pero físicamente es empleado dentro de los límites del Distrito Escolar por lo menos 3 días por más de 10 horas a la semana.

TRANSFERENCIAS DENTRO O FUERA DEL DISTRITO

El Distrito Escolar de Moreno Valley ha establecido un programa para que un estudiante pueda asistir a una escuela que no sea su escuela de residencia. Cada año los estudiantes pueden aplicar para asistir a una escuela fuera de los límites de su residencia mediante la presentación de una solicitud de transferencia dentro del distrito o inter-distritales. La oportunidad de asistir a las escuelas según este programa es basada en la disponibilidad de vacantes existentes en la escuela solicitada. No se proporcionará transporte para los estudiantes trasladados. Las solicitudes para asistir una escuela que no sea su escuela de residencia pueden hacerse siguiendo los procedimientos descritos en la Guía y Principios de Transferencia. Las solicitudes de Transferencia pueden ser obtenidas en el Centro de Inscripción del Distrito:

- Las transferencias son basadas en las vacantes disponibles en el nivel de grado especificado.
- Las transferencias de estudiantes en las escuelas primarias no continúan siendo vigentes cuando pasan a una escuela intermedia. Transferencias hechas a una escuela intermedia no son vigentes cuando pasan a una escuela secundaria.
- El Distrito es requerido a mantener un equilibrio étnico en las escuelas y las solicitudes de transferencia podrían ser aprobadas o negadas de acuerdo a esta base.
- Atletas de las Escuelas Secundarias deben adherirse a las reglas de la Federación Inter-escolar de California (CIF) con respecto a las transferencias de una escuela secundaria a otra. Es la responsabilidad del padre/tutor legal comprender estas reglas y el efecto que podrían tener en la elegibilidad atlética. Póngase en contacto con el Director de Atletismo de la Escuela Secundaria de Residencia para clarificaciones acerca de estas reglas.
- El Distrito no proporciona transporte para estudiantes transferidos.
- El Distrito retiene el derecho de reservar hasta un 5% de la capacidad de la escuela de residencia o nivel de grado para dar cabida a estudiantes nuevos.
- Los habitantes del distrito escolar pueden solicitar la asistencia de sus hijos a otras escuelas dentro del distrito en base al espacio disponible.
- Los padres/tutores de atletas de escuela preparatoria deben consultar las reglas CIF de elegibilidad deportiva antes de buscar un traslado escolar. El traslado a cualquier otra escuela será la responsabilidad de los padres/tutores.

ASISTENCIA INTER-DISTRITAL

El padre o tutor legal de un estudiante puede solicitar un formulario de permiso del Distrito para atender una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos del Condado de Riverside han llegado a un acuerdo para las transferencias interdistritales de estudiantes dentro del Condado, y los estudiantes deben aplicar todos los años. Una transferencia interdistrital será considerada por una de cinco razones; el estudiante está en su último año de secundaria, la escuela solicitada tiene un programa especial, hay un cambio previsto de residencia, el padre/madre es empleado del distrito solicitado, por razones de cuidado de niños. La transferencia es válida solamente mientras se mantienen las condiciones indicadas en la solicitud y mientras que la asistencia, buen comportamiento y logros académicos son satisfactorios en la escuela de asistencia. Las aplicaciones están disponibles en el Departamento de Facilidades (951) 571-7690. (EC 46600)

Un alumno considerado por el personal escolar que ha sido víctima de hostigamiento, definido por el Código Educativo (CE, por sus siglas en inglés) 48900 (r), debe, a petición del padre/tutor, recibir prioridad para asistencia inter-distrital bajo cualquier acuerdo existente o, a falta de un acuerdo, debe recibir consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital. Sin embargo, en casos donde el personal escolar ha determinado que un alumno es víctima de hostigamiento, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley dará prioridad al alumno cuando un "Traslado Inter-distrital de Circunstancia Atenuante" es iniciado mediante el Centro Principal de Matriculación a una escuela con plazas disponibles. El transporte a/de la escuela es la responsabilidad del padre/tutor.

EDUCACION PARA JÓVENES SIN HOGAR/VIVEN EN HOGARES DE CRIANZA

Jóvenes sin hogar y en hogares de crianza quienes carecen de una residencia fija, regular, adecuado durante la noche. Esta definición incluye:

- Compartir la vivienda de otra persona (amigo, familiar, vecino) debido a la pérdida de su vivienda, dificultades económicas, o motivos similares.
- Alojándose en un motel, hotel o en un campamento debido a la falta de un alojamiento alternativo adecuado.
- Viven una situación de emergencia o en un albergue transicional o en un refugio para víctimas de violencia doméstica.
- Alojándose en una residencia principal durante la noche que es una entidad privada o pública que no está diseñado como un establecimiento para dormir.
- Viven en un carro, parque, garaje, lugar público, edificio abandonado o viviendas precarias.
- Jóvenes que viven solos que no están en custodia física de un padre/tutor, quienes se encuentran en una etapa de transición según lo definido anteriormente.

Jóvenes identificados como jóvenes sin hogar y en hogares de crianza tienen derechos educativos, tales como: Inscripción inmediata, la oportunidad de permanecer en la escuela de origen, la inscripción en una escuela integral local, créditos parciales, graduación con requisitos mínimos del estado (AB 216), la opción para un posible quinto año de secundaria. En caso de una controversia sobre la decisión relacionada con la elegibilidad del estudiante, selección de la escuela o de la inscripción el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley debe proporcionar una solución para los alumnos afectados siguiendo el Procedimiento Uniforme de Quejas. Además, los jóvenes indigentes tienen acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares a través de sus escuelas y con la ayuda de sus maestros, administradores, consejeros escolares y el McKinney Vento/Homeless Youth Liaison. Para información adicional o para acceder a los servicios, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley al (951) 571-7630.

COLOCACION DE JÓVENES SIN HOGAR/VIVEN EN HOGARES DE CRIANZA

Jóvenes en hogares de crianza en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley tienen el apoyo de los maestros, el personal auxiliar, administradores, consejeros de la escuela y del Distrito a través del Departamento de Servicios Estudiantiles. Para más información o inquietudes relacionadas a jóvenes en hogares de crianza por favor póngase en contacto con el Funcionario de Jóvenes en Hogares de Crianza (Departamento de Servicios Estudiantiles) al (951) 571-7630. De acuerdo a la Ley del Estado de California, Proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa 490, jóvenes en hogares de crianza que viven en el área de asistencia del distrito deben ser matriculados inmediatamente, aunque la información normalmente requerida para la matrícula no estén disponibles. Cuando los jóvenes en hogares de crianza cambian de hogar, ellos tienen el derecho de permanecer en la escuela de origen por la duración de su tiempo en la preparatoria, incluso si se trasladan fuera de los límites del distrito, si es para el bienestar del niño. El Funcionario de Jóvenes en Hogares de Crianza trabaja con las agencias de Colocación del Condado, proveedores de cuidado y tribunales de menores para asegurar que la colocación educacional es para el bienestar del niño/a. Los estudiantes que se mudan fuera de los límites de MVUSD requieren una Solicitud de Transferencia Interdistrital aprobado por el Centro de Inscripción y una carta del trabajador social asignado por el tribunal declarando que el permanecer en nuestro distrito es para el beneficio del estudiante. (CE 48853, 49069, 51225.2)

AB 216 (DIPLOMA CON CRÉDITO REDUCIDO)

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley cumple con las estipulaciones de AB 216 y en los primeros 30 días de matriculación, se evalúa la elegibilidad de todos los jóvenes en hogares de crianza y jóvenes sin hogar de 9^o-12^o grado para un diploma de crédito reducido de acuerdo a la ley AB 216. Como parte del programa, el joven recibe orientación en relación a los beneficios y las limitaciones del diploma. Para obtener un diploma AB 216, un joven debe completar 30 créditos de inglés, 20 créditos de matemáticas (10 deben ser álgebra 1), 30 créditos de ciencias sociales (10 créditos de historia mundial, 10 créditos de historia de EE.UU., 5 créditos de Gobierno, y 5 créditos de economía), 20 créditos de Ciencias (10 créditos de ciencia de la vida y 10 créditos de Ciencia Física), 20 créditos de Educación Física y 10 créditos de Bellas Artes/Idioma Extranjero. Para mayores informes, comuníquese con el consejero escolar o al Departamento de Servicios Estudiantiles al (951) 571-7630.

ESCUELAS LIBRES DE TABACO

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reconoce que el uso de productos de tabaco es un peligro para la salud tanto para el fumador, como para aquellos expuestos al humo. Como una institución educativa, el distrito y sus empleados pueden ofrecer programas educativos y dar un ejemplo positivo a estudiantes sobre el uso del tabaco. Por lo tanto, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley declara que el uso de todos los productos derivados de tabaco, incluyendo artefactos electrónicos de nicotina, por algún individuo en la propiedad escolar tanto en vehículos, o en cualquier acontecimiento patrocinado por el distrito, está prohibido. Bajo HSC 104495, fumar o usando cualquier producto que contiene tabaco y la disposición de cualquier desecho relacionado con tabaco dentro de 25 pies de un patio de recreo de una escuela, excepto en una acera pública ubicada dentro de 25 pies de un patio de recreo es prohibido. Se espera que los empleados del distrito, estudiantes, y miembros del público cumplan con esta restricción.

ENCUESTAS ESTUDIANTILES

Periódicamente, se pedirá a los estudiantes participar en herramientas anónimas, voluntarias y confidenciales de investigación y evaluación para medir conductas de salud de los estudiantes y los riesgos incluyendo pruebas cuestionarios y encuestas.

La Protección de la Enmienda de Derechos de Alumno (PPRA), 20 U.S.C., Sección 123h, requiere que el distrito informe a padres o tutores acerca de la administración de ciertas encuestas y actividades escolares indicadas abajo. Los padres o tutores tienen la oportunidad de optar su estudiante de la participación en ciertas actividades escolares, y tienen el derecho a revisar, a petición, cualquier material de instrucción utilizado en conexión con cualquier encuesta que se refiera a una o más de las categorías protegidas. Estas actividades incluyen una encuesta de estudiante, análisis, o evaluación que afectan una o más de las siguientes ocho áreas protegidas (encuestas de información protegida):

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre del estudiante;

- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
- Conducta o actitudes sexuales;
- Conducta ilegal, antisocial, auto-incriminatoria, o humillante;
- Evaluaciones críticas de otros con los cuales los respondientes tienen asociaciones familiares;
- Asociaciones privilegiadas legalmente reconocidas, con abogados, médicos, o ministros;
- Prácticas religiosas, asociaciones, o creencias del estudiante o su padre; o
- Ingresos, a parte de los que la ley requiere para establecer elegibilidad del programa para la participación en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa)

Los padres o estudiantes que creen que bajo PPRA sus derechos han sido violados, pueden entablar una queja escribiendo a: "The Family Policy Compliance Office", U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington D.C. 20202-5920.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Periódicamente, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona información del directorio sobre estudiantes a organizaciones sin fines de lucro. La información se da únicamente a organizaciones, tales como la Asociación de Padres y Maestros "PTA" cuyo propósito es el de realzar la meta educativa del distrito. La información también se puede dar a organizaciones asociadas con la educación, cuando la información del directorio beneficiaría al estudiante, información para ser publicada en la prensa, o información a organizaciones o instituciones ofreciendo oportunidades de carreras para los graduados. La información del directorio puede incluir el nombre del estudiante, domicilio, y otros datos similares. En particular, el distrito ofrece este método para diseminar información importante a padres de estudiantes del distrito. El tema de información puede tratar con actividades escolares tal como medidas de emitir bonos del distrito. Los padres que no deseen que proporcionemos su información del directorio a organizaciones sin fines de lucro pueden solicitar al director, por escrito, que la información no se provea. La información de directorio de estudiantes identificados como jóvenes en hogares de crianza no deberán ser divulgados excepto que el padre o el alumno con potestad ha dado su consentimiento por escrito que se puede divulgar la información de directorio. (Código de Educación 49073)

ACCESO A RECLUTADORES MILITARES

Como un distrito escolar que recibe fondos de Ningún Niño Quedará Atrás "No Child Left Behind", el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley debe proveer acceso a los nombres, domicilios y números de teléfono de estudiantes a reclutadores militares o a una institución de educación superior. Los padres serán notificados sobre la opción de pedir que el nombre, domicilio, y número de teléfono de su estudiante no se provea sin su consentimiento escrito.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley responderá a una orden judicial para proporcionar archivos estudiantiles aprobados por el juez del Tribunal de Menores. Una orden judicial debe ser proporcionada.

REUNIÓN DE REGRESO A CLASES Y BIENVENIDA

La Noche de Regreso a Clases es una noche antes de comenzar el año escolar en la cual los padres y tutores se familiarizan con el ambiente escolar y conocen a los maestros de sus hijos. Los maestros repasarán los procedimientos del salón, importante información académica y las metas respectivas. Los padres y tutores que deseen hacer preguntas específicas al maestro de su hijo/a, deben solicitar una conferencia de padre-maestro.

Durante la primavera la Reunión de Bienvenida para dar oportunidad a los estudiantes de compartir sus experiencias escolares con los padres. Esta noche también da a los padres la oportunidad de visitar otros salones y ver sobresaliente trabajo estudiantil. Repetimos, los padres y tutores que deseen hacer preguntas específicas al maestro de su hijo/a, deben solicitar una conferencia de padre-maestro

PROPIEDAD PERSONAL

Los estudiantes deberán dejar objetos personales de valor en casa. La escuela no es responsable por el daño o pérdida de objetos personales incluyendo dispositivos electrónicos.

OBJETOS RESTRINGIDOS

Artículos restringidos no deben ser traídos a la escuela y la escuela no será responsable por la pérdida, robo, condición o devolución de cualquier artículo no autorizado. Todos los artículos traídos a la escuela sin autorización serán confiscados por el personal escolar. Tales artículos incluyen, pero no están limitados a dispositivos electrónicos, latas de aerosol, marcadores, juguetes, etc. Los artículos confiscados pueden ser recobrados por el estudiante o su padre según lo decida la escuela dentro de un período razonable de tiempo. La escuela no se hace responsable por cualquier objeto no recobrado dentro de un plazo razonable de tiempo como lo decida la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley o cualquier empleado del Distrito no es responsable por daño o pérdida de artículos confiscados. El objetivo primordial que requiere que los estudiantes no traigan artículos no autorizados a la escuela es para prevenir la pérdida o daño de propiedad privada, para asegurar el enfoque en la educación, y para promover un ambiente escolar seguro.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Tanto estudiantes como adultos utilizan aparatos electrónicos incluyendo teléfonos celulares, aparatos de video y música, GPS, y otros artículos. Sin embargo, no es recomendable que los estudiantes traigan estos aparatos electrónicos a la escuela a menos que sea requerido como parte de una clase. Cada escuela ha establecido políticas relacionadas con la posesión y el uso de estos dispositivos durante el día escolar. Ni la escuela ni el distrito son responsables por pérdida, robo o aparatos confiscados. Estos artículos pueden y serán confiscados si están interrumpiendo el proceso educacional. Si un artículo confiscado es robado de un empleado escolar, no habrá ningún reembolso ya que el artículo no debió haber sido traído a la escuela. El uso indebido de estos artículos puede resultar en una acción disciplinaria.

Si el aparato electrónico está recomendado por un doctor o cirujano, no se le prohibirá al estudiante traer o usar este aparato electrónico, ya que su propósito de uso limitado el cual es esencial para la salud y el bienestar del estudiante. (CE 48901.5)

DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE GRABACIÓN

Queda prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico de grabación/video por cualquier persona, incluyendo un alumno, en un salón de clase sin el consentimiento previo del maestro y el director de la escuela ya que interrumpe y obstaculiza el proceso de enseñanza y disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea un alumno, que intencionalmente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación en violación de esta norma será sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

PROCEDIMIENTO PARA COMUNICARSE CON UN MAESTRO

La mejor manera de contactar a un maestro específico en la escuela de su hijo/a es a través del correo electrónico. Todos los maestros tienen acceso al correo electrónico, y sus direcciones pueden ser obtenidas de la página web de la escuela. Si usted no tiene acceso a correo electrónico, por favor llame a la oficina de la escuela para dejar un mensaje para el maestro.

EXCURSIONES

Las excursiones están directamente coordinadas con el aprendizaje académico. Se les pedirá a los padres que sean acompañantes. Los estudiantes **NO PUEDEN** ir a una excursión sin permiso firmado por los padres. Los padres acompañantes no pueden traer otros niños a las excursiones. Los estudiantes no deben ser entregados a sus padres para ser transportados después del acontecimiento a menos que sea autorizado por el director de la escuela por lo menos con 72 horas de anticipación.

VISITAS A LOS SALONES DE CLASE Y VISITAS A LA ESCUELA

La Mesa Directiva anima a padres/tutores y miembros interesados de la comunidad visitar las escuelas e informarse sobre el programa educativo.

Para asegurar la interrupción mínima del programa del plantel/el salón de clases, las visitas escolares deben ser primero programadas con el maestro y director o persona designada con 24 horas de anticipación. Si desea solicitar una conferencia con el maestro lo puede hacer antes, después, o durante el período de preparación del maestro. Las visitas a salones serán programadas de antemano con el objetivo indicado. La visita será limitada a 20 minutos al nivel primario y un período de clase al nivel intermedio/secundario. Las visitas más largas serán programadas por un arreglo especial con el maestro(s) y administrador del plantel.

Para la protección de estudiantes, el personal, y evitar interrupciones, los visitantes se anotarán inmediatamente después de entrar a cualquier edificio o instalación escolar cuando la escuela está en sesión.

Para la seguridad y protección de la escuela, el director de dicha escuela o la persona designada debe diseñar una forma visible de identificación para los visitantes, mientras estén en las instalaciones escolares.

Ningún dispositivo electrónico de escuchar o grabar puede ser usado por estudiantes o invitados en el salón de clases sin el permiso del maestro o director. (Código de Educación 51512 y Política de la Mesa Directiva 1250).

Cualquier padre, tutor u otra persona cuya conducta en un lugar donde un empleado escolar es necesario que este ejerciendo sus funciones, materialmente interrumpe el trabajo en clase o actividades extracurriculares o implica desorden sustancial es culpable de un delito menor y puede ser excluido del plantel o de actividades relacionadas con la escuela durante un periodo de tiempo específico a solicitud del director de la escuela. Si usted no está registrado como visitante en la oficina, usted puede ser considerado como un intruso en los terrenos de la escuela y se puede contactar a la policía.

VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA

Los voluntarios pueden servir asistiendo al maestro en el salón de clase y también para ayudar en la supervisión de los alumnos en las excursiones o durante una actividad escolar. Los voluntarios deberán trabajar con los estudiantes bajo la inmediata supervisión de empleados certificados. (CE Sección 35021) Voluntarios deben firmar al entrar y salir del plantel en la oficina de la escuela en cada vez que ofrecen su servicio. Las personas que realizan cuatro horas o más a la semana de un servicio voluntario específico con o alrededor de los estudiantes deben proporcionar evidencia que están libres de tuberculosis activa (prueba de TB). Una radiografía del tórax será necesaria solamente si la prueba intradérmica de tuberculina es positiva. Estos voluntarios y aquellos que trabajan uno a uno con los estudiantes también deben someterse para la prueba de huellas digitales.

SEGURO CONTRA ACCIDENTE

Los costos médicos contra accidentes del estudiante son la responsabilidad del padre o tutor. El seguro contra accidentes del estudiante ayuda a pagar los gastos médicos, si éstos sucedieron cuando él estuvo bajo la custodia de la escuela. El contrato se hace entre el padre o tutor y la compañía de seguros. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley tiene a la disposición de padres o tutores los formularios para seguro contra accidentes en la escuela. El director de la escuela de su hijo le podrá dar más información (Código de Educación 49472) acerca del seguro contra accidentes durante el día escolar y el proceso de solicitud, o los padres pueden revisar la información en la página web del Distrito en www.mvusd.net.

REQUISITOS DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Código de Educación de California requiere que todos los estudiantes participen en la educación física. Se espera que estudiantes usen ropa apropiada y zapatos para correr, brincar, trepar, y calistenia (abdominales, alzas, etc.).

Un estudiante puede ser exonerado de educación física si él está enfermo o lesionado. Las notas paternas justificando la exoneración del estudiante serán honradas por el maestro de uno a tres días de ausencia. Se requiere que una nota de un médico excuse a un estudiante de educación física durante más de tres días consecutivos de enfermedad o por una recaída. Los estudiantes enyesados, con muletas, cirugías recientes o heridas severas no participarán en educación física.

ELEGIBILIDAD ATLÉTICA "CIF"

Los estudiantes que desean participar en atletismo Inter-escolar son elegibles para participar como lo estipulan los Reglamentos Internos y Constitución de la Federación Inter-escolar de California "California Interscholastic Federation (CIF) Constitution and By-Laws" y la Sección del Sur de la Constitución CIF y Reglamentos Internos "Southern Section of the CIF Constitution and By-Laws." Los estudiantes que desean información o ser informados referente a la elegibilidad se deben reunir con el director atlético o consejero de su escuela.

NOTA: Las políticas de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reemplazan las normas CIF.

NORMAS "NCAA"

Cualquier estudiante atleta interesado en participar en deportes en cualquier institución de la División NCAA, por ejemplo, UCLA, USC, Cal State San Bernardino, etc., debe tener el visto bueno del Centro de Información NCAA "NCAA Clearing House". Para información adicional, comuníquese con tu consejero, entrenador, o con el director atlético.

CLUBES EN EL PLANTEL

La participación de los estudiantes en clubes, es una parte integral de la experiencia en la escuela secundaria. Si deseas ser parte de un club o formar uno nuevo, comuníquese con el Director de Actividades.

PROGRAMA "PEP"

El programa "Pep Squad" está bajo la dirección del personal escolar. El grupo alienta en varios juegos y torneos. Para información adicional, comuníquese con el director atlético o el consejero de la escuela.

POLÍTICA PARA RECAUDAR FONDOS

De acuerdo con la (política de la Mesa Directiva 1321) los directores de las escuelas deben considerar lo siguiente referente a las actividades para recaudar fondos.

- No se permitirán más de dos actividades de recaudación de fondos que incluyen todos los estudiantes de la escuela por año escolar.
- El número de actividades de recaudación de fondos conducidos por cada clase individual, grados, y organizaciones estudiantiles serán aprobadas por el director de la escuela de acuerdo con la política de la Mesa Directiva 1324.
- Todas las propuestas de las actividades para recaudar fondos se deben entregar al director el 1 de octubre de cada año escolar. Estas propuestas deben incluir el propósito, los detalles del proyecto, y la fecha (mes/año) anticipada en que se efectuará.

- Durante el mes de octubre, todos los directores de las escuelas se reunirán para coordinar un calendario anual de actividades para recaudar fondos y presentárselo al Superintendente o persona designada a más tardar el 1 de noviembre de cada año escolar.
- El calendario anual debe incluir la venta propuesta de comida en el plantel.
- Una modificación al calendario anual se hará a mediados de año si es necesario.
- No se permitirá que los alumnos vayan de casa en casa en la comunidad.
- Los estudiantes deben tener un permiso firmado para poder participar en actividades para recaudar fondos. El permiso debe indicar que el estudiante no participará en ventas de casa en casa.

ANUNCIOS DE PROPAGANDA Y PROMOCIONES (POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA 1321)

La Mesa Directiva opina que no es una buena práctica hacer que los alumnos distribuyan materiales en la comunidad que no sean relacionadas con la escuela o que soliciten fondos o ventas en el plantel para financiar actividades extracurriculares. Es, por consiguiente, la política de la Mesa Directiva de reducir estas actividades a un mínimo.

Los estudiantes pueden recaudar fondos, bajo el control de la escuela, solamente para ciertas actividades estudiantiles con tal de que el proyecto sea aprobado por el director de la escuela.

El superintendente o persona designada debe presentar un informe anual general de las actividades para recaudar fondos dentro del distrito cuando la Mesa Directiva lo solicite.

SOLICITAR FONDOS DE / Y POR ESTUDIANTES (POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA 1321)

Todo el personal escolar debe educar a alumnos en los servicios proporcionados por las agencias humanitarias sin fines de lucro.

Ninguna actividad para recaudar fondos se debe llevar a cabo por agencias no relacionadas con la escuela o para actividades no relacionadas con la escuela entre los alumnos de la escuela. Los estudiantes y sus padres pueden participar y respaldar a tales agencias como un valor social y proyecto comunitario.

Ejemplos de las agencias humanitarias sin fines de lucro incluyen: "YMCA," "YWCA," "UNESCO," "March of Dimes," etc. Las agencias humanitarias sin fines de lucro no incluyen las iglesias u organizaciones afiliadas con la iglesia como es identificado por esta política. Por lo tanto, no se permitirá que las iglesias y organizaciones afiliadas con las iglesias diseminen información o soliciten fondos de o por los estudiantes.

Cada año el distrito escolar debe revisar la lista de agencias humanitarias y su desempeño referente a las actividades del año previo.

Con la aprobación del director de la escuela, los estudiantes pueden recaudar fondos para financiar actividades extra-curriculares. La política de la Mesa Directiva es limitar estas actividades a un mínimo.

PROGRAMA DE ESTUDIOS O FOLLETO

A petición, una descripción del programa de estudios del Distrito (documentos de Alcance y Secuencia) están disponibles para que usted lo revise en la página web del distrito. A petición, el folleto del Programa de Estudios del Distrito puede ponerse a disposición y puede ser reproducido. Los administradores escolares pueden cobrar una cantidad por el folleto que no exceda el costo de la copia.

EXAMEN DE EGRESO DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE CALIFORNIA (CAHSEE)

El Proyecto de Ley del Senado (SB) 172 (Liu), firmado por el Gobernador Brown el 7 de octubre, 2015, suspende la administración del Examen de Egreso de la Escuela Secundaria de California (CAHSEE) y el requisito de que los estudiantes del 12º grado aprueben el examen de egreso de la escuela secundaria como condición para recibir un diploma de graduación de la escuela secundaria para los años escolares 2015-16, 2016-17, y 2017-18. La ley también requiere que el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley otorgue un diploma de graduación a cualquier estudiante que completó el 12º grado en el año escolar 2003-04, o el año escolar subsiguiente, y ha cumplido con todos los requisitos de graduación excepto pasar el examen de egreso de la escuela secundaria.

CUOTA PARA TOMAR EXÁMENES DE COLOCACIÓN AVANZADA

Estudiantes elegibles de las escuelas secundarias podrían recibir fondos estatales para cubrir el costo de exámenes de colocación avanzada. Para información adicional, consulte con el consejero de la escuela. (Código de Educación 52244)

OPCIONES ALTERNATIVAS PARA OBTENER CRÉDITOS

La Mesa Directiva reconoce que hay alternativas para que los estudiantes puedan obtener créditos para cumplir con los requisitos de graduación. Varias alternativas están disponibles y se mencionan a continuación:

- Experiencia de Trabajo Supervisada.
- Programa Ocupacional Regional (ROP).
- Estudio Independiente.
- Obtener créditos en una institución posterior a la escuela secundaria.
- Créditos obtenidos durante clases de verano en escuelas acreditadas.
- Inscripción simultánea en una escuela para adultos.

Los estudiantes que desean aprovechar estas alternativas deben hablar con su consejero para completar la aplicación adecuada la cual requiere autorización previa del director de la Escuela o la persona designada.

CURSOS REPETIDOS

Con la autorización del director de la escuela o la persona designada, un estudiante puede repetir un curso para poder obtener una calificación más alta. El estudiante recibirá crédito sólo por tomar el curso una vez. Ambas calificaciones recibidas aparecerán en la lista de los créditos del estudiante y ambas calificaciones serán incluidas en Reporte del Promedio de Calificaciones (GPA).

EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD/FORMACIÓN RELIGIOSA

Si la educación para la salud entra en conflicto con su formación religiosa, creencias, o convicciones personales o morales, por favor notifique por escrito al director de la escuela excluir a su hijo/a de esta fase del programa de instrucción. (Código de Educación 51240)

EDUCACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL SIDA/VIH

El propósito de la Salud Sexual Completa de California y la Ley de Educación de Prevención de VIH/SIDA (CE 51930-51939) es proveer a cada estudiante el conocimiento y habilidades necesarias de proteger su salud sexual y reproductiva de embarazo involuntario e infecciones de transmisión sexual. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporcionará la instrucción en educación sanitaria sexual completa, educar en prevenir el VIH/SIDA, y puede conducir evaluaciones en

comportamientos arriesgados en la salud del alumno. Antes de cualquier instrucción sobre la educación sexual, la prevención de VIH/SIDA o las evaluaciones relacionadas con dicha educación, los padres o tutores pueden:

- Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales usados en la salud sexual completa y educación de prevención de VIH/SIDA.
- Solicitar por escrito que su niño no reciba educación integral de prevención de salud sexual o VIH/SIDA.
- Solicitar una copia de Subdivisiones 51930 a 51939 del Código de Educación de California.
- Informarse si la salud sexual integral o la educación de prevención de VIH/SIDA serán enseñadas por personal del distrito o especialistas fuera del distrito.

Cuando el distrito decide usar a especialistas fuera del distrito o conducir una asamblea con oradores invitados para enseñar la salud sexual integral o la educación de prevención de VIH/SIDA, debe informarse de:

- La fecha de la instrucción.
- El nombre de la organización o asociación de cada orador invitado.

El Distrito puede administrar una evaluación escrita y una investigación anónima a los estudiantes de 7° al 12° grado, incluyendo pruebas y cuestionarios, conteniendo preguntas a la edad apropiada sobre sus actitudes o prácticas relacionadas con la salud sexual. Antes de administrar tal investigación y evaluación, los padres/guardianes serán notificados por escrito de dicha administración del examen. A los padres/guardianes se les dará la oportunidad de pedir por escrito que su niño/a no participe en dicha actividad.

Si los arreglos para esta instrucción son hechos después de comenzar el año escolar, la noticia deberá ser hecha por correo o usar otro método común de notificación, no más de 14 días antes que dicha instrucción sea impartida.

RECURSOS Y MATERIALES EDUCATIVOS

La Mesa Directiva de Educación reconoce que las oportunidades educativas de los estudiantes mejoran cuando tienen suficiente acceso a libros de texto de alta calidad, equipo, y otros materiales didácticos para cada una de las materias que están estudiando. También es importante que estos materiales sean actualizados. Periódicamente nuevos materiales son obtenidos de acuerdo a la revisión del programa de estudios la adopción de libros de texto de acuerdo a la Mesa Directiva de Educación del Estado. Las materias básicas (inglés, matemáticas, ciencias y ciencias sociales) son revisadas y nuevos materiales son adquiridos en un promedio de cada seis años.

LIBROS DE TEXTO

Los libros de texto se proporcionan a los estudiantes gratuitamente. Se espera que los estudiantes cuiden los libros, incluso utilizando cubiertas de libros los cuales están disponibles en la escuela. Si el estudiante pierde los libros o no han sido devueltos, los estudiantes son responsables por los costos de reemplazo. Antes de tomar un libro se le advierte al estudiante revisarlo los daños existentes y reportar cualquier daño al personal de la biblioteca. Se conducen inspecciones periódicas de libros de texto y los estudiantes tienen que pagar por los libros dañados. No se les entregarán los informes de calificaciones escolares a estudiantes hasta que paguen las multas por libros de texto dañados. Tampoco se les entregará el diploma ni sus transcripciones de créditos. Es posible que los estudiantes no puedan asistir a los eventos escolares. Los libros se deben devolver a tiempo para evitar las desilusiones que pudieran ocurrir durante el transcurso del año escolar.

Para información en referencia a las tabletas digitales (Chromebooks) distribuidos por el Distrito, por favor vaya la sección en la página 4 de este manual.

LIBROS DE LA BIBLIOTECA

Los libros de la biblioteca se obtienen por medio de la bibliotecaria y se utilizan por un período limitado. Se espera que los estudiantes devuelvan los libros en buenas condiciones y con prontitud. Los libros de la biblioteca que no han sido devueltos o han sido dañados están sujetos a las mismas multas que los libros de texto.

CONTENIDO DE MATERIALES EDUCATIVOS

Cada escuela debe elaborar anualmente un folleto del Programa de Estudios incluyendo títulos, descripciones y objetivos educacionales para cada curso ofrecido por la escuela. Por favor póngase en contacto con el director de la escuela para obtener una copia de este folleto.

OPOSICIÓN A DISECCIONAR, DAÑAR, O AL USO DESTRUCTIVO DE ANIMALES

Cualquier estudiante que se oponga moralmente a la disección, daño, o destrucción de animales como parte de un curso de estudios, tendrá la oportunidad, con permiso escrito del padre/madre, de planear, con el maestro, un método alternativo comparable para obtener la información y experiencia requerida para la clase. (Código de Educación 32255-32255.6)

CALIFICACIONES

Las calificaciones tienen un propósito educativo invaluable de ayudar a los estudiantes y sus padres/tutores identificar las áreas de capacidad y deficiencia. Los padres, tutores, y estudiantes tienen el derecho de recibir calificaciones que representen una evaluación precisa de los logros de los estudiantes.

Los maestros evaluarán el trabajo de un estudiante referente a normas, que aplican a todos los estudiantes a su nivel de grado, no referente al trabajo de otros estudiantes en una clase en particular. Los maestros informarán a padres y estudiantes cómo se evaluará su logro en el salón de clases.

PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACION

Las calificaciones de logro se reportarán como sigue:

A	(90-100%)	Sobresaliente	4.0 grd. pts.
B	(80-89%)	Por encima del promedio	3.0 grd. pts.
C	(70-79%)	Promedio	2.0 grd. pts.
D	(60-69%)	Por debajo del promedio	1.0 grd. pts.
F	(0-59%)	Poco o no rendimiento	0 grd. pts.
NM		Ninguna marca	0 grd. pts.
I		Incompleto	0 grd. pts.

- Si un estudiante falta a clases sin una excusa y, por lo tanto, no entrega su tarea, toma una prueba, o satisface otro requisito de la clase que no ha completado, el maestro puede rebajar la calificación del estudiante por incumplimiento.
- Cuando un maestro se percata que un estudiante corre el riesgo de reprobar una materia, el maestro le enviará al padre/tutor un informe de progreso a su debido momento y/o fijará una conferencia con el padre/tutor del estudiante.

MODOS DE CALIFICAR

- El personal de la escuela se registrará por las Políticas y Regulaciones Administrativas de la Mesa Directiva para asegurar consistencia e imparcialidad en los modos de calificar.
- El maestro del salón de clases establecerá la calificación recibida por cada estudiante en el salón de clases. La determinación de las calificaciones del estudiante, en la ausencia de un error, fraude, mala fe, o incompetencia será final. El Superintendente y la Mesa Directiva de "MVUSD" deben seguir las políticas de la Mesa Directiva y los requisitos del Código Educativo en cualquier determinación en el cual haya ocurrido un error, fraude, mala fe, o incompetencia referente a la calificación recibida.
- El promedio (GPA) se obtiene al dividir el número total de los puntos de las calificaciones por el número total de las clases.
- No se administra ninguna CALIFICACIÓN (NM) si un estudiante ha sido inscrito en una escuela/clase por 15 días o menos en la escuela secundaria, menos de 20 días en la escuela primaria e intermedia, y no hay calificaciones transferibles disponibles.
- SIN CRÉDITO (NC) se les dará a esos estudiantes que asisten a una escuela alternativa que no han entregado suficiente trabajo para obtener crédito en el curso y recibir una calificación.
- INCOMPLETO (I) esta calificación es obtenida cuando la asistencia del estudiante es interrumpida temporalmente y el estudiante tuvo una calificación de pasar su clase antes de la interrupción de su asistencia.
- Los estudiantes en clases de educación especial y los estudiantes en otros programas especiales deben satisfacer los mismos requisitos generales que todos los otros estudiantes excepto que el Programa de Educación Individualizada (IEP). Ningún estudiante debe ser excluido de cualquier actividad extra curricular si el promedio escolástico bajo del estudiante es relacionado con su discapacidad. El equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) debe hacer esa decisión.

DISMINUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN / PÉRDIDA DE CRÉDITO

A ningún estudiante se le deberá reducir su calificación o perder crédito académico por cualquier ausencia injustificada según la sección 48205 si las pruebas y los trabajos incompletos puedan razonablemente ser proveídos y son satisfactoriamente terminados en un periodo de tiempo razonable (EC48980(j))

RETENCIÓN DE LAS CALIFICACIONES POR DAÑOS A LA PROPIEDAD

El Código de Educación 48904 autoriza al distrito retener calificaciones, diploma, y créditos de un estudiante que voluntariamente daña la propiedad escolar, después de permitirle al estudiante su proceso debido. Un aviso escrito será proporcionado al padre/tutor de la conducta alegada antes de retener los registros. Un programa de trabajo voluntario estará disponible cuando el estudiante o el padre/tutor es incapaces de pagar para el daño. Si el distrito retiene las calificaciones, diploma, o créditos del estudiante debido a su daño o pérdida de la propiedad escolar, esta información será enviada al nuevo distrito cuando un estudiante cambie de domicilio.

INFORMES DE CALIFICACIONES DEL ESTUDIANTE

Los informes escolares se preparan dos veces cada trimestre y éstos reflejan las calificaciones, comentarios, y la asistencia en cada salón. El informe del progreso se prepara después de la sexta semana de cada semestre y su intención es la de demostrar el progreso del alumno a mediados del trimestre. Las calificaciones de progreso no se anotan en el expediente permanente del estudiante.

Los expedientes escolares se envían a los padres después del periodo de las calificaciones. Por esta razón, es importante mantener su domicilio al corriente con la escuela. Las copias de los informes escolares están disponibles en la Oficina de Asesoría/Servicios Estudiantiles y también están disponibles para que los padres las inspeccionen.

Ningún informe se enviará a un estudiante que debe una cuota. Ésta puede ser una cuota de una clase, un libro, un candado, o cuota de biblioteca, etc. Para información adicional sobre las cuotas, comuníquese con la escuela.

TAREA

El distrito reconoce que no todo el aprendizaje toma lugar en el salón de clases. El desarrollo de los hábitos de estudio y la aplicación de las habilidades de estudio son necesarios para el aprendizaje independiente continuo. Por lo tanto, se debe enfatizar que las tareas diarias fuera del día instructivo deben ser una parte íntegra del programa instructivo total y se deben dar con frecuencia para que el estudiante pueda dominar la materia. La tarea es una extensión y reflexión de la instrucción. Ésta provee oportunidades para:

- Practicar para dominar las habilidades;
- Desarrollar independencia y responsabilidad en estudiantes, y
- Los padres deben familiarizarse con el programa de estudios y respaldar las experiencias educativas.
- Los directores y maestros deben establecer normas para las expectativas de tareas.
- El director y los maestros son responsables por la coordinación de tareas en la escuela y por implementar las regulaciones del distrito referentes a tareas.
- La tarea es una actividad de aprendizaje planeada por el maestro la cual toma lugar fuera de las horas escolares del estudiante. Como tal, la tarea extiende y refuerza el aprendizaje en el salón de clases.
- El maestro de cualquier clase del cual un estudiante tiene una ausencia excusada, establecerá qué tareas el estudiante debe entregar y en qué periodo de tiempo debe completarlas. A los estudiantes con ausencias no excusadas se les negará el privilegio de entregar trabajo tarde y éste se puede reflejar en la nota final del estudiante. Los maestros pueden requerir que el estudiante suspendido complete todo el trabajo y pruebas que no haya entregado durante el periodo de la suspensión.
- Además, es importante que los estudiantes aprendan a usar el tiempo de manera efectiva. Las tareas también enfatizan investigación independiente, informes, lectura especial, y ejercicios para resolver problemas.

TRABAJO DE RECUPERACIÓN

El maestro de cualquier clase de la cual un estudiante tiene una ausencia justificada debe determinar cuáles tareas el estudiante debe completar y en qué periodo de tiempo deberían ser entregadas tales tareas. Puede pasar lo mismo con las pruebas y tareas, que no pudo completar, o deben ser equivalentes a ellas. A los estudiantes con ausencias injustificadas se les puede negar el entregar trabajo tarde y esto puede ser reflejado en el grado final del estudiante. El maestro de cualquier clase de la cual un alumno es suspendido puede requerir que el alumno suspendido complete cualquier tarea y pruebas que no pudo haber completado durante la suspensión. (CE 48913).

NOTIFICACIÓN DE ESCUELAS ALTERNATIVAS

La Ley del Estado de California autoriza a todos los distritos escolares que proporcionen escuelas alternativas. Éstas se definen como una escuela o un grupo de clase separado dentro de una escuela y por lo cual su modo de operación sea de:

- Maximizar las oportunidades para que los estudiantes desarrollen nociones positivas, tales como el depender de sí mismo, tener iniciativa, ser bondadosos, ser espontáneos, ser ingeniosos, ser valientes, ser imaginativos y responsables, y felices.
- Reconocer que el mejor modo de aprender es cuando el estudiante tiene el deseo de aprender.
- Mantener un ambiente educativo que motive al estudiante y lo anime a que en su propio tiempo siga sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por el/ella total e independiente o puede ser el resultado de algo que sus maestros presentaron durante varios proyectos educativos.
- Maximizar las oportunidades para que maestros, padres, y estudiantes, conjuntamente, desarrollen el proceso y tema de estudio. Este método es continuo y permanente.
- Ofrecer un grado máximo de oportunidades a estudiantes, maestros, y padres para que continuamente reaccionen a los cambios en el mundo a su alrededor, sin limitarse solamente a la comunidad donde la escuela está localizada.

En el caso de que cualquier padre, estudiante, o maestro esté interesado en adquirir información acerca de escuelas alternativas, el Superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del director en cada escuela tiene copias de la ley disponible para su información. Por todo el mes de marzo cada año escolar, una copia será exhibida en por lo menos dos sitios, normalmente visibles a estudiantes, maestros, y padres que visitan en cada escuela. Para más información acerca de cualquier programa alternativo del Distrito puede ser obtenido del consejero de su estudiante.

El padre o tutor de cualquier estudiante puede solicitar que la Mesa Directiva de un distrito escolar establezca un programa o programas escolares alternativos en el distrito según este código. Los requisitos de graduación y modos alternativos para completar el curso de estudio, deben estar a la disposición de estudiantes, padres, y del público. (Código de Educación 58501, 58502 y 5122.5.3)

ESCUELA SECUNDARIA “MARCH MOUNTAIN”

La Escuela Secundaria Marc Mountain es una escuela secundaria de continuación para estudiantes que necesitan recuperar créditos, tienen asistencia insatisfactoria o problemas de comportamiento. Los estudiantes deben tener 16 años de edad. Las clases son diseñadas según instrucción individual con estudiantes que trabajan según su habilidad y tratan de satisfacer tanto las normas del estado como las del distrito en cada área del programa de estudios. La mayoría de los maestros usan grupos cooperativos, sesiones de aprendizaje individual del estudiante/maestro, e instrucción dirigida a toda la clase. Los estudiantes asisten a la escuela por seis períodos por día. La instrucción es dividida en períodos de calificación de seis semanas que permite a los estudiantes a acumular 90 créditos al año.

“Cal-SAFE” provee educación de la salud y familia a adolescentes embarazadas y madres adolescentes y sus hijos dependientes. Este programa permite que padres adolescentes permanezcan en la escuela para terminar su educación secundaria y aprender habilidades comercializables. Cuidado y servicios de desarrollo son proveídos a los infantes de estos padres adolescentes, incluyendo el estímulo de educación, exámenes de salud y tratamiento, u otras provisiones vitales que satisfacen las necesidades físicas y emocionales de los infantes. Este programa está ubicado en el plantel de la Escuela Secundaria “March Mountain”.

ESCUELA DE OPORTUNIDAD “MARCH VALLEY”

Este programa fue diseñado para estudiantes menores de 16 años de edad o para aquellos estudiantes que no han tenido éxito en la escuela secundaria, que han sido desafiados académicamente, y principalmente están cursando el 9º y 10º grado. Estos estudiantes han fracasado repetidamente en su educación. Ellos asisten a la escuela cinco días por semana por cinco horas y media al día. El programa de materias básicas enfoca en habilidades como la lectura, artes del lenguaje, ciencias, las matemáticas, y ciencias sociales. En el programa de materias básicas, los maestros usan una variedad de estrategias para motivar a estudiantes a cumplir con los estándares estatales y del distrito.

ESCUELA DIURNA COMUNITARIA “BAYSIDE”

La Escuela Diurna Comunitaria “Bayside” es una escuela autorizada según el Proyecto de Ley 922 para servir a un pequeño porcentaje de la población estudiantil con habilidades no descubiertas en las escuelas secundarias del distrito. La población indicada son estudiantes de 11º y 12º grados en riesgo debido a su asistencia insatisfactoria, o deficiencia académica.

Bayside está comprometido a articular con el programa de estudios de las escuelas secundarias en el distrito. Las habilidades son incrementadas y reforzadas. Se ofrece a los estudiantes la oportunidad de aprender y aplicar técnicas de razonamiento analítico y de solución de problemas.

PROGRAMAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL DISTRITO

Los Programas de Estudio Independiente del Distrito está diseñado para los estudiantes cuyas necesidades educativas pueden ser satisfechas mucho mejor con un programa académico personalizado en un ambiente alternativo de aprendizaje. La solicitud para estos programas se puede hacer a través del director de la escuela o el consejero escolar. El Comité de Educación Alternativa revisa y aprueba cualquier colocación en los Programas de Estudio Independiente.

ACADEMIA ONLINE DE MORENO VALLEY (MVOA)

“Moreno Valley Online Academy” utiliza ambos, el currículo a través del Internet K-12/AVENTA y el currículo tradicional para ofrecer oportunidades a los estudiantes de grados K-11. El programa MVOA para estudiantes en grados K-8 está ubicado en la Escuela Intermedia Sunnymead. Cada estudiante tiene un Plan Individualizado de Aprendizaje que es administrado por un maestro certificado que proporciona instrucción diaria. Para estudiantes en grados 9-11, el programa MVOA está ubicado en la Escuela Secundaria March Mountain. Los estudiantes obtienen créditos para cumplir con los requisitos de graduación y obtener un diploma de educación secundaria de MVUSD.

PROGRAMA DE OPORTUNIDADES DE GRADUACION

El Programa de Oportunidad de Graduación es un programa de estudio independiente para estudiantes de 11º y 12º grados que están deficientes en créditos. Está localizado en la Escuela Secundaria March Mountain. El programa de Oportunidades de Graduación utiliza el currículo a través del Internet k-12/AVENTA que permite a los estudiantes obtener créditos de educación secundaria a un ritmo más rápido.

ESTUDIO INDEPENDIENTE EN EL PLANTEL Y A CORTO PLAZO

Cada escuela secundaria ofrece un Programa de Estudio Independiente a los estudiantes registrados en esa escuela. Se puede solicitar a través del consejero del estudiante. Cada escuela también ofrece un contrato de estudios independientes a corto plazo a los estudiantes que estarán ausentes de la escuela de 1-6 semanas consecutivas. Este contrato de Estudios Independientes a Corto Plazo debe ser planeado con anticipación con la aprobación del director de la escuela.

CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO DE MORENO VALLEY

La Mesa Directiva de Educación del Estado aprobó la petición de una escuela Chárter en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley. La escuela dependiente “chárter” es el Centro Educativo Comunitario de Moreno Valley “Moreno Valley Community Learning Center”. El propósito de esta escuela es para que el Distrito pueda proporcionar educación a estudiantes expulsados o para estudiantes que están esperando una audiencia de expulsión. La escuela está ubicada en la escuela Bayside y sirve a estudiantes de sexto al doceavo grado. Si hay cupos disponibles, se los podemos ofrecer a otros distritos. La escuela está acreditada y ofrece diplomas a sus graduados.

EXÁMENES DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD

PRUEBA PRELIMINAR DE APTITUD ACADÉMICA (PSAT, siglas en inglés)

El PSAT (8/9) será administrado a todos los alumnos del 8º y 10º grado a mediados de octubre. También puede ser administrado a los alumnos de 9º y 11º grados interesados en asistir a una universidad de cuatro años. La información en relación a esta prueba es anunciada en el Boletín Diario o se puede obtener del consejero del alumno. Además de brindar la experiencia de tomar el PSAT, la prueba califica a los alumnos para varias becas importantes. Cuando se toma durante el onceavo año, una puntuación alta puede hacer al alumno elegible como Becario de Mérito Nacional.

La información en relación a este examen está disponible en el Centro Vocacional/Universidad. No habrá cuota para los alumnos del 8º y 10º grado. Sin embargo, se puede requerir una cuota para los alumnos del 9º y 11º grado y el examen únicamente está disponible en fechas específicas y en los sitios incluidos en la guía de información. Para mayores detalles, hable con uno de los consejeros.

EXAMEN DE PROFICIENCIA DE EDUCACION SECUNDARIA DE CALIFORNIA – 5 CCR 11523

Un estudiante de por lo menos 16 años de edad y está buscando alternativas para asistencia escolar diaria, permitiendo dejar la escuela sin ser considerado como que abandonó la escuela, puede estar interesado en el CHSPE. El Examen de Proficiencia de Educación Secundaria de California (CHSPE) es un examen voluntario que evalúa las habilidades básicas de lectura, escritura, y matemáticas que se enseñan en escuelas públicas. Los alumnos elegibles que pasen el CHSPE reciben un Certificado de Proficiencia por la Mesa Directiva de Educación del Estado de California. Un alumno que recibe un Certificado de Proficiencia podrá, con aprobación verificada del padre o tutor legal, terminar la educación secundaria más temprano. Sin embargo, el Certificado de Proficiencia no es equivalente al cumplimiento del trabajo de cada curso que es requerido para la graduación regular de la escuela secundaria. Para más información, incluyendo las fechas de administración y plazos de inscripción de estos exámenes, visite la siguiente página web: <http://www.chspe.net/>.

PRUEBA DE APTITUD ESCOLÁSTICA (SAT I)

La "SAT" I es una prueba que muchas universidades requieren para su admisión. Ésta incluye una prueba general de habilidades verbales, de escritura y razonamiento matemático.

PRUEBA DE APTITUD ESCOLÁSTICA II (SAT II)

Las pruebas "SAT" II, requeridas por la Universidad de California, son de una hora de selección múltiple en materias específicas. Comparado con la "SAT" I, el cual mide las habilidades generales, la "SAT" II mide las habilidades de materias específicas y la habilidad de aplicar ese conocimiento. Algunas universidades requieren una o dos pruebas "SAT" II para admisión o colocación. Algunas requieren varias combinaciones de pruebas, mientras que otras permiten que los estudiantes escojan. Antes de inscribirte para tomar los exámenes, verifica los requisitos con las universidades. Cualquiera que sea tu decisión, trata de tomar la prueba "SAT" II durante el plazo en que vas a completar el curso. Por ejemplo, el mejor momento para tomar la prueba de biología es al finalizar el curso de biología, que generalmente se toma en el noveno o décimo grado.

EXAMEN DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD (ACT)

La prueba "ACT" es similar a la prueba "SAT," pero no tiene las pruebas "SAT" II. Verifique los requisitos de la prueba del curso del colegio/universidad de tu elección ya que algunos requieren la prueba ACT en lugar de la prueba SAT.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN TEMPRANA (EAP)

El Programa de Evaluación Temprana "Early Assessment Program" (EAP) es un esfuerzo cooperativo entre la Mesa Directiva de Educación del Estado "State Board of Education" (SBE), el Departamento de Educación de California "California Department of Education" (CDE), y la Universidad del Estado de California "California State University" (CSU). El programa fue establecido para asegurar a estudiantes en el onceavo grado su preparación para seguir sus estudios superiores en inglés y las matemáticas al nivel universitario, y para ayudarles a mejorar sus habilidades durante el doceavo grado. Reúnete con tu consejero respecto a esta prueba. **Nota: Estas pruebas adicionales se ofrecen sólo a estudiantes del 11º grado.**

PROGRAMA CAL GRANT

Un "Cal Grant" (Beca Cal) es dinero para gastos universitarios que no tiene reembolsarse. Para ser elegible, un alumno debe cumplir los requisitos económicos y de elegibilidad, así como cualquier requisito de promedio mínimo (GPA, por sus siglas en inglés). Los Cal Grants pueden ser utilizadas en cualquier Universidad de California, Universidad Estatal de California o Universidad Comunitaria de California. Algunas universidades independientes y vocacionales o institutos profesionales en California también aceptan los Cal Grants.

Todos los alumnos de 12º grado son automáticamente considerados solicitantes de Cal Grant y el promedio de cada alumno de 12º será entregado a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC, por sus siglas en inglés) electrónicamente por el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley. Un alumno (de 18 años de edad), o padre/tutor de un alumno menor de 18 años de edad que no desea participar en este programa puede completar y entregar el "Formulario Cal Grant de No Optar" al Departamento de Orientación. Para más información acerca de CAL Grants, pónganse en contacto con el consejero escolar o asistente de orientación.

BECAS

El estudiante graduado de la escuela secundaria que necesita ayuda financiera para continuar su educación puede aplicar para obtener becas que están disponibles por medio de las universidades, corporaciones, organizaciones de la comunidad.

El estudiante en la escuela secundaria tiene una mayor posibilidad de obtener una beca si:

- Él/ella toma cursos de preparación para ingresar a la universidad de su preferencia.
- Obtiene notas de "A" o "B" en sus materias académicas.
- Participa en las actividades de la escuela tales como el gobierno estudiantil, clubes, deportes, servicio a la escuela, banda y música vocal, y las obras de teatro de la escuela.
- Obtiene experiencia de trabajo fuera del ambiente escolar.
- Toma pruebas competitivas ofrecidas a estudiantes que aplican para obtener becas. Cada año, muchas organizaciones utilizan los resultados de la prueba de la Mesa Directiva Universitaria dada en octubre, noviembre, diciembre, enero, y marzo para ayudarles a decidir los candidatos para becas. El Estado de California utiliza los resultados "SAT" de los meses de octubre y noviembre con otra información para determinar los ganadores de las becas del estado.
- Toma las pruebas de las academias militares en el onceavo grado.
- Toma la prueba "PSAT" en octubre de su onceavo grado para competir para las becas de la Fundación Nacional de Becas de Mérito "National Merit Scholarship Foundation".
- Para obtener información adicional sobre becas, comuníquese con tu consejero escolar y/o visita el Centro de Carrera de la escuela.

TRANSPORTE

INFORMACIÓN DEL AUTOBÚS

Los conductores de autobuses tienen un horario fijo, por consiguiente, todos los niños deben estar en las paradas designadas, **listos para bordar**, cuando llegue el conductor. Los horarios de los autobuses pueden variar los primeros días escolares mientras que el conductor y los niños se ajusten a la ruta. Hay ocasiones en que el autobús se descompone. Por favor sea paciente. Los conductores del autobús intentarán mantener ese horario regular.

SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS

Los estudiantes transportados en autobuses observarán todas las reglas de seguridad en el autobús y en la parada del autobús. Se espera que los estudiantes obedezcan las instrucciones del conductor del autobús siempre. Una copia de las reglas del autobús está disponible si usted llama al Departamento de Transporte del Distrito al (951) 571-7840.

REGLAS EN EL AUTOBÚS

Permanecer sentado mirando hacia adelante en el autobús mientras viajas en él.

- No hables en voz alta que distraiga a otros.
- Mantén todas las partes de tu cuerpo adentro del autobús.
- Mantén el pasillo del autobús libre de obstrucciones.
- No tires nada en el autobús.
- No comas ni bebas en el autobús.
- Obedece al conductor del autobús.
- No seas un vagabundo en la parada del autobús.
- Enfrenta el tráfico cuando caminas.
- No pelees, empujes, ni te reúnas con otros.
- Espera el autobús por lo menos 5 minutos antes de su llegada, pero no más de 10 minutos antes.
- No tires piedras, etc., o dañes la propiedad de otras personas.
- No se permite fumar.
- No transportaremos a animales.

POLÍTICA DEL PADRE/TUTOR PARA RECOGER AL ESTUDIANTE

Los padres y tutores que desean recoger a sus estudiantes en la escuela deben enviar una nota incluyendo la hora de recoger al estudiante e identificar a la persona que va a recoger al niño. No se permitirá que los estudiantes pierdan su viaje en un autobús por ser recogidos. El niño debe ser recogido antes que llegue el autobús. El estudiante será colocado en el autobús si su modo de transporte no llega a la escuela antes que el autobús. *Los adultos que recogen a sus hijos antes que termine el horario escolar deben venir a la oficina y firmar la salida del alumno antes de que pueda salir.*

CLIMA CON NEBLINA

Se les recuerda a los padres de niños que viajan en los autobuses escolares que el horario regular será afectado cuando la neblina impide la operación segura de los autobuses.

Las emisoras emiten anuncios referentes a horarios de transporte durante las mañanas de neblina. Durante las mañanas cuando la neblina o condiciones de tormenta limitan la visibilidad, se les urge a los padres escuchar los anuncios de la radio y llamar al departamento de transporte al (951) 571-7840 respecto a cambio de horario del autobús en casos de emergencia. Si no oye un anuncio significa que mantendremos el horario regular.

Al considerar la seguridad, deseamos advertirles a los estudiantes que viajan en el autobús, especialmente durante esas mañanas, que esperen en la parada designada fuera de la calle. Como una medida de precaución, al dejar y recoger a los estudiantes en la parada de autobús, por favor déjelos en el mismo lado de la calle donde está localizada la parada de autobús. Los estudiantes que caminan deben caminar tan lejos de la acera posible y ser muy precavidos cuando están cruzando las calles.

BICICLETAS, PATINETAS Y "SCOOTERS"

Las bicicletas, patinetas y "scooters" se deben GUARDAR Y CERRAR EN LAS CADENAS ANTIROBO en áreas designadas. El Distrito Escolar de Moreno Valley no se responsabiliza por el robo o daños a las bicicletas. Las bicicletas, patinetas y "scooters" no se deben montar en el PLANTEL. Si no se cumple con esta regla, el vehículo (artículo) permanecerá en la escuela y se le devolverá al padre después de una conferencia. Una SEGUNDA VIOLACIÓN resultará en la cancelación del privilegio de manejar su bicicleta. "Scooters" motorizados, bicicletas motorizadas, ciclomotores y HOOVERBOARDS, nunca se deben traer a la escuela.

Los buenos ciclistas siempre deben:

- Usar un casco (requerido por la ley)
- Usar ropa adecuada para manejar.
- Revisar los frenos de la bicicleta antes de empezar.
- Manejar en el mismo sentido del tráfico - nunca en contra del tráfico.
- Usar las señas manuales apropiadas antes de girar.
- Mantener las dos manos en las manillas mientras utilizas los pedales.
- Detenerse en todas las señales de alto.
- Escribir el número de serie estampado en la carrocería de la bicicleta y guárdala en un lugar seguro en tu casa.
- Inscribir a la bicicleta en la estación de bomberos local en la presencia de un padre.

SEGURIDAD

Tanto la escuela como los padres comparten la responsabilidad de entrenar a los estudiantes para que vayan y regresen directamente de la escuela a la casa. Es importante que usted sepa a qué hora su hijo debe llegar a casa.

Todos los estudiantes deben:

- CRUZAR la calle en la esquina o en el cruce para peatones.
- MIRAR por carros antes de cruzar la calle y cruzar solamente cuando es seguro.
- MANTENERSE ALERTA al cruzar una calle. Los conductores pueden cometer errores.
- CAMINAR en el lado de la calle en donde se aproximan los autos si no hay aceras.

- SEGUIR la ruta más segura a la escuela. Vaya con su hijo los primeros días e indique lo peligroso
- USAR las áreas seguras para jugar. Enfatique la importancia de no jugar en la calle.
- RESPECT la propiedad al ir y venir de la escuela.
- EVITAR a los extraños. Nunca te subas a un auto con alguien que no conoces. Si su hijo es amenazado o enfrenta peligro al ir o venir de la escuela, llame a la policía e infórmele a la escuela.

Los padres DEBEN enviar una nota si el niño va a cambiar su rutina regular de caminar o del autobús. Es decir, si el niño no debe viajar en el autobús o caminar a casa como él normalmente lo haría y debe esperar al padre para recogerlo, la escuela debe tener una nota. A veces los niños pequeños tienen dificultad en recordar lo que un padre le ha dicho al finalizar un largo día escolar. Un estudiante que se presente a clases sin una nota, será regresado a su casa.

SERVICIOS DE SALUD

En la Oficina de Salud trabaja una Asistente de Enfermería que tiene una certificación de CPR y de Primeros Auxilios. El trabajo principal de él/ella es asegurarse que todas las vacunas estén al día, ella administra medicina, ayuda con las pruebas de salud, y provee servicios de primeros auxilios para enfermedades y lesiones que ocurren en la escuela. Cada escuela tiene una enfermera disponible a cualquier hora durante el día escolar que es el Profesional con Licencia de Asistencia Médica.

La oficina de salud no está equipada para cuidar estudiantes enfermos o lesionados durante cualquier período de tiempo. Cuando un niño se enferma en la escuela, la oficina llamará primero al padre/tutor para que recoja al niño/a. Si no tenemos éxito en comunicarnos con el padre, entonces trataremos de comunicarnos con una de las personas cuyo nombre aparece en la tarjeta de emergencia.

Es sumamente importante que las tarjetas de emergencia se mantengan actualizadas.

Los estudiantes que presentan síntomas de alguna enfermedad no deben ser enviados a la escuela. Síntomas tales como fiebre o vomito durante la noche o en la mañana puede ser una indicación de una condición contagiosa.

REEMBOLSO POR TRATAMIENTOS MÉDICOS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona una variedad de procedimientos médicos a estudiantes en los programas de educación especial que tienen condiciones médicas serias. El distrito escolar puede ser reembolsado por dólares de Medicaid federales por servicios de salud selectos proporcionados a estudiantes elegibles en la escuela. Los registros de factura serán enviados de manera confidencial a la Oficina de Medicaid. El proceso de facturación y reembolso no afecta el programa de seguro de Medicaid de la familia en ninguna forma. El Distrito de Moreno Valley Unificado tiene un contrato con un vendedor que contiene una cláusula de confidencialidad específica para asegurar que la información no es revelada inapropiadamente; además, nuestro vendedor cumple con HIPAA (Acto de Responsabilidad y Portabilidad de Seguro Médico Federal). Si un padre o tutor no consienten a la entrega de información médica al vendedor del Distrito, él debe escribir una carta al Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, Atención: Servicios Estudiantiles. Los servicios médicos seguirán siendo proporcionados al estudiante.

Los estudiantes no serán negados de estos servicios, ellos requieren asistir a la escuela y los padres no serán facturados por el Distrito o el Estado por estos servicios

INMUNIZACIÓN CONTRA ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Con consentimiento paternal, los distritos pueden proporcionar sustancias de inmunización a estudiantes para prevenir y controlar enfermedades contagiosas. No obstante, la política de la Mesa Directiva no permite que el distrito administre inmunizaciones. (Código de Educación 49403)

INMUNIZACIONES (VACUNAS)

Los estudiantes deben ser vacunados contra ciertas enfermedades contagiosas. Los estudiantes están prohibidos asistir a la escuela si los requisitos de vacunas de acuerdo a su edad y nivel de grado no hayan sido cumplidos. El Distrito Escolar cooperará con los funcionarios locales de salud en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades contagiosas en los niños en edad escolar. El Distrito Escolar puede utilizar cualquier fondo monetario, propiedad, o personal y puede permitir que cualquier persona con licencia médica o enfermera registrada administrara un agente inmunizante a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

A partir del 1º de Enero, 2016, los padres de los estudiantes en cualquier escuela ya no serán permitidos presentar una excepción de una vacuna actualmente requerida debido a creencias personales. Una excepción debido a creencias personales archivada en la escuela antes del 1º de enero, 2016 continuará siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente intervalo en kindergarten (incluyendo kindergarten transicional) o 7º grado.

Los estudiantes no requieren tener las vacunas si asisten a una escuela privada con base en el hogar o si están en un programa de estudios independientes y no reciben instrucción en un salón de clase. Sin embargo, los padres deben seguir proporcionando a sus escuelas las constancias de vacunas de estos estudiantes.

Los requisitos de vacunas no prohíben a los estudiantes que tengan acceso a educación especial y los servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individual, sin embargo, el Distrito continuará ayudando al estudiante y su familia a obtener los servicios médicos (por ej. vacunas) necesarias para cumplir con los requisitos. Un estudiante que no se le administró todas sus vacunas podría ser excluido de la escuela u otra institución temporalmente cuando ese niño ha sido expuesto a una enfermedad específica y cuya prueba documental de vacunas no muestra prueba de inmunización contra una de las enfermedades contagiosas descritas anteriormente.

En caso de que cualquier estudiante sea diagnosticado con cualquiera de las enfermedades por las cuales las inmunizaciones están disponibles, todos los estudiantes que no están protegidos por la inmunización serán excluidos de la escuela por la duración del período de latencia (por lo general 10 a 21 días). Este no sólo es una exigencia Estatal, pero la protección de su estudiante contra ciertas enfermedades depende de obtener estas inmunizaciones. Ellos pueden ser obtenidos de su médico de cabecera o gratuitamente en clínicas patrocinadas por el Departamento de Salud del Condado de "Riverside". Las fechas y la ubicación de las clínicas pueden ser obtenidas llamando al Departamento de Salud al 1-888-246-1215 o a la oficina de salud de su escuela.

PRUEBA DE TUBERCULOSIS

Se recomienda que todos los niños que vengan al Condado de Riverside por primera vez se hagan la prueba cutánea de la tuberculosis (TB). Cualquier estudiante que obtenga un resultado positivo requiere un reporte de radiografía del tórax.

CONSENTIMIENTO PATERNAL/EXAMEN FÍSICO

Un padre o tutor legal que tenga control o esté encargado de un niño inscrito en una escuela pública puede presentar una solicitud anual por escrito. Esta solicitud debe ser firmada por el padre o tutor y debe ser presentada al director de la escuela del estudiante, en la que el padre o tutor manifiesta que no consiente a que se le haga un examen médico a su hijo. Por consiguiente, el estudiante estará exento de cualquier examen físico; sin embargo, cuando se cree que el niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, se le mandará a su casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén seguras de que no tiene una enfermedad contagiosa o infecciosa. (Código de Educación 49451)

PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS

Las organizaciones de padres, maestros, y empleados tienen el derecho a tener un plan actualizado completo sobre materiales que contienen asbestos en los edificios de la escuela. Si desean más información, sírvanse llamar a la Oficina de Gestión de Riesgos "Risk Management" al teléfono (951) 571-7520. (Código de Educación 763.93 y Código de Regulaciones Federales, Título 40 CFR)

SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES

Las autoridades escolares pueden excusar de la escuela a cualquier estudiante de grados 7-12 para obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores legales. (Código de Educación 46010.1)

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Si su niño tiene una enfermedad contagiosa, por favor informe inmediatamente a la escuela. De acuerdo con la clase de enfermedad, la enfermera de la escuela o su asistente le informará qué se requiere. Si su hijo tiene una enfermedad contagiosa, la escuela tomará las medidas necesarias para prevenir una epidemia. El sarampión se debe confirmar por escrito por un médico o el Departamento de Salud del Condado.

PIOJOS

Los piojos no son una enfermedad, pero son una preocupación pública. Las escuelas continúan supervisando la propagación de piojos. Los estudiantes con piojos serán removidos de la escuela. El estudiante será excusado hasta tres días para permitir que los padres puedan administrar tratamientos para combatir los piojos. Los padres deben hacer todo lo posible para quitar todos los piojos del cabello del estudiante. La oficina de salud escolar o una enfermera de distrito están disponibles para proveer recomendaciones de extirpación y tratamiento. La enfermera de distrito decidirá si un niño es excluido o re-admitido en la escuela.

LIMITACIONES FÍSICAS

Los estudiantes que están enyesados, usan tabillitas, usan muletas, han tenido heridas graves u operaciones recientes no se les permitirán en el patio, recreo o educación física hasta que un médico autorice que él puede participar en actividades físicas. Esto es necesario para prevenir otra lesión y mantener la seguridad máxima para cada estudiante. Notifique por favor a la oficina de salud si su niño tiene una limitación física.

CONTUSIÓN CEREBRAL Y LESIONES EN LA CABEZA

Una contusión es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe o sacudida en la cabeza o por un golpe a otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las contusiones son leves, todas las contusiones son potencialmente graves y pueden resultar en complicaciones, incluyendo daño cerebral prolongado y hasta la muerte si no es reconocido y tratado adecuadamente. Un distrito escolar que opte por ofrecer programas atléticos debe retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospecha que haya tenido una contusión cerebral durante dicha actividad. El atleta no debe regresar a tal actividad hasta que él/ella haya sido evaluado/a por, y recibe autorización escrita de un proveedor de asistencia médica. ***Si el proveedor certificado de cuidado de la salud determina que el atleta ha sufrido una contusión cerebral o un traumatismo craneoencefálico (lesión en la cabeza), el atleta también completará un protocolo de retorno-al-juego de al menos 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor certificado de cuidado de la salud.*** Anualmente, un atleta debe entregar una hoja de información de contusión y lesiones en la cabeza firmada por el atleta y el padre de familia o tutor antes de iniciar sus prácticas o competencias. Este requisito no aplica a un atleta que participe en actividad física durante la jornada escolar o como parte del curso de educación física.

TRATAMIENTO DE EMERGENCIA PARA ANAFILAXIA

La anafilaxia es una reacción alérgica grave y potencialmente fatal que puede ocurrir después de un encuentro con un desencadenante alérgico, tal como alimento, medicina, una picadura de insecto, látex o ejercicio. Los síntomas incluyen la reducción de las vías respiratorias, ronchas o urticaria, náusea o vómito, un pulso débil y mareos. Se estima que el 25 % de las reacciones anafilácticas ocurren durante el horario escolar regular a alumnos quienes no han sido diagnosticados anteriormente con una alergia alimenticia u otra alergia. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida por una llamada a servicios médicos de emergencia, se puede presentar la muerte. El poder reconocer y tratarla rápidamente puede salvar vidas. Cambios recientes al EC 49414 ahora requieren que los distritos escolares proporcionen auto-inyectores de epinefrina a las enfermeras escolares y a personal capacitado y les autoriza el uso de auto-inyectores de epinefrina con cualquier alumno que pudiese experimentar anafilaxia, sin importar sus antecedentes conocidos.

SUMINISTRO CONTÍNUO DE MEDICINAS

La ley estatal requiere que el padre o tutor notifique a la escuela cuando su hijo tiene que tomar algún medicamento en la escuela en forma regular. El padre debe informar a la escuela el tipo de medicamento, dosis, y el nombre del médico supervisor. La enfermera de la escuela, o el personal designado por el director, suministrará la medicina prescrita durante las horas escolares solamente si el médico y el padre o tutor lo solicita por escrito. Los padres o tutores que deseen este servicio, pueden obtener el formulario oficial de solicitud del Distrito en la escuela. Una vez que completa la solicitud, entregarla al director de la escuela o en la Oficina de Salud de la escuela. (Código de Educación 49480 y 49423).

Estudiantes que están tomando medicamentos regularmente pueden calificar para un plan de salud u otra adaptación razonable bajo el plan 504.

SUMINISTRO DE MEDICINA RECETADA

Si es necesario que su hijo o hija tome medicina de cualquier tipo en la escuela, debe ser dispensada por la enfermera escolar, su asistente, o el personal de la oficina. Toda medicina se debe mantener en la oficina de la escuela. Toda droga se debe mantener y dispensar del envase original de la receta. Para administrar medicamentos en la escuela, el distrito debe recibir tanto, una constancia de indicaciones de parte de un médico detallando el método, la cantidad y los horarios por el cual el medicamento se debe tomar y una constancia del padre/tutor solicitando que el distrito escolar ayude al alumno con medicamentos recetados según lo indicado en la constancia del médico. Si usted tiene preguntas en cuanto a este procedimiento, favor de comunicarse con la enfermera escolar, su asistente o el personal escolar.

El permiso escrito tanto del padre como del médico son necesarios antes de que cualquier medicina sin receta médica pueda ser administrada. Los estudiantes no deben portar jeringas u otra medicina consigo en el plantel o en sus casilleros de educación física "P.E. lockers." Esto incluye aspirina y medicina contra alergias o resfriado que se vende sin receta. Cuando sea posible, las medicinas se deben tomar fuera de las horas escolares. Las medicinas ordenadas tres veces al día, pueden ser administradas antes y después de clases y antes de acostarse.

Generalmente, los estudiantes de 5° al 12° grado con una historia anafiláctica severa pueden llevar consigo y auto-administrarse la medicina auto-inyectable epinefrina en la escuela con tal de que hayan sido instruidos en el uso apropiado y tienen la autorización de un médico y un permiso por el padre archivados en la oficina de salud escolar. Incentivamos a los estudiantes en escuelas intermedias y secundarias llevar consigo y hacer uso de inhalador para el tratamiento del asma en la escuela con tal de que hayan sido instruidos en el uso adecuado y tienen la autorización de un médico y permiso del padre. Un formulario de auto-administrarse medicina se debe completar con la autorización del médico y permiso del padre. Estos formularios están disponibles en la oficina de salud de la

escuela. El formulario debe ser proporcionado por lo menos anualmente, y con más frecuencia si la medicina, dosis, frecuencia en administrarla, o el motivo de administrarla cambia. Un estudiante puede estar sujeto a acción disciplinaria si ese estudiante usa epinefrina auto-inyectable o el inhalador para el tratamiento del asma de una manera diferente a la recetada. (Código de Educación 49423, 49423.1, 48900)

SUMINISTRO DE MEDICINAS PARA EPILEPSIA

Si un alumno con epilepsia ha sido recetado de emergencia un medicamento anticonvulsivo por su doctor, el padre o tutor legal del estudiante puede solicitar que uno o más empleados de la escuela sean entrenados para suministrar el medicamento anticonvulsivo en caso de emergencia, si el alumno sufre una convulsión cuando la enfermera no está disponible. (CE 49414.7)

PREPARACIÓN PARA UN DESASTRE - MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Un terremoto u otro desastre pueden requerir que su hijo permanezca en la escuela por un prolongado período de tiempo, hasta 3 días. Si su hijo tiene una condición médica que pone en peligro su vida y requiere medicina o un procedimiento diario en la casa, es importante que la escuela tenga un surtido de tres días de cualquier medicina o materiales en esta categoría. Drogas en esta categoría pueden incluir insulina, "Glucagon," medicina para el corazón, medicina para convulsiones, inhaladores contra el asma, u otra medicina. Si este es el caso de su hijo, por favor informe a la oficina de salud de su escuela. La enfermera escolar y/o su asistente le proporcionará instrucción adicional de cómo preparar.

USO DE PESTICIDAS

Para obtener una copia de todos los productos pesticidas y el uso esperado en los planteles durante el año, por favor póngase en contacto con el Departamento de Instalaciones del Distrito escolar Unificado de Moreno Valley al (951) 571-7500. Este aviso identificará el ingrediente(s) activo(s) en cada producto pesticida y una página web acerca del uso y reducción del pesticida.

PRUEBA DE VISIÓN Y AUDICIÓN

Las enfermeras del distrito llevan a cabo una prueba de visión y audición que trata de identificar a estudiantes que puedan tener problemas con la visión o audición. Estudiantes en ciertos niveles de grado, todos los estudiantes de educación especial, los estudiantes nuevos al Estado de California, y los referidos por sus maestros, son examinados. Si encontramos algún problema, los padres serán notificados.

INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR U HOSPITAL

El distrito ofrece un programa de instrucción en el hogar o el hospital a estudiantes que no pueden asistir a su programa instructivo regular por un plazo de al menos dos semanas como resultado de un impedimento temporal no cubierto por las provisiones de Educación Especial.

En relación a los alumnos con Planes Educativos Individuales (IEPs, por sus siglas en inglés), los reglamentos del Código 3051.4 Título 5 del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley para instrucción en casa o en un Hospital.

(a) La educación especial y servicios relacionados proporcionados ofrecidos en casa o en un hospital para alumnos de edad escolar se limita a aquellos alumnos identificados como individuos con necesidades excepcionales conforme a la Sección 3030 para quien el equipo IEP recomienda dicha instrucción o servicios, posterior al recibimiento de suficiente información médica y una recomendación del médico del alumno.

(b) La instrucción puede ser impartida de forma individual, en grupos pequeños o por tele-curso.

(c) Para aquellos individuos con necesidades excepcionales con un padecimiento médico tal como aquellos relacionados a cirugía, accidentes, enfermedad a corto plazo o tratamiento médico para enfermedad crónica, el equipo IEP revisará, y modificará, según corresponda, el IEP siempre que haya un cambio significativo en la condición médica actual del alumno.

(d) Al recomendar la colocación para instrucción en casa, el equipo IEP incluirá en los datos de evaluación, un parte médico del médico a cargo y cirujano o el reporte de un psicólogo, según corresponda, declarando el padecimiento diagnosticado y certificando que la severidad del mismo impide al alumno asistir a una colocación de menor restricción. El reporte debe incluir una fecha prevista para el retorno del alumno a clases. El equipo IEP se reunirá para re-considerar el IEP previo a la fecha prevista para el retorno del alumno a clases.

(e) La instrucción en casa o en un hospital será proporcionada por un maestro del salón regular, el maestro de clases especiales o el maestro especialista de recursos, si el maestro o especialista es competente para impartir dicha instrucción y servicios y si la provisión de dicha instrucción y servicios por parte del maestro o especialista es viable. De lo contrario, el especialista apropiado de servicios relacionados ofrecerá dicha instrucción.

(f) El maestro que brinde la instrucción en casa se comunicará con la escuela y maestro anterior del alumno a fin de determinar:

(1) El trabajo de curso a cubrir;

(2) Los libros y materiales a usar;

(3) El responsable de emitir las calificaciones y de promover al alumno cuando sea apropiado;

(4) Para alumnos de 7º a 12º año, el maestro se reunirá con el orientador escolar para determinar:

(A) Para las horas que el alumno ha obtenido hacia crédito de cursos semestrales en cada materia incluida en el IEP y la calificación para el último día de asistencia;

(B) El responsable de emitir créditos cuando se complete el trabajo de curso;

(C) Quién emitirá el diploma si el alumno ha de graduarse.

Nota: Autoridad citada: Secciones 56100 y 56366.1, Código Educativo. Fuente: Secciones 56001 y 56363, Código Educativo; y 34 C.F.R. Secciones 300.34 y 300.156(b)(1).

Los estudiantes hospitalizados son considerados residentes del distrito donde está ubicado el hospital. Lo cual significa que, si el alumno está hospitalizado en Loma Linda, posiblemente no podamos servir al alumno ya que es considerado estudiante del Distrito Escolar de Redlands. Los padres que estén necesitados de dichos servicios deben ponerse en contacto con el director de su escuela o la oficina de salud para solicitar el formulario de instrucción en el hogar u hospital. Las escuelas tienen la obligación de verificar enfermedades a través del médico del estudiante. La discapacidad debe ser diagnosticada y verificada por escrito por un proveedor de tratamiento médico quien también debe ser un médico/proveedor médico certificado calificado para diagnosticar y recetar el medicamento para el padecimiento. Los padres tienen la responsabilidad de informar al distrito escolar sobre la presencia de un estudiante en un hospital situado dentro de la jurisdicción del distrito. La Instrucción en el hogar u hospital no será signada por más de 20 días escolares antes del fin del año escolar. No ofrecemos Instrucción en el hogar u hospital durante cursos de verano.

Durante la instrucción en el hogar u hospital, el estudiante no puede participar en actividades extra-curriculares. Si un alumno puede salir de casa para actividades, trabajo, para ir a casa de un amigo, etc., entonces el hospital posiblemente no sea el programa más adecuado y el padre/tutor debe comunicarse con el sitio escolar o el Coordinador de Protección de Menores para hablar sobre opciones adicionales. Se debe entregar la autorización de un médico para regresar a clases previo a su retorno a la escuela. El programa es administrado mediante Servicios Estudiantiles. (Código de Educación 48206.3, 48207 y 48208)

REPORTES REQUERIDOS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proteger a los estudiantes que están bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito son considerados reporteros, requerido por ley a reportar casos de abuso y negligencia de niños cada vez que hay una sospecha razonable de que haya ocurrido abuso o negligencia. El personal del distrito no puede investigar para confirmar la sospecha.

Toda queja debe ser presentada a través de un informe formal, por teléfono, en persona o por escrito con un agencia u organismo de aplicación de la ley apropiada (por ej. Departamento de Policía, Departamento de Libertad Condicional del Condado, Departamento de Bienestar del Condado/Servicios de Protección Infantil). Ambos, tanto el nombre de la persona que presenta la queja y el reporte en si son confidenciales y no pueden ser revelados excepto a las agencias autorizadas.

Padres y tutores de los estudiantes también tiene el derecho de presentar una queja formal en contra de un empleado de la escuela u otra persona que sospechan que ha participado en abuso de un niño en una escuela. Las quejas pueden ser presentadas en una agencia de cumplimiento de la ley, usted también puede notificar al Distrito de un incidente contactándose con el director de la escuela o con la Oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito.

Abuso infantil no incluye una lesión causada por cualquier fuerza que es razonable y necesaria para que una persona empleada por o relacionada a la escuela:

1. Para evitar un disturbio que amenaza un daño físico a personas o daños a la propiedad.
2. Para propósitos de autodefensa
3. Para tomar posesión de armas u otros objetos peligrosos al control de un estudiante
4. Para ejercer el nivel de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos y mantener las debidas condiciones propicias para el aprendizaje.

ASUNTOS DE CUSTODIA

Disputas de custodia deben ser manejadas por los tribunales. La escuela no tiene jurisdicción legal de negar a un(a) padre biológico o madre biológica el acceso su hijo(a) y/o sus expedientes escolares. La única excepción es cuando hay órdenes de restricción o documentos de divorcio archivados en la oficina de la escuela donde específicamente estipula limitaciones de visita. Cualquier situación al recoger a un estudiante en la que el bienestar del estudiante esta en cuestión se tratará de acuerdo a la discreción del administrador o la persona designada. Si alguna de estas situaciones se convierte en un disturbio en la escuela, se contactará a las fuerzas de orden público y un oficial será solicitado a intervenir. Se pide a los padres que hagan todo lo posible no involucrar a la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible de localizar al padre o madre que tiene custodia del estudiante cuando un padre o madre o cualquier otra persona que no figura en la tarjeta de emergencia intenta recoger a un(a) niño(a).

EDUCACIÓN ESPECIAL

EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA

A todos los niños discapacitados se les ofrecerá y tendrán disponible una educación gratis y apropiada en escuelas públicas en un ambiente preventivo, el cual incluye Educación Especial y servicios relacionados de acuerdo con un programa de educación individual. (Registro Federal, PL 94-142, PL 108-446, Sec. 601 (d) (1) (A), Sec. 602 (29)).

Los códigos de Educación 56329, 56380 y 56506 y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) "Educación Especial" significa instrucción diseñada específicamente (sin costo para el padre) para cumplir con las necesidades individuales de las personas discapacitadas cuyas necesidades educativas no pueden ser cumplidas modificando un programa regular de instrucción y con los servicios relacionados (sin costo para el padre) que pudieran ser necesarios para ayudar a estas personas a beneficiarse de una instrucción especialmente diseñada. Las preguntas acerca de la elegibilidad sobre la educación especial deberán ser discutidas con el director de la escuela.

SISTEMA "CHILD FIND": POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS

El distrito ha establecido políticas escritas y procedimientos para un sistema continuo de "Child Find" incluyendo niños discapacitados sin hogar o que están bajo la tutela del estado y niños discapacitados que asisten a escuelas, incluyendo escuelas privadas, religiosas, primarias y secundarias, las cuales tratan con la asociación entre la identificación, prueba, referencia, planificación, implementación, modificación, y evaluación trienal. Las políticas y los procedimientos incluyen aviso escrito a todos los padres de sus derechos y el proceso para iniciar una referencia para que el estudiante con necesidades excepcionales pueda ser identificado. (Código de Educación 56301) Se les dará a padres una copia de sus derechos y procedimientos de seguridad sólo una vez al año cuando se hace la primera referencia, la petición paterna para la evaluación, la primera vez que entablen para el proceso debido, y cuando los padres la solicitan.

ESCUELAS PRIVADAS

Por medio de un mandato, los distritos escolares y las SELPAs deben proporcionar una gran variedad de servicios y programas a todos los estudiantes con discapacidades. Estos servicios y programas incluyen aquellos disponibles por medio de escuelas privadas o agencias privadas. El Distrito Escolar de Moreno Valley/SELPA provee tales servicios a través de una serie de contratos con agencias privadas en el área occidental del Condado de "Riverside." Los estudiantes son colocados en estos programas por medio del proceso del Programa Individualizado de Educación.

TRANSPORTE - EDUCACIÓN ESPECIAL

PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE PARA DEJAR AL ESTUDIANTE EN CASA

Este procedimiento cubre los temas relacionados con la ausencia del adulto en el punto de entrega de la escuela al hogar. No se le permite a un estudiante discapacitado dejar el bus a menos que un adulto designado lo reciba.

Si el adulto no recibe al estudiante, puede considerarse como abandono del niño, descuido, o puesto en peligro, y se puede reportar, como lo requiere la ley. Se requiere que el personal del Distrito informe sobre casos sospechosos de abandono del niño, descuido, y en peligro.

RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR

Es necesario que un adulto esté presente en la parada del autobús para recibir a su estudiante con discapacidades. Para aquellos alumnos quienes deben ser recibidos por un adulto, ya sea un padre o tutor o un adulto autorizado debe estar en la parada para recibir al alumno.

El chofer debe ver al adulto antes de dejar al alumno. El chofer debe ejercer todo el cuidado y la debida diligencia en cuanto a la entrega de los estudiantes discapacitados, incluyendo pedir la identificación de adultos desconocidos al chofer. Este procedimiento refleja el procedimiento cuando los adultos recogen a los estudiantes de la escuela.

El chofer y el supervisor deben asegurarse de que los nombres de los adultos aprobados para recibir al estudiante estén disponibles al chofer durante la ruta. El chofer únicamente entregará al niño a esas personas. La persona que reciba al alumno debe estar visible al chofer cuando llegue el autobús.

El chofer no dejará que el estudiante se baje del bus (ni siquiera para tocar la puerta) cuando la persona receptora no haga su presencia visible. El conductor no tocará la bocina en ningún momento para obtener la atención del adulto receptor. Esto sería una violación de la sección 27001 del Código Vehicular (CV, por sus siglas en inglés).

Algunos alumnos pueden ser elegibles para una exención de transportación que permite que un alumno sea dejado en casa sin supervisión de un adulto. El Distrito niega el uso de dicha exención para alumnos de pre-escolar a 5º año. Para todos los alumnos de 6º año en adelante, el Distrito requiere que el equipo del Programa de Educación Individualizada ("IEP", por sus siglas en inglés) haga una determinación individual para cada alumno sobre si el Distrito permitirá una exención de transportación. Si el equipo IEP documenta que se permite una exención de transportación, el padres y administrador del sitio deben firmar un formulario de exención de transportación y proporcionar una copia de la exención al Director de Transportación y al Director del Plan de Área Local de Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés) y/o Director Auxiliar SELPA. Una vez firmada y entregada la exención al Distrito, los choferes no tendrán que verificar que un padre o adulto responsable esté en casa al brindar transportación a domicilio.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (SECCION 504)

La Mesa Directiva reconoció la necesidad de identificar y evaluar a niños con discapacidades a fin de proveerlos de los servicios requeridos según la ley. El distrito proporcionará una educación pública apropiada gratuita a estudiantes que residen dentro del distrito y quiénes son clasificados como discapacitados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Federal de 1973. Tales estudiantes recibirán educación regular o especial, recursos necesarios, y servicios diseñados para satisfacer sus necesidades individuales de igual manera que a los estudiantes no discapacitados. Los estudiantes, que no califican conforme a las leyes de Educación Especial, pero son discapacitados, pueden tener derecho a un plan 504 si su discapacidad afecta una o varias funciones de su vida. Si usted cree o tiene pruebas de que su hijo tiene una discapacidad, usted debe comunicarse con el administrador de su escuela para solicitar una evaluación. Usted puede dirigir sus preguntas o inquietudes a la oficina de Servicios Estudiantiles del Distrito.

PROGRAMA DE SALUD INFANTIL Y DISCAPACIDADES

Bajo el Programa de Asistencia Médica de California, los padres pueden aplicar para pruebas de salud gratuitas para descartar discapacidades. Todos los estudiantes de kínder y primer grado deberán obtener un examen físico además de las vacunas requeridas antes de ser inscritos. Además, cada estudiante entrando al kínder deberá presentar por escrito los resultados de una prueba cutánea de tuberculosis. Esta prueba debe ser hecha dentro del periodo de un año desde de su inscripción. Se requiere que el estudiante sea excluido de la escuela por hasta 5 días por incumplimiento o que firme un formulario de excepción ("waiver"). [EC 48206.3 y 48980(b)]

SERVICIOS ESTUDIANTILES

PROGRAMA DE CONSEJERÍA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR

El programa de consejería del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley (MVUSD) está basado en las normas nacionales desarrolladas por American School Counselor Association (ASCA) y la de "California Standards of School Counseling" que se encargan del desarrollo académico/personales/sociales, y desarrollo de una carrera. Estas normas sirven como una base para medir las capacidades del estudiante basadas en las necesidades locales de cada plantel. Los consejeros profesionales escolares proveen apoyo educativo estudiantil individual o en grupo por medio de planificación, plan de estudios, y servicios receptivos como orientación personal, Solución de conflicto, mediación entre compañeros, intervención en caso de crisis, colaboración con padres, estudiantes, el personal y la administración. Se harán referencias a agencias y recursos exteriores para aquellos estudiantes con necesidades que requieren intervención intensiva.

Los estudiantes del 7º al 12º grado reciben orientación sobre las opciones para seguir su educación en la universidad/colegio o una carrera y materias de estudio el cual es desarrollado a través de un plan académico de 4 a 6 años. Incentivamos a los padres que participen para que puedan ayudar a sus estudiantes a que tomen decisiones estando bien informados. Para más detalles, póngase en contacto con la Oficina de Orientación (Consejería). El Distrito Escolar Unificado mantiene equidad de sexo relacionadas con el asesoramiento con respecto a las oportunidades de carrera y selección de cursos o materias.

ESTUDIANTES SANOS Y SEGUROS

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

- **Semana de la Cinta Amarilla (Anti suicidio)** se conduce en el mes de septiembre, y animamos a que cada escuela secundaria promueva varias actividades anti suicidio.
- **Semana de la Cinta Roja** se conduce durante el mes de octubre. Las actividades varían de plantel en plantel e incluyen asambleas, concursos de carteles, concursos de decorar puertas, el usar cintas rojas, y otras actividades de prevención de drogas.
- **"Great American Smoke-Out"** se conduce durante el mes de noviembre. Cada escuela promueve actividades diseñadas para impedir que los estudiantes usen tabaco.
- **Semana de Escuelas Seguras y de Prevención de la Violencia ("Safe Schools Violence Prevention Week")** se conduce en el mes de enero para reconocer a alumnos que han perdido sus vidas como resultado directo de violencia escolar. Incentivamos a los miembros de cada escuela y la comunidad usar sus cintas moradas y participar en varias actividades para demostrar su cometido a escuelas seguras.
- **Programa en Vivo el Viernes en la Noche "Friday Night Live" (FNL)** este es uno de los programas de desarrollo positivo de prevención y abuso de sustancia de la juventud en California. Los capítulos de FNL ("clubs") son respaldados por el Condado de Riverside y están establecidos en escuelas individuales en todos los niveles y son supervisados por uno o dos adultos. Viernes en Vivo (escuela secundaria) permite que los miembros activamente planifiquen y preparen actividades que promueven un ambiente de aprendizaje seguro, saludable, y libre de drogas. Los capítulos de "Friday Night Live" participan en una variedad de acontecimientos seguros, saludables, y libres de drogas para nuestros estudiantes en la escuela y a través de la comunidad como bailes, eventos deportivos, parques de diversión, y noches de película. Los miembros de los clubes FNL también participan en actividades de servicio a la comunidad y en proyectos ambientales.
- **El Concurso de Cartel Anual de Prevención del Uso de Drogas Alcohol y Tabaco Carol Addiss "The Carol Addiss Annual Drug Alcohol & Tabaco Use Prevention Poster Contest"** es un concurso de carteles que se conduce a través del condado. El tema del concurso de la prevención del uso de drogas, alcohol, y tabaco, cambia todos los años. Doce carteles ganadores son seleccionados y publicados como un calendario del condado y son distribuidos a escuelas a través del condado.

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN

- **Programa de Asistencia del Estudiante (SAP)** - Los consejeros escolares SAP y otros facilitadores entrenados proporcionan consejería en grupo a estudiantes con abuso de sustancias controladas, de conducta, contra el enojo, y temas sobre la seguridad escolar y violencia como el acoso y la intimidación cibernética.
- **Grupo de Apoyo:** Un grupo para estudiantes que necesitan intervención de tabaco, drogas, alcohol y/u otros asuntos de comportamiento. Este programa provee apoyo y asistencia a estudiantes que están tomando las medidas necesarias para mejorar su comportamiento y rendimiento académico.
- **Programas de Resolución de Conflictos** estos programas de prevención e intervención enseñan a estudiantes modos pacíficos de solucionar problemas y conflictos. Todas las escuelas en el distrito tienen acceso a programas de mediación de conflicto y anti-violencia. Los programas secundarios pueden también tener mediación entre compañeros o mediación asistida por un compañero.
- **Equipo de Asistencia Estudiantil (SAT):** Un equipo multidisciplinario de consejeros escolares, enfermeras, administradores, maestros, ejecutores de la ley, y agencias de la comunidad que discuten la referencia del estudiante que va a recibir intervención. Recomendaciones apropiadas que pueden incluir una referencia a la Mesa que Revisa la Asistencia, al Equipo de Estudio del Estudiante, Perspicacia "Insight", al consejero escolar, la Sección 504, y referencia a agencias de la comunidad.
- **Programa de Mentores** – son enfoques importantes que pueden ser ofrecidos para ayudar a aumentar la confianza en sí mismo/a e incrementar la participación de los estudiantes en la escuela.
- **Equipo del Plantel que Responde a Crisis:** Varias escuelas han entrenado a un equipo de crisis para tratar e intervenir en situaciones trágicas que puedan ocurrir en el plantel.

BIENESTAR DEL NIÑO Y ASISTENCIA ESCOLAR

La Mesa Directiva cree que la asistencia escolar regular juega un papel importante en el logro estudiantil. También reconoce su responsabilidad de acuerdo a la ley, asegurar que los estudiantes asistan regularmente a la escuela. La Mesa Directiva se regirá por las leyes de asistencia escolar del estado y puede utilizar medios legales apropiados para corregir los problemas de excesiva ausencia escolar. Los especialistas de asistencia se reúnen con el personal de la escuela para mantener un sistema que vigile la asistencia, hacen visitas a los hogares, asisten en las audiencias de la Mesa Directiva que Revisa la Asistencia del Estudiante "School Attendance Review Board" (SARB), y vigilan a los estudiantes con problemas de asistencia. Todas las suspensiones son vigiladas por la oficina del Departamento de Bienestar del Niño y Asistencia Escolar (CWA). La Oficina de Servicios Estudiantiles trabaja con los Oficiales de Recursos Escolares para promover la seguridad escolar y proporcionar el apoyo educativo en la prevención de droga y violencia. Todos los asuntos de expulsión son tramitados por medio del Departamento de Bienestar del Niño y Asistencia (CWA) incluyendo expulsión, apelaciones de expulsiones, y asegurar el derecho de proceso debido a todas las familias.

REGLAMENTOS – RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los reglamentos del Código de California – Deberes de los Alumnos - requiere que todos los estudiantes cumplan con los reglamentos de la escuela; que obedezcan todas las instrucciones; que sean muy aplicados a sus estudios y respeten a los maestros y a otros en autoridad; y que no usen lenguaje vulgar y grosero.

ASISTENCIA REQUERIDA DEL PADRE

Se les puede pedir a los padres, a discreción del maestro o administrador, a asistir una parte del día escolar en cualquier salón de clases del cual su estudiante ha sido suspendido por un comportamiento obsceno, vulgar, blasfemo o problemático. La ley (EC48910) prohíbe sanciones del empleador.

INTERRUPCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO

Cualquier padre, tutor, u otra persona cuya conducta interrumpe el trabajo de clase, actividades extraescolares, o participa en impedir el proceso educativo en un lugar donde se requiere que un empleado escolar desempeñe sus deberes, es culpable de un delito menor y puede ser excluido del plantel o actividades relacionadas con la escuela durante un período especificado de tiempo a petición del director de la escuela.

Cualquier persona que intencionalmente crea un disturbio en una escuela pública o en una reunión de una escuela pública es culpable de un delito menor y recibirá una multa de hasta \$500 (Código de Educación 44811, 32210)

ASISTENCIA - ESTUDIANTE

Cada persona en California entre las edades de 6 a 18 años, que no está legalmente exenta, es sujeta a la asistencia obligatoria a la escuela. Cada padre/tutor legal tiene la responsabilidad de asegurar que los estudiantes asistan diariamente y a tiempo completo a la escuela, como lo designa la Mesa Directiva de Educación. (Código de Educación 48200). El padre o tutor debe presentar una excusa escrita y aprobada por el director o persona designada para ser aprobada conforme a las normas establecidas por la Mesa Directiva. (Código de Educación, 48205) Una meta primordial del distrito es la de mejorar la asistencia. Mientras que el distrito no puede garantizar "que el niño aprenderá simplemente por asistir a la escuela", puede garantizar que el niño no aprenderá si está ausente. Existe una gran relación entre la asistencia a la escuela y el aprendizaje - buena asistencia mejora el aprendizaje.

Los padres o tutores tendrán tres días para proveer documentación a la escuela por la ausencia de un estudiante. Un estudiante puede ser declarado habitualmente ausente cuando tiene una tercera ausencia sin excusa. Después de tres días, todas las ausencias no verificadas serán convertidas a injustificadas. Las excepciones para ausencias deben ser aprobadas por un administrador de la escuela. A estudiantes con ausencias justificadas, como es especificado, se les dará la oportunidad de entregar el trabajo y obtener crédito completo por todo el trabajo y pruebas que no pudo haber tomado sin que su grado sea reducido o su crédito académico perdido. (EC 48980)

Cualquier alumno sujeto a una educación de tiempo completo o a una educación de continuación obligatoria que esté ausente de la escuela sin una excusa válida por tres días en un año escolar o llega tarde o está ausente por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de esas, es habitualmente ausente "truant" y se le debe reportar al supervisor de asistencia del distrito o al Superintendente del distrito escolar. El exceso de inasistencias justificadas es definido como tal a los que están ausentes de la escuela por cinco (5) o más de veinte (20) días escolares o un patrón de asistencia irregular. (EC 48260, 48263)

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley urge a padres/tutores legales que se aseguren de que sus niños asistan a la escuela con regularidad y programar citas médicas u otras citas de tal manera que un estudiante no pierda ningún, o sólo una pequeña porción del día escolar. El Distrito también solicita que viajes u otras ausencias sean evitadas durante el tiempo en las cuales las clases están en sesión. Mientras más alta es la asistencia diaria del estudiante, más él/ella aprenderá y el Distrito recibirá la mayor la cantidad de fondos del estado para la instrucción en el salón de clases y programas académicos.

Después de una ausencia, se requiere que un padre/tutor proporcione una verificación de la ausencia, verbalmente o por escrito, cuando el estudiante regrese a la escuela. Las citas médicas por enfermedad o con el dentista son consideradas ausencias justificadas si el padre/tutor presenta la verificación del médico o dentista. Una vez que la asistencia se hace irregular, el motivo de todas las ausencias debe ser verificadas por escrito por el padre/tutor. No deben enviar niños enfermos a la escuela.

Las ausencias sin una excusa, dentro de tres días escolares, son registradas como injustificadas.

El calendario escolar está diseñado para minimizar problemas para las familias que planean vacaciones alrededor de períodos de vacaciones tradicionales, así disminuirán las ausencias de estudiante.

- (a) A pesar de la Sección 48200, la ausencia del estudiante puede ser justificada cuando es:
1. Debido a su enfermedad (puede requerir la verificación médica).
 2. Debido a cuarentena bajo el orden de un oficial de salud de la ciudad o el condado.
 3. Para el propósito de tener una cita médica, dental, de optometría, o quiropráctica.
 4. Para el propósito de asistir a un funeral de un miembro de su familia inmediata, con tal de que la ausencia no es por más de un día si el servicio es conducido en California y por no más de tres días si el servicio es conducido fuera de California.
 5. Para el propósito de ser un jurado como lo provee la ley.
 6. Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas escolares de un niño por el cual el padre tiene custodia.
 7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una comparecencia en el tribunal, asistencia a un funeral, observar una ceremonia o un día festivo de su religión, asistir a retiros religiosos, o asistir a una conferencia de empleo, cuando el padre o tutor ha solicitado la ausencia del estudiante por escrito y aprobado por el director o persona designada como lo establecen las normas uniformes de la mesa directiva.
 8. Para el propósito de servir como miembro de la mesa de un precinto de elecciones conforme a la Sección 12302 del Código de Elecciones.
 9. Con el propósito de dedicar un tiempo con un miembro de la familia inmediata el estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, como es definido en Código de Educación 49701 y ha sido llamado al deber, y esta con permiso, ha regresado inmediatamente de, despliegue de una zona de combate o de una posición de apoyo de combate. Las ausencias o inasistencias en virtud de este párrafo deben ser concedidas por un período de tiempo a la discreción del Superintendente del Distrito Escolar.
- (b) A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante su ausencia que pueden ser razonablemente proveídas y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período razonable de tiempo, recibirá el crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que un estudiante es ausente, determinará que las pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y tareas que el estudiante perdió cuando estuvo ausente.
- (c) Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá cuatro horas por semestre.
- (d) Las ausencias conforme a esta sección, son ausencias en computar asistencia diaria y no generarán pagos estatales.
- (e) "Familia inmediata" como es utilizado en esta sección tiene el mismo significado como lo descrito en Sección 45194, con la excepción de referencias como "empleado" significan referencias al "estudiante"

TRANSFERENCIAS PARA VICTIMAS DE INTIMIDACION

Un alumno que ha sido determinado por el personal ya sea por el distrito de origen o del distrito receptor o por un miembro en su hogar que ha sido víctima de un acto de intimidación, como es definido por el Código de Educación EC 48900(r), a petición del padre o tutor legal, se dará prioridad para asistencia interdistrital bajo cualquier acuerdo existente o, en la ausencia de un acuerdo, se dará consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital.

TRANSFERENCIAS PARA VICTIMAS DE UN CRIMEN VIOLENTO

Un estudiante que se convierte en una víctima de un crimen violento en la escuela de asistencia tiene el derecho de asistir a otra escuela del distrito. Para más información, por favor póngase en contacto con el director de la escuela o al Departamento de Servicios Estudiantiles al (951) 571-7630.

VOLUNTARIOS QUE VERIFICAN LA ASISTENCIA

Los padres voluntarios pueden comunicarse con otros padres referentes a la puntualidad del estudiante. Aquellos padres que desean que la comunicación sea solamente por medio de un oficial de la escuela, deben informarle al director escolar por escrito.

AUSENCIA POR INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

Con el consentimiento escrito de su padre o tutor legal, los estudiantes pueden ser excusados de asistir a la escuela para participar en ejercicios religiosos o instrucción. Cada estudiante debe asistir por lo menos un día mínimo de su nivel de grado. Ningún estudiante puede ser excusado de asistir a la escuela por más de cuatro días en cualquier mes escolar. (Código de Educación 46014)

PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA A ESTUDIANTES QUE NO ASISTEN A CLASE

Los estudiantes que son removidos de la escuela o quienes no se presentan sin una excusa válida, son considerados habitualmente ausentes de la escuela (Código de Educación 48260). Los estudiantes que son removidos de la escuela por motivos de viajes, vacaciones, u otros motivos no aprobados por el distrito, y no han hecho arreglos para estudio independiente u otras intervenciones aprobadas antes de la ausencia, serán considerados ausentes habituales. Los estudiantes en grados kindergarten al 8vo, que no se presentan a clases por 11 días consecutivos sin una excusa aprobada o no han hecho contacto con la escuela durante ese tiempo, serán considerados inactivos. La escuela le informará al padre, por escrito, del problema de ausentismo y la intención de colocar al estudiante en la lista inactiva. Después del 11vo día y envío de notificación al padre, no se le garantizará la misma sesión, la misma colocación en el salón de clases, ni el mismo horario de clases, o hasta el mismo plantel si la inscripción escolar es afectada. Se le permitirá al estudiante entrar nuevamente a la escuela sin regresar al centro de inscripción a menos que el estudiante haya perdido más de 20 días escolares consecutivos. Cuando la escuela haya llegado a su límite de inscripción, se puede requerir que el padre vaya al centro de inscripción para colocar al estudiante en una escuela alterna.

AUSENTISMO CRÓNICO

Un alumno es considerado "con ausentismo crónico" cuando se ausente 10 % o más de los días escolares en un año, de la fecha de matriculación al día de hoy. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias, **justificadas e injustificadas** y es una medida importante ya que las ausencias excesivas perjudican el rendimiento académico y la participación del alumno.

AUSENCIA HABITUAL

Cualquier estudiante considerado como ausente habitual seguido de tres días o más por año escolar, no se le juzgara como un ausente habitual a menos que un oficial del distrito o empleado haya hecho un esfuerzo consciente para tener por lo menos una conferencia con el padre, guardián y el estudiante, después de haber sido archivado cualquiera de los reportes requeridos por el Código de Educación Sección 48260 o Sección 48261. (EC48262)

EL CONSEJO DE REVISIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR (SARB) - MODELO

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley está orgulloso por haber sido reconocido como un distrito con una Mesa Directiva Modelo de Revisión de Asistencia Escolar (SARB). El "SARB" proporciona guía intensa y servicios comunitarios coordinados para emprender un estudio de los estudiantes con problemas de asistencia y disciplina. El "SARB" de Moreno Valley está compuesto por representantes del distrito, agencias públicas, y la comunidad. Los miembros de "SARB" trabajan en conjunto para evaluar circunstancias individuales y desarrollar intervenciones comprensivas. La intención de "SARB" es la de asistir a

estudiantes y padres, pero también es parte de un proceso progresivo para hacer cumplir las leyes educativas obligatorias. Cuando los estudiantes o padres no cumplen con las ordenes de "SARB", se toman pasos adicionales son tomados, incluyendo supervisión informal "probation," mediación por ausencias habituales por el fiscal, y prosecución en el Tribunal Juvenil.

REGLAMENTOS DE VESTIR Y CUIDADO PERSONAL

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela en ropa limpia y aseada. La intención del código de atavío es la de proteger la salud y bienestar del estudiante individual, prevenir la distracción en el salón de clases, eliminar disturbios entre otros estudiantes presentes, y reducir al mínimo la distracción de otros estudiantes para que éstos no interfieran con el proceso educativo. Los distritos escolares están autorizados para adoptar una política del código de vestir que requiere que todos los estudiantes usen uniforme.

Todos los estudiantes deben seguir las siguientes reglas:

- La apariencia física y el cabello deben estar limpios y aseados. Latas de "aerosol" de cualquier clase no se permitirán en la escuela, por ejemplo, colorante de pelo, laca, desodorante u otros rocíos de cuerpo. No se permite maquillaje excesivo.
- Se deben usar zapatos todo el tiempo. Para propósito de seguridad, sandalias deben ser sujetadas con una correa en el talón. No se permitirán zapatos ni botas de cubo de acero. No están permitidos zapatos con punta de acero, patines, pantuflas o zapatos amarrados con listón
- Se permitirá rotular o imprimir en camisas, sudaderas, y otra ropa aceptable para la escuela. Impresión tosca o vulgar, o decoraciones describiendo tabaco, drogas, bebidas alcohólicas, nombres o símbolos relacionados con pandillas, o aquellos que son sexualmente sugestivos, no serán permitidos. Este distrito se reserva el derecho de declarar inaceptable cualquier artículo de vestir, impresión o accesorio describiendo cualquier emblema que ha sido identificado o que se relaciona con pandilla (incluyendo ropa de deporte de yérsy).
- El tamaño de los pantalones debe ser apropiado. El tamaño no debe interferir con las actividades normales de la escuela. Si el estudiante se quita el cinturón, los pantalones no deben caer más de 2 pulgadas de las caderas. Las entrepiernas del pantalón no deben ser más bajas que la yema de los dedos de una mano extendida. Lo largo del pantalón no debe extenderse más bajo que el tacón del zapato. Cuando costura del lado del pantalón se dobla hacia delante, la orilla del pantalón no debe cruzar la mitad de la pierna.
- La ropa siempre debe ser adecuada para cubrir la ropa interior. No se permitirá usar en la escuela ropa de dormir (pijama) y pantuflas.
- Lo largo de la falda o del vestido no debe ser más corto que la mitad del muslo.
- No se permite ropa que revele el abdomen superior, escotes bajos o que revelen el cuerpo o blusas que revelen los hombros.
- No se deben usar vestidos cortados, desgarrados, o rotos.
- No se permiten tipos de blusa "transparentes" o de "red de pescar." Los estudiantes deben usar camisas todo el tiempo. No se permiten camisas de músculo, camisetas o "tank tops."
- No se permitirán joyas u otros accesorios tales como pulseras con espiga "spiked", gargantilla "chokers," espigas "spikes" incrustadas en el cuerpo, etc.
- Las escuelas pueden pedir a estudiantes cubrir tatuajes o arte corporal que probablemente puede causar una interrupción en el ambiente escolar.

USO DE ROPA PROTECTORA DEL SOL/CREMA PROTECTORA SOLAR

Los estudiantes están autorizados para usar crema que proteja del sol y ropa protectora del sol mientras están al aire libre. (Código de Educación 35183)

SOMBREROS "HATS"

La legislatura reciente ha permitido a individuos usar ropa que proteja de enfermedades de la piel. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, permitirá el uso de sombreros como ropa protectora. El sombrero debe tener un borde de 3" alrededor (como un sombrero de pesca) y puede ser doblado para colocarlo en el bolsillo o mochila. El sombrero no debe tener ninguna marca escrita o colores que se podrían interpretar como ofensivos o relacionados a pandillas. El sombrero no puede tener otros artículos anexados, es decir alfileres, imperdibles, tela, etiquetas, parches, etc. Otros sombreros pueden usarse con la autorización del director de la escuela.

EL USO DE PANTALONES CORTOS (SHORTS)

- Se les permitirá a los estudiantes usar pantalones cortos bermuda, pantalones cortos de caminar, pantalones cortos de este tipo dentro de las siguientes pautas:
- Los pantalones cortos deben tener una bastilla y deben ser de pierna recta.
- El largo del pantalón no debe ser más corto que la yema de los dedos extendidos.
- Los pantalones demasiados cortos no se deberán usar en la escuela.

ROPA, SIMBOLOS Y COLORES RELACIONADOS A LAS PANDILLAS

La Mesa Directiva desea mantener las escuelas del distrito y estudiantes libres de amenazas e influencias dañinas de cualquier grupo o pandillas que promueven comportamiento disruptivo. Se prohíbe que los estudiantes usen ropa, símbolos o colores "que se relacione a pandillas", (el término 'colores' se define como una exhibición por el uso o colocación de vestidos por un grupo de estudiantes, o un estudiante individual, que significaría que es miembro o intenta ser miembro de un grupo de estudiantes conocidos de abogarse a participar en conducta perturbadora o ilegal.). Por esa razón, la Mesa Directiva prohíbe el uso de cualquier tipo de ropa, joyería, accesorios, (ej., paliacates, lazos o redes para el cabello, harapos, billeteras con cadenas, cadenas, etc.), cuaderno, o la manera de arreglarse que, debido a los colores, pacto, marca o cualquier otro atributo, indique membresía en tal grupo. Si cualquier artículo es declarado por la escuela como relacionado a pandillas debido a los criterios mencionados arriba, entonces el director de la escuela hará una notificación apropiada a los padres y estudiantes y el código de vestir entrará en vigencia y el estudiante será referido para ser disciplinado. [(Código de Educación 35183/Política de la Mesa Directiva 5136(a)(b))]

Cualquier estudiante que lleve o vista cosas explícitas de pandilla, o haga gestos que simbolizen membresía de pandilla, deberá ser referido al director de la escuela o a la persona designada. Para evitar publicidad de pandillas, cualquier inscripción en las paredes, se removerá rápidamente, se lavará, o pintará sobre la inscripción tan pronto sea descubierta. Las familias serán responsables de pagar cualquier inscripción borrada o destrozo a la propiedad escolar.

NORMAS Y REGLAMENTOS DE DISCIPLINA

La Mesa Directiva determina las normas de disciplina según los reglamentos de la Mesa Directiva del Estado de California. Cada director escolar asegura que todas las reglas pertinentes a la disciplina sean comunicadas a los estudiantes al principio de cada año escolar. Los estudiantes que hayan sido transferidos deben recibir esta información al momento de inscribirse. Las reglas de disciplina de cada escuela son establecidas por comités escolares formados por miembros especialmente asignados a estos comités.

Estas reglas de disciplina se encuentran en las Guías de Disciplina del Distrito.

RAZONES PARA SUSPENDER / EXPULSAR

Los estudiantes pueden ser suspendidos o recomendados para ser expulsados cuando el Superintendente o persona designada, director, o su designado de la escuela en la que el estudiante está inscrito decida que el estudiante cometió cualquiera de los actos siguientes: (Código de Educación 48900):

- (a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó con causar lesión física a otra persona.
2. Voluntariamente usó fuerza o violencia hacia otra persona, excepto en autodefensa.
- (b) Poseyó, vendió, o de otra manera proporcionó, un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso a menos que en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante hubiera obtenido permiso escrito de poseer el objeto de un empleado certificado con el acuerdo del director o persona designada.
- (c) Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de otra manera proporcionó, o ha estado bajo la influencia de una sustancia controlada como se define en el Código de Salubridad y Seguridad 11053 et seq, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier clase. (cf. 513.6)
- (d) Ofreció ilegalmente, tramitó, o negoció la venta de cualquier sustancia controlada, como se define en el Código de Salubridad y Seguridad 11053 et seq, bebida alcohólica, o intoxicante de cualquier clase y después vendió, entregó o de otra manera proporcionó a cualquier otra persona otro líquido, sustancia, o material y representó tal como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- (h) Poseyó o usó tabaco o cualquier otro producto que contiene tabaco o nicotina incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, cigarrillos claveros, tabaco de mascar, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel.
- (i) Cometió un acto obsceno o usó constantemente groserías o vulgaridades.
- (j) Ilegalmente poseyó, ofreció, tramitó, o negoció la venta de cualquier accesorio de droga como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salubridad y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpió las actividades escolares, o deliberadamente desafió la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios escolares o demás personal escolar en el desempeño de sus obligaciones. (2) Salvo en lo estipulado en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o en cualquier año, de 1º a 3º, no será suspendido por ninguna de las acciones enumeradas en este sub-apartado, y este sub-apartado no constituyen causales para que un alumno matriculado en kínder o en cualquier grado del 1º al 12º, sea recomendado para expulsión. Este párrafo será invalidado el 1 de julio de 2018, a menos que un estatuto promulgado posteriormente que entre en vigor antes del 1 de julio de 2018, elimine o amplíe esa fecha.
- (l) A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada.
- (m) Posesión de un arma de fuego de imitación - uno que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente para ser visto como verdadero.
- (n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual o agresión sexual como se define en el código penal.
- (o) Acosó, amenazó, o intimidó a un estudiante que es un testigo o un testigo en una queja en un proceso disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese estudiante sea un testigo o tome represalia contra ese estudiante por ser un testigo o ambos.
- (p) Ofreció ilegalmente, tramitó para vender, negoció para vender, o vendió la droga recetada Soma.
- (q) Participar en, o intentar participar en novatadas "hazing". Para efectos de esta subdivisión, "novatada" significa un método de iniciación o reiniciación en una organización de alumnos u organismo, no importa si este organismo este o no, oficialmente reconocida como por una institución educativa, que puede causar lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un alumno actual, un alumno potencial o a un exalumno. Para efectos de esta subdivisión, "novatadas" no incluyen eventos de atletismo escolar o eventos permitidos por la escuela.
- (r) Participar en cualquier acto de intimidación. Para efectos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
 - (1) "Intimidación" significa cualquier agresión física o verbal grave o de conducta, incluyendo comunicaciones por escrito o por medios electrónicos, e incluso uno o varios actos realizados por un alumno o grupo de alumnos como es definido en la Sección 48900.2, 48900.3, ó 48900.4, dirigido hacia uno o más alumnos que puede ser razonablemente pronosticado el efecto de uno o más de los siguientes:
 - (A) Infundiendo temor o daño a la persona o a la propiedad de un alumno o alumnos.
 - (B) Causar que un alumno sufra un efecto prejudicial grave sobre su salud física o mental.
 - (C) Causar que un alumno tenga dificultades en su desempeño académico.
 - (D) Evitar que un alumno participe o se beneficie de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.
 - (2) "Electronic act" significa la transmisión ***, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un mensaje, texto, sonido o imagen, o una publicación en una red social o página web, por medio de dispositivos electrónicos, incluyendo, pero no limitado, a un teléfono, teléfono inalámbrico u otros dispositivos inalámbricos de comunicación, computadora, o un biper.
 - (3) "Alumno razonable" quiere decir un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un promedio de atención, habilidad y juicio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.
- (s) Un estudiante será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados a menos que tales actos sean relacionados a la asistencia o actividad escolar que ocurre dentro de la escuela bajo la jurisdicción del Superintendente o director de la escuela o que ocurra dentro de cualquier otro distrito. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados a asistencia o actividad escolar que ocurre cualquier tiempo, incluyendo, pero no limitado a:
 1. Mientras en el plantel escolar;
 2. Al ir y venir de la escuela;
 3. Durante la hora de almuerzo, mientras está dentro o fuera del plantel; o
 4. Durante, al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) Un estudiante que ayuda e incita causar daño o intenta causar daño físico a otra persona, como se define en la Sección 31 del Código Penal, puede ser suspendido, pero no expulsado, conforme a las provisiones de esta sección, excepto un estudiante que ha sido adjudicado por un tribunal juvenil de haber cometido, que ha auxiliado o sido un cómplice, en un delito de violencia física en la cual la víctima sufrió grandes daños corporales o daños corporales serios será sujeto a disciplina según la subdivisión (a).
- (u) "La propiedad escolar" incluye, pero no está limitada a, archivos electrónicos y bases de datos.
- (v) Para un estudiante sujeto a medidas disciplinarias bajo esta sección, un Superintendente de un Distrito Escolar o director de escuela pueden usar su discreción para proporcionar alternativas a suspensión o expulsión*** que sean apropiadas de acuerdo a la edad y que este diseñado a enfrentar y corregir la mala conducta del estudiante como es especificado en la Sección 48900.5.
- (w) La intención de la Legislatura es que las alternativas a suspensión o expulsión serán impuestas en contra de cualquier estudiante que es ausente, llega tarde, o por otra parte ausente de actividades escolares.
- (x) **Acoso Sexual – 48980 (g)**

El distrito está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso sexual. Los estudiantes deberán tener la certeza que ellos no tienen que soportar cualquier comportamiento o comunicación de naturaleza sexual, incluso el acoso por motivos de orientación sexual. Ellos deben tener la seguridad que no tienen que soportar, por ninguna razón, ningún tipo de acoso que deteriore el ambiente educativo o el bienestar emocional o físico del estudiante en la escuela o en cualquier actividad escolar. Cualquier estudiante que participe en acoso sexual a alguien y de cualquier forma puede ser sujeto a una acción disciplinaria y hasta incluso la expulsión. Cualquier empleado que permite, tome parte en, o que no reporte un acoso sexual será sujeto a una acción disciplinaria. Para obtener información adicional acerca de las políticas del distrito acerca de acoso sexual o para reportar incidentes de acoso sexual, por favor póngase en contacto con la administración de la escuela.

48900.2 y 212.5 Acoso sexual como se define en el Código de Educación 212.5, siempre que la conducta sea considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima de ser lo suficientemente severa y persistente para tener un impacto negativo en el rendimiento académico de la víctima o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Este motivo de suspensión o expulsión no se aplicará a estudiantes de kindergarten o estudiantes del primer al tercer grado.

48900.3 Estudiantes en grados 4-12 que han utilizado la fuerza o la amenaza de la fuerza para intimidar o lesionar a una persona o la propiedad de la persona debido a la raza/origen étnico, color, ascendencia, religión, nacionalidad, discapacidad, género (sexo) u orientación sexual

48900.4 Acoso, Amenazas o Intimidación - Estudiantes en grados 4-12 pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión si intencionalmente participan en amenazas, acoso o intimidación en contra de un estudiante o grupo de estudiantes o personal del distrito que son suficientemente severos y perversos que tengan el efecto de interrumpir las clases, creando considerable desorden e invadiendo los derechos de los estudiantes o personal escolar creando un ambiente educativo hostil o de intimidación.

48900.5 – Limitaciones sobre una Suspensión Impuesta.

Una suspensión, incluyendo suspensión supervisada como es descrito en la Sección 48911.1 deberá ser impuesta solamente cuando otras maneras de corrección sobre conducta apropiada hayan fallado. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección utilizados y colocar dicha documentación en el expediente del alumno, para que sean accesibles, de acuerdo a la Sección 49069. Por lo consiguiente, un estudiante, incluyendo uno con necesidades excepcionales, como se define en la Sección 56026, puede ser suspendido, puede ser suspendido según lo dispuesto en la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 sobre una primera ofensa, si el director o el superintendente de escuelas determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del estudiante representa un peligro a personas..

48900.7 Amenazas Terroristas

(a) Además de los motivos especificados en Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el Superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante es inscrito determina que el estudiante ha hecho amenazas terroristas en contra de administradores escolares o propiedad escolar, o ambos.

(b) Los propósitos de esta sección, "amenaza terrorista" deberán incluir cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona quien intencionalmente amenaza cometer un crimen del cual puede resultar en muerte, lastimar a otra persona físicamente, o daño a la propiedad que exceda de \$1,000, con el intento específico de que la declaración sea tomada como amenaza, aunque no haya la intención de llevarla a cabo, la cuál es hecha y bajo las circunstancias que fueron dichas, es sin equivocación alguna, incondicional, inmediata, y específica sugerencia a la persona amenazada, un propósito serio y un prospecto inmediato de ejecución de la amenaza, con lo cual causa a la persona estar en continuo miedo de su propia seguridad, o la seguridad de su familia inmediata, la protección de una propiedad del distrito escolar, o la propiedad de la familia inmediata de la persona amenazada. (Acuerdos agregados 1997, Capítulo 405, Sección 1)

Nos gustaría informarle que el reglamento de la Mesa Directiva es que un estudiante suspendido:

1. Deberá completar las asignaciones y exámenes que no pudo entregar durante la suspensión si es requerido por el maestro
2. Tendrá derecho de solicitar una audiencia de apelación
3. Tendrá derecho a tener acceso a sus archivos
4. No se le permitirá holgazanear o merodear en o alrededor de cualquier escuela
5. No se le permitirá participar en ninguna actividad escolar.

PÉRDIDA DE/DAÑOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR

Se le cobrará los gastos de restitución por la pérdida o daño a la propiedad de la escuela, daño a las personas o recompensas ofrecidas para obtener información. Los pagos tienen que ser hechos antes de finalizar el periodo de calificación en el cual el costo de reposición es evaluado (valorado). Los reportes de calificaciones pueden ser retenidos hasta que se haya hecho el pago pertinente.

Para información en referencia a las tabletas digitales (Chromebooks) distribuidos por el Distrito, por favor vaya a la sección en la **página 4** de este manual.

CIGARRILLOS ELECTRONICOS, PLUMAS DE CACHIMBA Y DISPOSITIVOS DE VAPOR

El Distrito Escolar de Moreno Valley prohíbe el uso de sistemas electrónicos de nicotina (ENDS) tales como los cigarrillos electrónicos, plumas de cachimba, plumas 'vape' y dispositivos similares, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco en toda la propiedad del Distrito. Estos productos son diseñados como dispositivos de suministro de nicotina usando un sistema de vapor, o un sistema "sin humo." Estos dispositivos a menudo son hechos de una manera que se ven como cigarrillos, puros y pipas, pero también se pueden ver como artículos de uso diario como bolígrafos, inhaladores para el asma o envases de bebidas. Estos no están limitados a la vaporización de nicotina; también pueden utilizarse para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína. El MVUSD reconoce los peligros que estos dispositivos representan para la salud de los estudiantes en el Distrito y por lo tanto, los considera como artículos de contrabando. Los estudiantes que se encuentren en posesión de o uso de tales dispositivos están sujetos a una acción disciplinaria de acuerdo a los reglamentos del Distrito acerca del uso o posesión de tabaco. [EC 489009h0] Si se determina que estos dispositivos contienen una sustancia controlada, el estudiante es sujeto a una acción disciplinaria según el reglamento del Distrito sobre el uso o posesión de una sustancia controlada y parafernalia [CE 48900(c), (j)]

INTIMIDACIÓN Y/O EL ACOSO CIBERNÉTICO

El acto de intimidación (bullying) es una gran distracción que aleja a los estudiantes de un ambiente de aprendizaje positivo. Los estudiantes necesitan sentirse seguros en los planteles escolares. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se esforzará por mantener un ambiente escolar libre de todas las formas de intimidación, acoso u hostigamiento. La intimidación a veces es asociada con discriminación, acoso, intimidación, o intimidación basada en la orientación sexual real o percibida, identidad de género o expresión, sexo (género), raza o origen étnico, nacionalidad, religión, incapacidad o la asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas. Cuando se cree que las acciones de los estudiantes o adultos son crueles, amenazan, infunden temor, o el acoso es persistente, se considera como intimidación. Se requiere que los administradores garanticen que los estudiantes y el personal sean capaces de identificar, avisar, y tener maneras de tratar con el comportamiento en cuanto a la intimidación. La intimidación por medio de conversaciones, gestos, o palabras escritas interrumpe el proceso educativo, pelagra la seguridad escolar, y tener consecuencias negativas a largo plazo para aquellos que son intimidados. Los estudiantes y el personal deben ser capaces de notificar sobre cualquier acto de intimidación. Las escuelas deben identificar, proporcionar intervenciones, y

disciplinar a aquellos que participan en actos de intimidación. Los estudiantes que utilizan dispositivos electrónicos para enviar mensajes de acoso, amenazas directas, crueldad social, y otros mensajes que hagan daño, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias si aquellos comentarios, fotografías, dibujos, o palabras interrumpen el proceso educativo sin considerar si los artículos fueron generados dentro o fuera del plantel. Las escuelas balancearán la seguridad escolar con el derecho a la libertad de expresión del individuo. Cuando el habla o la expresión escrita causa o tiene la posibilidad de causar interrupción al ambiente educativo, las escuelas tienen la habilidad de que los estudiantes sean responsables. Se deben tomar medidas para evitar represalias en contra de una persona si un individuo informa sobre actos de intimidación. Se solicita que los padres hablen con sus hijos concernientes a nuevas leyes contra la intimidación y la intimidación cibernética. Los padres también deben supervisar el internet y otros sitios electrónicos usados por sus hijos para asegurar que ellos o sus amigos no publiquen información que pueda considerarse como la intimidación. Se les informará a aquellos encargados del orden público si se sospecha que los actos mencionados previamente han violado la ley.

UN LUGAR SEGURO PARA APRENDER-LEY EC 234 y 234.1

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley prohíbe cualquier acto de des discriminación, acoso, intimidación y acoso basado en las características reales o percibidas especificado por PC 422.55 y EC 220, y discapacidad, genero (sexo), identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas.

Cualquier miembro del personal que atestigua cualquiera de los actos mencionados anteriormente durante el horario escolar o actividades escolares está obligada a tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Incidentes o informes de un incidente deben ser reportados inmediatamente al administrador de la escuela o del distrito para investigar y resolver la queja. Si el demandante cree que la queja no ha sido resuelta, pueden apelar siguiendo los procesos normales del distrito.

Los estudiantes y/o sus padres pueden informar verbalmente a cualquier empleado de la escuela o puede hacerlo por escrito utilizando el formulario adecuado, los cuales están disponible en las oficinas de todas las escuelas. Todos los informes de los estudiantes serán confidenciales. Para obtener información adicional sobre el cumplimiento de la Ley de Un Lugar Seguro para Aprender, póngase en contacto con el director o administrador de la escuela.

El distrito está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje libre d discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso basado en las características actuales o percibidas mencionadas anteriormente. Preguntas o preocupaciones pueden ser presentadas en la Oficina de Servicios Estudiantiles.

INSPECCIÓN DE LOS ARMARIOS ESCOLARES

Los armarios escolares siguen siendo propiedad del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley incluso cuando son asignados a los estudiantes. Los armarios escolares están sujetos a inspección cada vez que el Distrito lo considere necesario. Se prohíbe el uso de un armario escolar para otros fines que no sean relacionados con la escuela. El uso indebido de los armarios escolares resultará en medidas disciplinarias.

PROCESO REGLAMENTARIO

Todas las suspensiones serán precedidas por una conferencia informal entre el estudiante y los administradores escolares en el cual se le informará al estudiante de las razones de la suspensión y las evidencias que respaldan la acción. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión y la evidencia en su defensa. Pueda que este proceso no ocurra en situaciones de emergencia, pero se debe tener una conferencia dentro de 72 horas o tan pronto sea posible. La política de la escuela es la de llamar a los padres cuando ocurre la suspensión, pero en todos los casos, una notificación se envía dentro de 24 horas.

Generalmente, una conferencia con el padre se debe fijar tan pronto sea posible. (Se espera que los padres o tutores legales asistan a tales conferencias.) A estudiantes suspendidos se les puede permitir completar todas las tareas y pruebas pérdidas durante la suspensión que puede ser razonablemente proporcionada. Al terminar satisfactoriamente el trabajo, se le dará el crédito completo.

PROCESO PARA APELAR SUSPENSIONES

Bajo el Código de Educación 48914, el padre o tutor del estudiante suspendido tiene el derecho de solicitar una reunión con un oficial de la escuela dentro de diez días de la ofensa. Los procedimientos para apelar una suspensión se encuentran en la Política de la Mesa Directiva "Board Policy 5144". Si un padre desea revisar el caso, o información adicional referente al proceso de la apelación, éste debe solicitar un formulario de apelación de la escuela. Después se fijará una conferencia con el director. Si los asuntos no se han resuelto después de la conferencia con el director, se pueden apelar más adelante a la persona designada del Superintendente.

ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS

Armas e instrumentos peligrosos incluyen, pero no están limitados a:

- Armas de fuego - Pistolas, revólveres, escopetas, rifles, "zip guns", "armas que inmovilizan", "tasers", luz láser en forma de pluma (si se utiliza de manera que lastime), y cualquier dispositivo capaz de propulsar químicamente un proyectil. Para los propósitos escolares, estos incluyen armas de aire, armas CO², armas de pintar, armas BB, escopetas de balín, armas de dardos, y dispositivos que no funcionan que se asemejan a un arma de fuego que se puede usar para intimidar.
- Dispositivos que cortan y punzan, dagas, puñales, cuchillos legales, cuchillos ilegales, cuchillos/navajas con hojas más largas de 3 ½ pulgadas, cuchillos que se doblan con hoja que se cierra, navajas con hoja no asegurada, "Kirpans", y cualquier otro dispositivo capaz de cortar o punzar.
- Explosivos y/o dispositivos incendiarios: bombas de tubos, bombas de tiempo, petardos, gas lagrimoso y armas de gas lagrimoso, es decir, rocío lagrimoso "pepper spray", envases de líquidos inflamables, y otros dispositivos peligrosos.
- Cualquier otro dispositivo peligroso, instrumento o arma, especialmente aquellos indicados en el Código Penal 12020, incluyendo una cachiporra, tirador, vara, "nunchaku", armas de arte marcial, porra, cachiporra (llena) de arena, nudillos de metal, y cualquier lámina con tres o más puntos que radian con uno o más bordes agudos diseñados para ser utilizados como un arma.
- Dispositivos que causen un disturbio "shock"
- "Cap guns", y otras armas parecidas usadas o representadas como verdaderas y capaz de infligir daño o temor a ser lastimado.
- Otro - cualquier otro objeto que se pueda utilizar para causar daño.

INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN

La Mesa Directiva de Educación reconoce la necesidad de garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes. Así que, las propiedades escolares, incluyendo armarios pueden ser inspeccionados por autoridades escolares por razones de mantenimiento, seguridad y salud. Inspecciones para localizar armas e instrumentos peligrosos son importantes ya que están relacionadas con la salud y seguridad. Las inspecciones pueden ser hechas con propósitos razonables por administradores de la escuela. Los estudiantes y su propiedad pueden ser inspeccionados cuando hay sospecha de que un estudiante está en posesión de un artículo que no debe tener o si él ha participado en comportamientos que puede traer sospecha de la posesión de un artículo de contrabando. Los estudiantes deben ser revisados en la presencia de un administrador o persona designada y éste debe comunicarse inmediatamente con los padres después de conducir la

inspección. Tales revisiones pueden incluir el uso de un detector de metales, un perro entrenado para localizar sustancias ilegales o controladas, y un alcoholímetro utilizado para determinar el contenido de alcohol en la sangre.

POLICÍA EN EL PLANTEL

Como crímenes pueden ocurrir en cualquier lugar del estado, así como el derecho penal es aplicable en todas partes del Estado (Código Penal S 777) por lo que el poder y la autoridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en cualquier lugar del Estado – incluyendo las escuelas (Código Penal S830.1). Mientras que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley son llamados a menudo a las escuelas, en lugar de venir por su propia iniciativa, su autoridad para entrar al campus es de ninguna manera condicionada una vez que se haya solicitado su presencia. Los funcionarios de la escuela no deben retrasar a los agentes en el cumplimiento de sus deberes mientras estén en campus, ni deben intentar resistir o obstruirlos. (Código Penal S 148). También cabe señalar que la autoridad de la policía en el campus no es dependiente de la jurisdicción o carencia de la jurisdicción de seguridad escolar o policía escolar. (Código Ed., S 39670; Código Pen. S 830.4 (g)).

DEBER RELACIONADO CON LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Cualquier maestro en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley deberá darle una estricta explicación al estudiante relacionado a su conducta cuando vienen a la escuela, de regreso a sus casas, área de juegos o durante el recreo. El código (EC 44807, Título 5-ec 300) Dice que la conducta prohibida de un estudiante incluye, pero no está limitada a:

- Comportamiento que pone en peligro al estudiante/ personal escolar.
- Comportamiento que interrumpe el orden del salón de clases y el ambiente escolar.
- Acoso de estudiantes o personal escolar, incluyendo burlas, intimidación “intimidación cibernética” actividades de ritos de iniciación, ridiculizar, extorsión, cualquier cosa verbal o escrita, o conducta física que cause o daño corporal, o sufrimiento emocional. Dañar o robar pertenencias del distrito, del personal escolar o de los estudiantes.
- Posesión o uso de puntero de rayo láser, a menos que sea usado para una enseñanza válida u otro propósito escolar Incluyendo el empleo (Código Penal 417.27)
- Blasfemar, o usar lenguaje vulgar y abusivo.
- Copiar o ser deshonestos con el trabajo escolar o exámenes.
- Vestir inapropiadamente.
- Tardanzas o faltas injustificadas.
- Incumplimiento para poder quedarse en edificios escolares de acuerdo a las reglas de la escuela.

MODIFICACION ANUAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL PADRE O TUTOR SOBRE UNA CONDUCTA MAL INTENCIONADA DEL ESTUDIANTE

El Código de Educación de California Sección 48904 (a) (1) dice que el padre o guardián de un menor es responsable por todos los daños causados por el comportamiento mal intencionado del menor que resulte en una lesión o muerte de cualquier estudiante, voluntario del distrito escolar, o de la escuela. También el padre o guardián es responsable por daños al personal, empleados o propiedad pertenecientes al distrito escolar, resultado de la conducta mal intencionada del menor.

La Sección 48904(a)(1) del Código de Educación también especifica que el padre o tutor legal de un menor es responsable de cualquier recompensa ofrecida por una agencia local por la información que conduzca a la identificación y aprehensión de cualquier persona que intencionalmente daña o destruye la propiedad, o cuya mala conducta intencionada causa lesión o muerte de cualquier persona.

EXPULSIÓN

Según con el Código de Educación 48915, el director de una escuela puede recomendar la expulsión de un estudiante si él/ella determina que el estudiante ha cometido una ofensa que suspende/interrumpe como es definido en el Código de Educación 48900, y se determina que la violación es bastante seria para garantizar la expulsión de aquel estudiante de las escuelas del distrito por un período de dos semestres o un año de calendario, según el nivel de la violación.

EXPULSIONES TOLERANCIA CERO [EC 48915(c)]

El director de la escuela o el Superintendente de Escuelas deberá suspender inmediatamente, de acuerdo con el Código de Educación 48911, y se recomendará la expulsión de un alumno si se determina que él/ella ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o durante una actividad escolar fuera del plantel:

1. Posesión, venta o de otra manera proporcionar un arma de fuego.
2. Blandir un cuchillo.
3. Ilegalmente vender sustancias controladas enumeradas en el Capítulo 2 (empezando con 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en el Código de Educación 48900 (n), o cometer una agresión sexual como es definido en el Código de Educación 48900 (n).
5. Posesión de un explosivo [Código de Educación 48915 (h)] el termino explosivo” que se usa en esta sección significa “dispositivo de destrucción” como es descrito en la sección 921 de4 Título 18 del Código de los Estados Unidos.

EXPULSIÓN OBLIGATORIA [CE 48915 (a) (1)]

Con la excepción estipulada en CE 48915 (c) y (e) el director de la escuela o el Superintendente de Escuelas recomendará la expulsión de un alumno/a si se determina que ha cometido algunos de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel, excepto que *el director de la escuela o el Superintendente de Escuelas determina que no se debe recomendar la expulsión bajo la circunstancia u otros medios alternativos de corrección afrontaría la conducta*. Si el director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas determina que lo descrito en el párrafo (1), se incentiva a él/ella hacerlo lo más antes posible para asegurar que el alumno no pierda tiempo de instrucción [CE 48915 (a) (2)]

- A. Causando una lesión física seria a otra persona, excepto en defensa propia.
- B.. Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno.
- C. Posesión ilegal de sustancias controladas enumeradas en el capítulo 2 (empezando con 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, con excepción de alguno de los siguientes:
 - (i) La primera ofensa por la posesión de no más que una onza avoirdupois de marihuana, aparte de cannabis concentrado.
 - (ii) Posesión de medicamentos sin receta para uso del alumno para fines médicos o medicamentos recetados por un médico para el alumno.
- D. Robo o extorsión
- E. Asalto o agresión a un empleado de la escuela, como se define en los artículos 240 y 242 del Código Penal

EXPULSIONES ADMISIBLES [CE 48915 (e)]

Por recomendación del director de la escuela, el Superintendente de Escuelas o un oficial de audiencias o un panel administrativo designado de acuerdo con CE 48918 (d), la Mesa Directiva podrá ordenar la expulsión de un alumno por:

1. Todas las demás violaciones de CE 48900 que no aparecen en CE 48915 (a, c)
2. 20-Limite [CE 48903]
EC 48915 (a) (2) y (e)

La decisión de expulsar a un alumno que viola cualquier de los actos enumerados en EXPULSIONES OBLIGATORIOS o EXPULSIONES ADMISIBLES deberán ser basados en la determinación de una o ambas de los siguientes:

1. Otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente propiciar la buena conducta.
2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro constante para la seguridad física del alumno o de otros.

NOTIFICACIÓN NO DISCRIMINATORIA

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proteger a sus empleados y estudiantes contra la violación de sus derechos humanos y la discriminación. Cualquier cargo alegado en relación a las escuelas referentes a estudiantes debe ser notificado a los directores de dichas escuelas, y los cargos referentes a cualquier empleado del distrito debe ser notificado a/la directora/a de Recursos Humanos, para su investigación como paso inicial al proceso de quejas.

POLÍTICA NO DISCRIMINATORIA

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proporcionar un ambiente escolar seguro donde todos los individuos en la educación tengan igual acceso y oportunidad. Los programas académicos y otros programas educativos complementarios, servicios y actividades del Distrito serán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso de cualquier individuo basándose en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, genero, o expresión de género, la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características. Especialmente, la ley estatal prohíbe la discriminación en base al género, consejería, y la disponibilidad de educación física, deportes y eventos deportivos. Estudiantes transexuales podrán participar en programas y actividades escolares segregados por el género (por ej. Equipos deportivos, competencias deportivas y excursiones) y utilizar las instalaciones compatibles con su género. El Distrito asegura que la falta de conocimientos del idioma inglés no será un obstáculo para la admisión o participación en los programas del Distrito. Se investigan las denuncias de discriminación ilegal mediante el Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deben ser investigadas a más tardar en seis (6) meses de que se obtuvo el conocimiento de la supuesta discriminación. Las preguntas y preocupaciones referentes a los derechos de los adultos o la alegación de discriminación por discapacidad se deben presentar al Coordinador de la Sección 504, Directora de Recursos Humanos al (951) 571-7575.

Para quejas referentes a los derechos de estudiantes sobre los alegatos de discriminación por discapacidad se deben proporcionar al Director de Servicios Estudiantiles, al (951) 571-7500, extensión 17630. Rafael García es el Coordinador 504 para estudiantes.

Para preguntas o preocupaciones relacionadas a la raza, el color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo (incluso acoso sexual), orientación sexual, genero, o expresión de género, la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características deben ser dirigidas a/la Directora/a de Recursos Humanos al (951) 571-7575. Regulaciones Federales, (Título VI, Título IX, y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973)

HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL ESTUDIANTE

La Mesa Directiva se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de hostigamiento. La Mesa prohíbe el hostigamiento sexual ilegal de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona en la escuela o en cualquier otra actividad relacionada con la escuela. El director o persona designada asegurará que los estudiantes, según su edad, reciban la información apropiada relacionada con el hostigamiento sexual. Los estudiantes deben saber que no deben permitir ninguna forma de comportamiento o comunicación sexual, incluyendo el hostigamiento debido a su orientación sexual. Se les debe asegurar que no deben permitir ningún hostigamiento que afecte el ambiente educativo o el bienestar físico o emocional del estudiante en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela.

Cualquier estudiante que toma parte en hostigamiento sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados K-3, esta acción disciplinaria dependerá de la madurez de los estudiantes y de las circunstancias implicadas. Para los estudiantes en grados 4 al 12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión.

Cualquier empleado que es parte de, permite que, o deje de reportar hostigamiento sexual, estará sujeto a acción disciplinaria que puede incluir hasta despedida. Además, cargos criminales o civiles se pueden imponer en contra del hostigador alegado; hostigamiento sexual también se considerará una violación de las leyes referentes al abuso del niño. Se les advierte a los estudiantes que informen inmediatamente a un miembro del personal si creen que han sido acosados. En el plazo de 24 horas, el personal debe reportar quejas de hostigamiento sexual al director o persona designada o al Director de los Empleados Certificados, quien es el Coordinador del Título IX del distrito. Igualmente, el personal reportará cualquier incidente que observe, aunque el estudiante hostigado no se haya quejado. El director o persona designada investigará inmediatamente cualquier informe de hostigamiento sexual de un estudiante. Al verificar que el hostigamiento sexual ha ocurrido, él/ella se asegurará de que medidas apropiadas se hayan tomado para suspender el hostigamiento, para hablar de sus efectos sobre la persona afectada, y para prevenir cualquier hostigamiento en el futuro. Si el asunto que implica el hostigamiento sexual no ha sido resuelto por el director o persona designada, una queja de hostigamiento sexual se puede entablar según AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de la Queja.

El Distrito prohíbe represalia en contra de cualquier reclamante o persona que ha participado en el proceso de la queja. Cada queja de hostigamiento sexual será investigada enseguida de manera que proteja la privacidad de todos los interesados. La información relacionada con una queja de hostigamiento sexual será confidencial, y los individuos implicados en la investigación de tal queja no discutirán esa información fuera del proceso de la investigación. (BP 5145.7(a))

PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS (UCP)

Para estudiantes, empleados, padres/tutores, miembros de los comités asesores del distrito y de las escuelas, oficiales de las escuelas privadas y otras partes interesadas

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley anualmente notifica a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, comités asesores de las escuelas, a los funcionarios de las escuelas privadas y otras partes interesadas acerca de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley es responsable por el cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluyendo aquellos relacionados con la discriminación ilegal, acoso, intimidación u hostigamiento contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a los Procedimientos Uniformes de Quejas en:

Educación para Adultos	Formula de Control Local de Financiamiento (LCFF)
Programas Escolares y Seguridad Después de Clases	Educación para estudiantes en Hogares de Crianza, Estudiantes sin Hogar, y ex - alumnos del Tribunal de Menores actualmente matriculados en un distrito escolar
Educación Vocacional Agropecuaria	Programas para Aprendices de Inglés
Centros de Educación de Indígenas Americanos y Evaluaciones del Programa de Educación de Temprana Edad	La Ley Cada Estudiante Triunfa / Ningún Niño Queda Atrás (Títulos I–VII)
Educación Bilingüe	Plan de Control Local de Rendición de Cuentas (LCAP)
Programas de Asistencia y Revisión entre Colegas para Maestros	Educación para Migrantes
Carreras Técnicas y Educación Técnica; Carreras Técnicas; Formación Técnica	Minutos de Instrucción de Educación Física (para estudiantes del primer al sexto grado)
Educación de Carreras Técnicas	Multas y Cargos a los Estudiantes
Cuidado y Desarrollo Infantil	Adaptaciones Razonables para un Estudiante Lactante
Nutrición Infantil	Programas del Centro Regional de Ocupación
Educación Remunerada	Planes de Seguridad en las Escuelas
Ayuda Consolidada Categórica	Educación Especial
Períodos de Cursos/Materias sin Contenido Educativo (para estudiantes del noveno al doceavo grado)	Escuelas Preescolares Públicas
	Programas de Prevención del Uso del Tabaco

Una queja relacionada a cargos o multas a un estudiante puede ser presentada con el director de la escuela o a nuestro superintendente o persona designada. Una queja acerca de multa/cargo a un estudiante y/o acerca del Plan de Control Local de Rendición de Cuentas (LCAP) puede ser presentada anónimamente, sin embargo, el reclamante debe proporcionar evidencia o información que respalda la queja.

Un estudiante matriculado en una escuela de nuestro distrito no será requerido pagar una cuota estudiantil para participar en una actividad educativa.

Una queja en contra de cobros hechos a un estudiante debe ser presentada a más tardar un año a partir de la fecha en la que ocurrió la presunta violación.

Nosotros publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los estudiantes en hogares de crianza, estudiantes indigentes, y ex-alumnos de Tribunal de Menores actualmente matriculados en un distrito escolar como es especificado en el Código de Educación-Secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, y 51225.2. Este aviso incluirá información acerca del proceso uniforme de quejas, según corresponda.

El miembro del personal, posición, o el departamento responsable de recibir quejas de UCP en nuestro distrito es:

Título: Oficial de Relaciones Pública
 División: Oficina del Superintendente
 Dirección: 25634 Alessandro Blvd.
 Teléfono: 951-571-7625
 Correo Electrónico: PublicInformation@mvusd.net

Las quejas serán investigadas y un informe escrito con la decisión pertinente será enviada al demandante dentro de 60 días a partir de la recepción de la queja. Este plazo puede ser extendido a través de un acuerdo por escrito del demandante. La persona responsable de investigar la queja realizará y completará la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP.

El demandante tiene derecho a apelar nuestra decisión acerca de quejas relacionadas a programas y actividades específicas sujetos al UCP, multas y cargos a los estudiantes y el LCAP al Departamento de Educación de California (CDE) mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los 15 días de recibir nuestra decisión. La apelación debe incluir una copia de la queja originalmente presentada y una copia de nuestra decisión.

Nosotros informamos a cualquier demandante de soluciones de derecho civil, incluyendo, pero no limitándose a, órdenes judiciales, órdenes de restricción, u otras soluciones u órdenes que pueden estar disponibles bajo la ley estatal o federal de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, si corresponde.

Copias gratuitas de los Procedimientos Uniforme de Quejas están disponibles.

NOTIFICACIONES - REQUISITOS

El Superintendente o persona designada debe cumplir con los requisitos de la notificación 5 CCR 4622, incluyendo la divulgación anual de los procedimientos de las quejas del distrito e información sobre las apelaciones disponibles, los remedios civiles de la ley, y las condiciones bajo las cuales una queja se puede llevar directamente al Departamento de Educación de California. El Superintendente o persona designada debe asegurar que los reclamantes comprendan que pueden solicitar otros remedios, incluyendo actos ante tribunales civiles u otras agencias públicas. La notificación mencionada arriba declarará que los reclamantes pueden solicitar asistencia de las agencias tales como las agencias de asistencia legal, los centros locales de mediación, o de la oficina de educación del condado. Los recursos locales incluyen: La Oficina de Educación del Condado de "Riverside" • El Departamento de Empleo Ecuánime y la Comisión de Oportunidad de Vivienda • La Oficina de Derechos Civiles • La Comisión Equitativa de Oportunidad de Empleo

OFICIALES DE CONFORMIDAD

La Mesa Directiva designa al siguiente oficial de conformidad para recibir e investigar quejas y para asegurar la conformidad del distrito con la ley: El Superintendente/Persona Designada del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, 25634 Alessandro Blvd., Moreno Valley, CA 92553, (951) 571-7500. El Superintendente o persona designada asegurará que los empleados designados investiguen las quejas, tengan conocimiento de las leyes y de los programas de los cuales son responsables. Tales empleados pueden tener acceso a un asesor legal como lo establece el Superintendente o persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

Los procedimientos siguientes serán utilizados para tratar con todas las quejas que alegan que el distrito ha violado las leyes o los reglamentos federales o estatales que gobiernan los programas educativos. Los oficiales de conformidad mantendrán un expediente de cada queja y de las acciones subsecuentes incluyendo toda la información requerida para conformar con 5 CCR 4632. Las investigaciones de quejas de discriminación actuarán de manera que protejan la confidencialidad de las partes involucradas y de los hechos. (5CCR 4630). Todas las partes implicadas en las alegaciones serán informadas cuando la queja ha sido presentada, cuando una reunión o audiencia es programada o cuando se tome una decisión o un fallo.

PASO NO. 1: ENTABLAR UNA QUEJA

Cualquier agencia u organización individual pública puede entablar una queja escrita de un presunto incumplimiento por parte del distrito con el oficial de conformidad mencionado previamente. Si un reclamante no puede presentar la queja por escrito por causa de analfabetismo u otras discapacidades, el personal del distrito debe asistirlo a entablar una queja. (5 CCR 4600)

Las quejas que alegan discriminación ilegal pueden ser presentadas por una persona que alega que él/ella sufrió, personalmente, discriminación ilegal o por una persona que cree que un individuo o cualquier clase específica de individuos han sido sujetos a discriminación ilegal. La queja se debe iniciar seis meses o antes a partir de la fecha en la que ocurrió la discriminación alegada o cuando el reclamante primero obtuvo conocimiento de los hechos de la discriminación alegada. (5 CCR 4630) Todas las otras quejas acerca de los programas deberán ser recibidas no más de treinta (30) días calendario desde la fecha del incidente o cuando el reclamante primeramente obtuvo conocimiento de los hechos que generaron la queja. La queja será presentada al oficial de conformidad el cual mantendrá un registro de las quejas recibidas, proveyendo a cada una un código numérico y sello de fecha.

PASO NO. 2: LA MEDIACIÓN

En el plazo de tres días de haber recibido la queja, el oficial de conformidad puede discutir, informalmente con el reclamante, la posibilidad de usar la mediación. Si el reclamante está de acuerdo con la mediación, el oficial de conformidad hará todos los trámites para este proceso. Antes de iniciar la mediación de una queja de discriminación, el oficial de conformidad asegurará que todas las partes estén de acuerdo con que el mediador sea parte de la información confidencial.

Si el proceso de la mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el oficial de conformidad procederá con su investigación de la queja. El uso de mediación no extenderá el plazo del distrito para investigar y resolver la queja a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito a tal extensión de tiempo. (5 CCR 4631)

PASO NO. 3: INVESTIGACIÓN DE LA QUEJA

El oficial de conformidad conducirá una reunión investigativa dentro de diez (10) días de haber recibido la queja o de su intento de mediación sin éxito. Esta reunión proporcionará una oportunidad para que el reclamante, y/o su representante, y los representantes del distrito presenten información referente a la queja. Las partes en la disputa pueden discutir la queja y hacer preguntas (mutuamente) a cada uno de sus testigos. (5 CCR 4631)

PASO NO. 4: RESPUESTA

Dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario de haber recibido la queja, el oficial de conformidad preparará y enviará al reclamante un informe escrito de la investigación y de la decisión del distrito como se describe en el paso No. 6.

PASO NO. 5: APELAR A LA MESA DIRECTIVA

Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del oficial de conformidad, dentro de cinco (5) días calendario, él/ella puede entablar su queja por escrito con la Mesa Directiva. La Mesa Directiva puede considerar el asunto en su reunión regular o en una reunión especial convocada para satisfacer el plazo de los 60 días dentro del cual la queja debe ser contestada. La Mesa Directiva puede decidir no oír la queja; en tal caso la decisión del oficial de conformidad será la decisión final escrita del distrito. Si la Mesa Directiva oye la queja, el oficial de conformidad enviará la decisión al reclamante dentro de 60 días calendario en que el distrito inicialmente recibió la queja o dentro de un plazo de tiempo que ha sido especificado en un acuerdo escrito con el reclamante. (5 CCR 4631)

PASO NO. 6: DECISIÓN FINAL ESCRITA

El informe de la decisión del distrito será escrito en inglés y en el idioma del reclamante cuando sea factible o como es requerido por la ley. Si no es factible escribir este informe en el idioma primario del reclamante, el distrito tramitará una reunión en la cual un miembro de la comunidad interpretará para el reclamante. El informe debe incluir:

- Los resultados y la disposición de la queja, incluyendo las medidas correctivas, si es que hay alguna (5 CCR 4631)
- El motivo por la disposición mencionada arriba (5 CCR 4631)
- El aviso del derecho del reclamante de apelar la decisión en el plazo de 15 días al Departamento de Educación de California y los procedimientos que se deben seguir al iniciar tal apelación. (5 CCR 4631)
- Una declaración detallada de todos los aspectos específicos que se presentaron durante la investigación y cómo estos aspectos fueron resueltos. Si un empleado es disciplinado como resultado de la queja, este informe indicará que hemos tomado medidas necesarias y que el empleado fue informado de las expectativas del distrito. El informe no proporcionará ninguna información adicional sobre la decisión de la medida disciplinaria.

APELACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del Distrito, éste puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de 15 días calendario de haber recibido la decisión del distrito. Por buena causa, el Superintendente de instrucción pública puede conceder una prórroga para entablar apelaciones. (5 CCR 4652)

Cuando se apela al Departamento de Educación de California, el reclamante debe especificar la/s razón/es para apelar la decisión del distrito y debe incluir una copia de la queja entablada localmente y la decisión del distrito. (5 CCR 4652)

A pesar de cualquier otra disposición de la ley, una persona que alega que él/ella es una víctima de discriminación, no puede solicitar remedios civiles hasta que 60 días hayan transcurrido del momento de una apelación al Departamento de Educación del Estado según el Capítulo 5.1 (empezando con la Sección 4600) de la División 1 del Título No. 5 del Código de Regulaciones de California. La moratoria impuesta no se aplica a una orden del tribunal y es aplicable solamente si la

agencia educativa local, apropiadamente y en el plazo estipulado, le haya informado al reclamante de su derecho a entablar una queja. Si el reclamante no concuerda con la resolución del Departamento de Educación de California sobre la queja según un programa del Capítulo 1, éste puede pedir que el Secretario de Educación de los Estados Unidos la revise. (Código 34 de la Regulación Federal, 200.74). Una copia de los Procedimientos de Quejas del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley estará disponible gratuitamente. [TS CCR 4662]

QUEJA UNIFORME WILLIAMS

Todas las escuelas deben proporcionar suficientes libros de texto y materiales educativos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, debe tener un libro de texto o material educativo, o ambos, para utilizar en clase y llevar a su hogar. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras, y mantenidas en buen estado. No debe haber puestos vacantes de maestro o asignaciones fuera de su clasificación. Si se encuentra que una escuela tiene deficiencias en estas áreas y la escuela no toma una acción para corregirlas entonces puede obtener un formulario de quejas en <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>. Los padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden presentar una queja en referencia a estos asuntos. Sin embargo, altamente se recomienda que las personas expresen sus preocupaciones al director de la escuela antes de completar el formulario de quejas para permitir a la escuela responder a estas inquietudes.

ENTABLAR UNA QUEJA (WILLIAMS)

Una queja que alega que cualquier condición(es) especificada arriba deberá ser presentada al director de la escuela o a la persona designada en la escuela donde la queja es entablada. Las escuelas deben tener el formulario para las quejas Williams disponible. El formulario debe identificar el lugar para presentar la queja y debe incluir un espacio para indicar si una respuesta es solicitada. El reclamante no necesita utilizar el formulario para quejas Williams para presentar una queja. El director de la escuela o la persona designada enviará una queja al Superintendente o persona designada dentro de 10 días laborales acerca de problemas que están fuera de su autoridad. (Código de Educación 35186; 5ccr 4680)

El director de la escuela o persona designada hará todo lo razonable para investigar cualquier problema dentro de su autoridad. Él/ella resolverá una queja válida dentro de un período de tiempo razonable que no exceda 30 días laborales desde la fecha en que la queja fue recibida. Las quejas se pueden entablar anónimamente. Si un reclamante ha indicado en el formulario de la queja que él/ella le gustaría una respuesta a su queja, el director de la escuela o persona designada proporcionará la resolución de la queja dentro de 45 días laborales de la fecha inicial de entablar la queja. Al mismo tiempo, el director de la escuela o persona designada reportará la misma información al Superintendente o persona designada. Si la sección 48985 del Código de Educación es aplicable, la respuesta, si es aplicable, y el informe debe ser escrito en inglés y en el lenguaje primario en el cual la queja ha sido presentada. Si un reclamante no está satisfecho con la resolución de su queja, él/ella puede describir la queja a la Mesa Directiva en una reunión regular.

Para quejas acerca de una condición de instalación, describa la emergencia o la condición urgente de instalación y como aquella condición crea una amenaza a la salud o seguridad de estudiantes o el personal. Una queja puede consistir de más de una acusación de emergencia o de condiciones urgentes de instalaciones que crea una amenaza a la salud y seguridad de estudiantes o el personal. Un reclamante que no está satisfecho con la resolución ofrecida por el director, Superintendente, o persona designada en lo relacionado a la condición de una instalación que representa una emergencia o una amenaza urgente, como lo está definido en el párrafo (1) of subdivisión (c) del Código de Educación 17592.72, puede entablar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública (SPI) dentro de 15 días después de recibir la respuesta del distrito. El reclamante cumplirá con los requisitos de petición especificadas en 5 CCR 54632. El distrito reportará un resumen de datos sobre la naturaleza y la resolución de todas las quejas cada trimestre al Superintendente de Escuelas del Condado y a la Mesa Directiva de Educación del Distrito. Estos resúmenes serán públicamente reportados cada trimestre en una reunión ordinaria de La Mesa Directiva del Distrito. El reporte debe incluir el número de quejas por área en general, incluyendo el número de quejas que han sido solucionadas y aquellas que todavía no han sido resueltas. Todas las quejas y las respuestas escritas estarán disponibles como archivos públicos.

NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA - ESCUELA SECUNDARIA 2018-2019

Un clima positivo y consistente a nivel escolar puede eliminar muchos de los problemas de disciplina que se producen en las escuelas. Algunos de los elementos críticos de un clima escolar positivo y seguro están desarrollando normas y expectativas en nuestras escuelas y el distrito escolar, enseñando activamente a todos los estudiantes estas normas y expectativas, garantizando una adecuada supervisión de maestros, reconociendo cuando los estudiantes siguen las reglas y corrigiendo y re-enseñando las normas.

La Norma de Disciplina Secuencial fue desarrollada para todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley y describe las consecuencias de acciones estudiantiles inadecuadas que han sido remitidas al director de la escuela o director auxiliar. Las infracciones, posibles consecuencias, o intervenciones posiblemente no estén limitadas a aquellas encontradas en la Norma de Disciplina Secuencial. Cabe señalar que, aunque la Norma de Disciplina Secuencial no brinda un marco para abordar el comportamiento inadecuado de los estudiantes de forma exhaustiva y consistente, cada cuestión disciplinaria será analizada en el contexto de sus circunstancias únicas y de las necesidades educativas del estudiante. Cada administrador debe usar su propio criterio en la aplicación de las disposiciones, dentro de los límites establecidos. Las situaciones que no estén específicamente incluidas en este plan o en casos extremos o fuera de lo común serán abordadas conforme a la política del Distrito y al Código Educativo de California. Cualquier excepción a las consecuencias estipuladas en la Norma de Disciplina Secuencial será documentada por la escuela y una copia será enviada al Departamento de Protección de Menores. Algunas escuelas secundarias pueden utilizar otras consecuencias basadas en la lo establecido por la escuela y la intervención adecuada.

Todos los artículos prohibidos traídos a la escuela pueden ser decomisados por el personal. Los artículos que no son retenidos como evidencia pueden ser recuperados por los padres/tutores a la discreción de la escuela en un plazo razonable, por definición de la escuela. La escuela no será responsable por cualquier artículo que no sea recuperado en un plazo razonable, lo cual es definido por la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley ni ningún empleado individual se responsabilizan por daños o pérdida de artículos decomisados o aquellos artículos dañados accidentalmente por otros alumnos, si se considera que el artículo no debió haber estado en el plantel. El objetivo primordial de requerir que los estudiantes no traigan materiales restringidos a la escuela es para evitar la pérdida o daño a la propiedad privada, para asegurar un enfoque en la educación y para promover un entorno escolar seguro.

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico (CE 48900 A1)					
A1	501	<ul style="list-style-type: none"> Intentó, amenazó con, atacó o agredió a un alumno o personal escolar <u>sin lesión o con una lesión leve</u> Pelear (combate mutuo) Iniciar llamadas amenazantes, mensajes a la escuela, incluidos aquellos por medios electrónicos; es decir, amenazas de bomba, etc. (*también puede consultar CE 48900.7) 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 1-5 días (alumno) Personal Escolar: Suspensión, 3-5 días Posible recomendación para expulsión Posible notificación a la policía Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 2-5 días Personal: Suspensión 5 días Posible recomendación para expulsión Posible notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 3-5 días Personal: Suspensión 5 días Intervención de comportamiento no es apropiado Posible recomendación para expulsión Notificación a la policía
	500	<ul style="list-style-type: none"> Asalto o agresión a estudiante ocasionando lesión, no combate mutuo * <p>*Se debe notificar a la policía y recomendar expulsión para lesión grave (es decir, hueso fracturado, pérdida del conocimiento, herida que requiere extensa sutura y desfiguración grave, contusión cerebral)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 1-5 días Se puede notificar a la policía y al Departamento de Bienestar del Niño y Asistencia Escolar (CWA-siglas en inglés) Posible recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días, Se puede notificar a la policía y al Departamento de Bienestar del Niño y Asistencia Escolar (CWA-siglas en inglés) Posible recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Se puede notificar a la policía y al Departamento de Bienestar del Niño y Asistencia Escolar (CWA-siglas en inglés) Posible recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Contrato de "No-Contacto" Intervención de Consejería Práctica Justicia Restauradora Mediación familiar Mediación entre Compañeros Mediación sobre Conflictos Ejemplificación / Ejemplificación/Modelo a seguir 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Contrato de "No Contacto" Plan de Apoyo al Buen Comportamiento Manejo de la Ira Mentor Remisión a YAT Mediación entre Compañeros Mediación sobre Conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Contrato de "No Contacto" Plan de Apoyo al Buen Comportamiento Conferencia de Solución de Problemas Manejo de la Ira Mentor Remisión a YAT Mediación sobre Conflictos

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
El uso intencional de la fuerza o violencia sobre un tercero, excepto en defensa propia (CE 48900 A2)					
A2	504	<ul style="list-style-type: none"> El uso intencional de la fuerza, no en defensa propia, o de actos unilaterales de violencia hacia un tercero 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1- 5 días Posible recomendación para expulsión Posible notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3- 5 días, Posible recomendación para expulsión Posible notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Posible recomendación para expulsión Posible notificación a la policía
	503	<ul style="list-style-type: none"> Asalto o agresión sobre personal escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Práctica Justicia Restauradora Contrato de "No-contacto" Ejemplificación / Ejemplificación/Modelo a seguir Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Práctica Justicia Restauradora Contrato de "No-contacto" Plan de Apoyo en el Comportamiento Intervención del Policía Escolar (SRO, siglas en inglés) 	<ul style="list-style-type: none"> *Si se recomienda expulsión, intervención proporcionada a nivel Distrital
Poseyó, vendió o proveyó cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de uso no razonable (CE 48900 B)					
B	101	<ul style="list-style-type: none"> Poseyó, vendió, utilizó o proveyó cualquier arma de fuego, cuchillo (lámina fija al menos 3 ½ "de longitud o con seguro de cierre; vea CALPAD 104 si el estudiante no representa un peligro), objeto explosivo o peligroso sin uso razonable. Incluye manoplas, M-80 o su equivalente, cuchillo mariposa o navaja o cualquier otro cuchillo blandido Y con evidencia presente que la inscripción continua del estudiante representa un peligro. 	<ul style="list-style-type: none"> notificación a la policía, suspensión de 5 días, retener el arma / objeto, notificación a CWA, recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> notificación a la policía, suspensión de 5 días, retener el arma / objeto, notificación a CWA, recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> notificación a la policía, suspensión de 5 días, retener el arma / objeto, notificación a CWA, recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado
	103	Blandir cualquier cuchillo			
	105	<ul style="list-style-type: none"> Poseción de un explosivo 			

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
Poseyó, vendió o proveyó cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso de uso no razonable (CE 48900 B) Cont.					
	104	<ul style="list-style-type: none"> • Posesión de objetos peligrosos que no son de uso razonable, incluyendo, sin limitarse a: cuchillo o cuchillo con seguro de cierre donde se considera que el estudiante no representa un peligro, petardos, hojas de afeitar, spray de pimienta, plumas láser, "poppers" (casquillos explosivos), encendedores* pistolas de pintura, "airsoft" (pistola de perdigones) u otra pistola tipo BB (de perdigones/balines) (si es presentado como real), cualquier elemento utilizado para entregar artículos de novedad diseñados para asustar, proyectiles, u otros artículos que no son de uso razonable que no presenten un riesgo inmediato y significativo a los demás. * "Poppers" que contiene pólvora * Si el encendedor se activa sin causar daño o lesión # Si se utilizan armas tipo "airsoft"/BB para disparar a la persona, consulte (A1) o (A2). Si se usan para disparar a objetos para provocar daño, consulte (F). ## Si una pistola eléctrica (taser) es utilizada en contra de una persona vea (A1) o (A2) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días, retener arma/objeto, notificación a CWA • Intervención de comportamiento es apropiado • Posible notificación a la policía Posible recomendación para expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días, retener arma/objeto, notificación a CWA • Intervención de comportamiento es apropiado • Posible notificación a la policía • Posible recomendación para expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, retener arma/objeto, notificación a CWA • Intervención de comportamiento no es apropiado • Posible notificación a la policía • Posible recomendación para expulsión
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención SRO • Intervención de Consejería • Práctica Justicia Restauradora • Conferencia de Solución de Problemas 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención SRO • Intervención de Consejería • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Práctica Justicia Restauradora • Conferencia de Solución de Problemas • Inspección de la Mochila • Recomendación YAT 	<ul style="list-style-type: none"> *Si se recomienda expulsión, intervención proporcionada a nivel Distrital
Illegalmente poseyó, usó, vendió, o de lo contrario proporcionó, o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada, una bebida alcohólica o cualquier tipo de estupefaciente. (CE 48900 C)					
C	202	<ul style="list-style-type: none"> • La posesión o uso de una sustancia controlada, bebida alcohólica, estupefaciente o cáustica de cualquier clase (incluidos los medicamentos con receta, especias, sales de baño, inhalantes, pegamento, tolueno, o una mezcla) si son traídos o utilizados como una sustancia controlada. *Incluye comestibles y productos "vape" con THC o cannabis. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días, notificación a la policía, notificación a CWA, remisión a Consejería ATOD, Carta C • Posible recomendación para expulsión por narcóticos/ más de una onza de marihuana. • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días, notificación a la policía, Intervención de Consejería-etapa III si no es expulsado. • Posible recomendación para expulsión, • notificación a CWA • Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, notificación a CWA, notificación a la policía • Intervención de comportamiento no es apropiado
				<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Intervención de SRO • Actividad de Reflexión • Conferencia de Solución de Problemas 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención de SRO
	200	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de alcohol o una sustancia controlada, intoxicante o cáustica de cualquier tipo (incluye medicamentos recetados, "especias", sales de baño, pegamento, etc.). *Comestibles, THC/cannabis. • <i>El compartir no incluye en esta disposición.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, notificación a la policía, notificación a CWA, remisión a Consejería ATOD • Recomendación para expulsión • Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, notificación a la policía, notificación a CWA • Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, notificación a la policía, notificación a CWA • Intervención de comportamiento no es apropiado

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de lo contrario proporcionó, o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada, una bebida alcohólica o cualquier tipo de estupefaciente. (CE 48900 C) Cont.					
	200	<ul style="list-style-type: none"> Proporciona alcohol u otra sustancia controlada, estupefaciente o cáustica de cualquier tipo (incluye medicamentos con receta, "especias", sales de baño, inhalantes, etc.). <i>El compartir no incluye en esta disposición</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días, notificación a la policía, notificación a CWA, remisión a Consejería ATOD Posible recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificación a la policía, Intervención de Consejería-etapa III si no es expulsado. Posible recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión Notificación a la policía, notificación a CWA Intervención de comportamiento no es apropiado
	NC	<ul style="list-style-type: none"> La posesión de una receta, a nombre del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Remisión a enfermera para consejo / orientación sobre las políticas del distrito Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 3 días y remisión a ATOD Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 2-5 días Posible recomendación para expulsión Posible notificación a las autoridades y a CWA Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Consejería ATOD 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería-III etapa 	<ul style="list-style-type: none"> * Si se recomienda expulsión, intervención proporcionada a nivel Distrital
Ilegalmente ofreció, programó, o negoció la venta una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un estupefaciente de cualquier tipo, y vendió, entregó, o de lo contrario proporcionó otro líquido, sustancia, o material a otra persona e hizo pasar el líquido, la sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o estupefaciente. (CE 48900 D)					
D	203	<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer, programar la venta de, o vende una sustancia controlada, alcohol y estupefaciente de cualquier tipo y, posteriormente lo vendió o entregó en lugar de y haciéndolo pasar por una sustancia controlada (placebo) <i>El compartir no incluye en esta disposición</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión Notificación a CWA, notificación a la policía, remisión a consejería ATOD Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, notificación a CWA, notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, notificación a CWA, notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado
Cometió o intentó cometer robo o extorsión. (CE 48900 E)					
E	600	<ul style="list-style-type: none"> Robo - tomar la propiedad por el uso de la fuerza Extorsión - El uso de amenazas para obtener dinero o propiedad ajena 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, notificación a CWA, notificación a la policía Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos sobre reembolso por daños de la propiedad escolar Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, notificación a CWA, notificación a la policía Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos sobre reembolso por daños de la propiedad escolar Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, notificación a CWA, notificación a la policía Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos sobre reembolso por daños de la propiedad escolar Intervención de comportamiento no es apropiado

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
Causó o intentó dañar propiedad escolar o propiedad privada. (CE 48900 F)					
F	512	<ul style="list-style-type: none"> Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada, incluyendo grafiti, grabado y vandalismo. Prender fuegos, incendio provocado si representa un importante riesgo a si mismo y a los demás. <p>*Únicamente puede usar suspensión como consecuencia por la primera infracción en incidentes donde se prende fuego.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días, notificación al Inspector de Bomberos y CWA por prender fuego Detención(es) Cursos sabatinos Destitución Administrativa de una o más actividades escolares Notificación a la policía por vandalismo grave Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos sobre reembolso por daños de la propiedad escolar Se puede recomendar expulsión si aplican (a1/A2) por prender fuego o vandalismo grave. Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 2-5 días Destitución Administrativa de una o más actividades escolares Notificación a la policía por vandalismo grave o prender fuego Contactar al Departamento de Gestión de Riesgos sobre reembolso por daños de la propiedad escolar Posible recomendación para expulsión si aplican (a1/A2) por prender fuego o vandalismo grave. Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días Destitución administrativa de una o más actividades escolares Notificación a la policía por vandalismo grave Referencia al Departamento de Gestión de Riesgos sobre reembolso por daños de la propiedad escolar Posible recomendación para expulsión si aplican (a1/A2) por prender fuego o vandalismo grave. Intervención de comportamiento no es apropiado.
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Servicio Comunitario Embellecimiento del Plantel Práctica de Justicia Restauradora Intervención de Consejería Conferencia de Solución de Problemas Remisión al Programa "Fire Starter" (Prende incendios) Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Servicio Comunitario Embellecimiento del Plantel Plan de Apoyo en el Comportamiento Referencia a una Agencia fuera del Distrito Intervención de Consejería Conferencia de Solución de Problemas Práctica de Justicia Restauradora Remisión al Programa "Fire Starter" (Prende incendios) 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Servicio Comunitario Embellecimiento del Plantel Plan de Apoyo en el Comportamiento Referencia a una Agencia fuera del Distrito Conferencia de Solución de Problemas Remisión al Programa "Fire Starter" (Prende incendios)
Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada. (CE 48900 G)					
G	601	<ul style="list-style-type: none"> Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada. Incluyendo, a sabiendas, el uso o intento de uso de dinero falso <p>*En esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Detención(es) Posible suspensión de 1-5 días (si es grave) Embellecimiento del plantel Cursos sabatinos Destitución administrativa de una o más actividades escolares En ambos casos, deben ser referidos al Departamento de Gestión de Riesgos en relación a reembolso por daños de la propiedad escolar Posible notificación a la policía De ser grave, informar a CWA Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 2-5 días Posible notificación a las autoridades y CWA Remisión al Departamento de Gestión de Riesgos en relación a reembolso por daños de la propiedad escolar Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 3-5 días Remisión al Departamento de Gestión de Riesgos en relación a reembolso por daños de la propiedad escolar Posible notificación a las autoridades y CWA Intervención de comportamiento no es apropiado

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada. (CE 48900 G)- Cont.					
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Servicio Comunitario • Embellecimiento del plantel • Práctica de Justicia Restauradora • Carta de Disculpa / Disculpa en persona • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención SRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Servicio Comunitario • Embellecimiento del plantel • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Carta de Disculpa / Disculpa en persona • Conferencia de Solución de Problemas • Práctica de Justicia Restauradora • Intervención SRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Servicio Comunitario • Embellecimiento del plantel • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Carta de Disculpa / Disculpa en persona • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención SRO • Referencia a una Agencia fuera del Distrito
Posesión o uso de tabaco, o productos derivados del tabaco o nicotina. (CE 48900 H)					
H	300	<ul style="list-style-type: none"> • Fumar, uso o posesión de tabaco o cualquier placebo. Incluye los cigarrillos electrónicos, "hookah" (pipa de agua o cachimba) o aparatos de vapor • Si son productos "vape/hookah" que contiene cannabis o THC vea "C" (sustancias controladas) o "J" (parafernalia) 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Cursos sabatinos • Posible suspensión de 1-3 días (si es grave) • Remisión a Consejería ATOD • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos sabatinos • Suspensión de 2-4 días • Remisión a Consejería ATOD • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días • Posible recomendación para expulsión • Posible notificación a la policía y a CWA • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Conferencia de Solución de Problemas • Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención SRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención de Consejería • Intervención SRO • Si la expulsión es recomendada, intervención proporcionada a nivel distrital
Cometió un acto obsceno o participó en profanidad o vulgaridad habitual. (CE 48900 I)					
I	510	<ul style="list-style-type: none"> • Acto(s) escrito(s), verbal(es) o físico(s) considerados obscenos. • Profanidad habitual o vulgaridad • Profanidad (dirigidos al personal) • Posesión de pornografía o materiales pornográficos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención (es) • Cursos sabatinos • Ref. al personal: Posible suspensión de 1-2 días • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-2 días • Ref. al personal: Posible suspensión de 2-4 días • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días • Ref. al personal: Posible suspensión de 5 días • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Intervención de comportamiento es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Servicio Comunitario • Embellecimiento del Plantel • Actividad de Reflexión • Práctica de Justicia Restauradora • Ejemplificación/Modelo a seguir • Contrato de "No-Contacto" • Solución de Conflicto • Intervención SRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Servicio Comunitario • Embellecimiento del Plantel • Remisión a una Agencia fuera del Distrito • Intervención SRO • Actividad de Reflexión • Ejemplificación/Modelo a seguir • Contrato de "No-Contacto" • Solución de Conflicto 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Servicio Comunitario • Embellecimiento del Plantel • Remisión a una Agencia fuera del Distrito • Intervención SRO • Actividad de Reflexión

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
Ilegalmente poseyó o ilegalmente ofreció, programó o negoció la venta de parafernalia de drogas (CE 48900 J) – Cont.					
J	204	<ul style="list-style-type: none"> • Posesión de parafernalia de drogas. Puede incluir los cigarrillos electrónicos, "hookah" o aparato de vapor si es que contiene una sustancia controlada. • Posesión de un encendedor (se puede incluir en la presencia de parafernalia de droga) 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención (es) • Posible suspensión de 1-3 días • Remisión a ATOD • Cursos sabatinos • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Intervención de comportamiento es apropiado • Notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 1-3 días • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días • Intervención de comportamiento es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Actividad de Reflexión • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención SRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención SRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Intervención de Consejería • Intervención SRO
(k) (1) Interrumpió actividades escolares o de lo contrario intencionalmente desafió la autoridad de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares, o demás personal escolar en el desempeño de sus funciones. (2) Salvo por disposición en la Sección 48910, un alumno matriculado en kinder o en 1° a 3° año, no podrá ser suspendido por ninguno de los actos enumerados en este sub-apartado, y este sub-apartado no constituirá la recomendación de expulsión de un alumno matriculado en kinder o de 1° a 12° grado. (CE 48900 K) Únicamente para los de 4°-12° grado					
K	511a	<u>Resistencia / Interrupción</u> <ul style="list-style-type: none"> • Interrupción habitual • Desacato a la autoridad • Uso o posesión dispositivos de señalización • No se presentó a detención • El uso inadecuado del teléfono celular • Área no autorizada, sin absentismo escolar • Vagancia/allanamiento • Incumplimiento de los procedimientos de automóviles • Desafío a los procedimientos en bicicleta o patín 	<ul style="list-style-type: none"> • Advertencia • Detención(es) • Cursos sabatinos • Destitución administrativa de uno o más periodos de clase • Confiscar artículo (de ser apropiado) * • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Cursos sabatinos • Destitución administrativa de uno o más periodos de clase • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Posible suspensión de 1-2 días • Artículo decomisado (de ser apropiado) * • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Cursos sabatinos • Posible suspensión 3-5 días • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Destitución administrativa de uno o más periodos de clase • Intervención de comportamiento es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Servicio Comunitario • Embellecimiento del Plantel • Práctica de Justicia Restauradora • Ejemplificación/Modelo a seguir • Conferencia de Solución de Problemas • Mediación de Conflicto • Compañeros Mentores 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Servicio Comunitario • Embellecimiento del Plantel • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Práctica de Justicia Restauradora • Ejemplificación/Modelo a seguir • Conferencia de Solución de Problemas • Mediación de Conflicto • Compañeros Mentores 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Servicio Comunitario • Embellecimiento del Plantel • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Práctica de Justicia Restauradora • Ejemplificación/Modelo a seguir • Mediación de Conflicto • Compañeros Mentores

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
(k) (1) Interrumpió actividades escolares o de lo contrario intencionalmente desafió la autoridad de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares, o demás personal escolar en el desempeño de sus funciones. (2) Salvo por disposición en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o en 1° a 3° año, no podrá ser suspendido por ninguno de los actos enumerados en este sub-apartado, y este sub-apartado no constituirá la recomendación de expulsión de un alumno matriculado en kínder o de 1° a 12° grado. (CE 48900 K) Únicamente para los de 4°-12° grado. – Cont.					
	511b	Conducta verbal / física inadecuada <ul style="list-style-type: none"> Política de No Intervenir “Hands-off” Señas de pandilla Participar en conducta física de carácter sexual Posesión de bombas fétidas, corchetes “poppers,” globos de agua, marcadores permanentes, utensilios metálicos de aseo, pistolas de agua, pistola plástica o cualquier otra pistola juguete Falsa alarma de incendio o alteración de alarma de incendio 	<ul style="list-style-type: none"> Advertencia Detención(es) Cursos sabatinos Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Confiscar artículo (de ser apropiado) * Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Detención(es) Cursos sabatinos Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Posible suspensión de 1-2 días Confiscar artículo (de ser apropiado) * Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Cursos sabatinos Posible suspensión de 3-5 días Detención(es) Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Intervención de comportamiento es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Servicio Comunitario Embelllecimiento del Plantel Mediación Entre Compañeros Mediación de Conflicto Compañero Mentor Ejemplificación/Modelo a seguir Conferencia de Solución de Problemas Práctica de Justicia Restauradora 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Servicio Comunitario Embelllecimiento del Plantel Plan de Apoyo en el Comportamiento SRO Intervención Mediación de Conflicto Compañero Mentor Ejemplificación/Modelo a seguir Conferencia de Solución de Problemas 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Servicio Comunitario Embelllecimiento del Plantel Plan de Apoyo en el Comportamiento SRO Intervención Mediación de Conflicto Compañero Mentor Ejemplificación/Modelo a seguir Conferencia de Solución de Problemas
	K	Infracción del Código de Conducta <ul style="list-style-type: none"> Falsificación de documentos o pases escolares, uso indebido de identificación, posesión ilícita de material escolar Juegos de azar Código de Vestir Hacer trampa Mal uso de la red informática (computadora) Robo de cuenta de red informática Violación de la seguridad informática 	<ul style="list-style-type: none"> Advertencia Detención(es) Cursos sabatinos Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Destituir al estudiante o limitar el acceso a las computadoras y/o red informática por el resto del semestre Confiscar artículo (de ser apropiado) * Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Detención(es) Cursos sabatinos Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Destituir al estudiante o limitar el acceso a las computadoras y/o red informática por el resto del semestre Posible suspensión de 1-2 días Confiscar artículo (de ser apropiado) * Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Detención(es) Cursos sabatinos Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Destituir al estudiante o limitar el acceso a las computadoras y/o red informática por el resto del año escolar Posible suspensión de 3-5 días Intervención de comportamiento es apropiado

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
<p>(k) (1) Interrumpió actividades escolares o de lo contrario intencionalmente desafió la autoridad de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares, o demás personal escolar en el desempeño de sus funciones. (2) Salvo por disposición en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o en 1º a 3º año, no podrá ser suspendido por ninguno de los actos enumerados en este sub-apartado, y este sub-apartado no constituirá la recomendación de expulsión de un alumno matriculado en kínder o de 1º a 12º grado. (CE 48900 K) <u>Únicamente para los de 4º-12º grado.</u> - Cont.</p>					
	K		<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Práctica de Justicia Restauradora • Ejemplificación/Modelo a seguir • Carta de Disculpa / Disculpa en persona • Conferencia de Solución de Problemas • Cambiarse de ropa (si es violación del código de vestir) • Actividad de reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Práctica de Justicia Restauradora • Ejemplificación/Modelo a seguir • Carta de Disculpa / Disculpa en persona • Conferencia de Solución de Problemas • Cambiarse de ropa (si es violación del código de vestir) • Actividad de reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Práctica de Justicia Restauradora • Ejemplificación/Modelo a seguir • Conferencia de Solución de Problemas • Cambiarse de ropa (si es violación del código de vestir)
<p>Recibió, a sabiendas, propiedad escolar o propiedad privada robada. (CE 48900 L)</p>					
L	602	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe, a sabiendas, propiedad escolar o propiedad privada robada 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Clases sabatinas • Posible suspensión 1-5 días (de ser grave) • Contactar a la policía • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Remisión a Administrador de Gestión de Riesgos en relación a reembolso por propiedad escolar • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Contactar a la policía • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Remisión a Administrador de Riesgos en relación a reembolso por propiedad escolar • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 2-5 días • Contactar a la policía • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Remisión a Administrador de Gestión de Riesgos en relación a reembolso por propiedad escolar • Intervención de comportamiento es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Práctica de Justicia Restauradora • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención SRO • Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Práctica de Justicia Restauradora • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención SRO • Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Conferencia de Solución de Problemas • Intervención SRO

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
Posesión de imitación de arma de fuego. "Imitación de arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego tan sustancialmente similar en término de propiedades físicas a un arma de fuego existente para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego. (CE 48900 M)					
M	102	<ul style="list-style-type: none"> Arma de fuego de imitación. Debe parecer arma de fuego real o el elemento utilizado debe haber sido representado como real. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días Notificar a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días Notificar a la policía y a CWA Posible recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación para expulsión Notificar a la policía y a CWA Posible recomendación para expulsión Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Práctica de Justicia Restauradora Intervención SRO Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Práctica de Justicia Restauradora Intervención SRO Remisión YAT Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Plan de Apoyo en el Comportamiento Intervención SRO Remisión a YAT
Cometió o intentó cometer un asalto sexual o cometió una agresión sexual (CE 48900 N)					
N	401	<ul style="list-style-type: none"> Cometió o intentó cometer un asalto sexual. (Incluye la restricción contra la voluntad de la víctima para propósitos de excitación sexual.) 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación de expulsión, contactar a la policía y a CWA Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación de expulsión, contactar a la policía y a CWA Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación de expulsión, contactar a la policía y a CWA Intervención de comportamiento no es apropiado
	400	<ul style="list-style-type: none"> Cometió o intentó cometer agresión sexual 			
Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar el testimonio del alumno o de tomar represalias contra el alumno por ser un testigo, o ambos (CE 48900 O)					
O	507	<ul style="list-style-type: none"> Acoso, amenaza o intimidación de un testigo 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 1-5 días Posible notificación a la policía y CWA Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 3-5 días Posible notificación a la policía Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días Posible notificación a la policía Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Contrato de "No-contacto" Práctica de Justicia Restauradora Mediación familiar Conferencia de Solución de Problemas Mediación Entre Compañeros Mediación de Conflicto Ejemplificación/Modelo a seguir 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Contrato de "No-contacto" Plan de Ayuda en el Comportamiento Práctica de Justicia Restauradora Conferencia de Solución de Problemas Manejo de la ira/furia Mentor Remisión YAT Mediación Entre Compañeros Mediación de Conflicto 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Plan de Apoyo en el Comportamiento Gestión de la Ira Mentor Remisión YAT Mediación de Conflicto

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
Illegalmente ofreció, programó la venta de, negoció la venta de, o vendió la droga recetada Soma. (CE 48900 P)					
P	205	<ul style="list-style-type: none"> • Illegalmente ofreció, programó la venta de, negoció la venta de, o vendió la droga recetada Soma. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días, contactar a la policía y a CWA, remisión a Consejería ATOD (Carta "C") • Recomendación para expulsión • Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, notificar a la policía y a CWA • Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, notificar a la policía y a CWA • Intervención de comportamiento no es apropiado
Participó o intentó participar en, novatadas. Para los propósitos de este sub-apartado, "novatada" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o cuerpo estudiantil, sin importar si la organización o cuerpo es reconocido oficialmente o no por una institución educativa, el cual posiblemente provoque lesiones corporales graves o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental a un exalumno, alumno actual o posible alumno. (CE 48900 Q)					
Q	509	<ul style="list-style-type: none"> • Novatada/iniciación 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 1-5 días • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 2-5 días • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días • Intervención de comportamiento no es apropiado
Participó en un acto de intimidación (Bullying). (CE 48900 R) "Intimidación" significa cualquier acto físico o verbal o conducta severa o persistente, incluyendo comunicaciones ya sea por escrito o a través de medios electrónicos que incluye uno o más actos cometidos por el alumno o grupo de alumnos hacia uno o más estudiantes que tiene o se puede predecir razonablemente que es el efecto de uno o más de las siguientes: (A) Colocar a un alumno o alumnos razonables en una situación de miedo o daño a dicho alumno o alumnos o a la propiedad de dicho alumno o alumnos. (B) Hacer que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente dañino a su salud física o mental. (C) Hacer que un alumno razonable experimente interferencia sustancial con su rendimiento académico. (D) Causar que un alumno razonable experimente interferencia sustancial con su capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios de una escuela.					
R	513	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier acto de intimidación (Bullying) - conducta verbal o física severa o persistente por parte de un alumno o grupo de alumnos dirigidos a uno o más individuos que provoque miedo de daño al individuo/a los individuos o a la propiedad, tiene un efecto perjudicial sobre la salud física o mental de la(s) persona(s), interfiere sustancialmente con el rendimiento o la capacidad del individuo de beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios brindados por una escuela. • Cualquier acto de intimidación a través de medios electrónicos; incluyendo, más sin limitarse a, un mensaje, texto, sonido, imagen, o mensaje en redes sociales o un sitio web de Internet por medio de un dispositivo electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Clases sabatinos • Destitución administrativa de uno o más periodos de clase • Suspensión 1-5 días • Posible notificación a la policía • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Posible recomendación para expulsión • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 1-5 días, posible notificación a la policía • Contactar a CWA • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Destitución administrativa de uno o más periodos de clase • Posible recomendación para expulsión • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 2-5 días • Posible recomendación para expulsión • Contactar a la policía y a CWA • Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Prácticas de Justicia Restauradora • Mediación familiar • Conferencia de Solución de Problemas • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Ejemplificación/Modelo a seguir • Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Contrato de "No-Contacto" • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Prácticas de Justicia Restauradora • Conferencia de Solución de Problemas • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Remisión a YAT • Ejemplificación/Modelo a seguir • Actividad de Reflexión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Contrato de "No-Contacto" • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Prácticas de Justicia Restauradora • Mediación Familiar • Mentor (compañero o adulto) • Intervención SRO • Remisión a YAT

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
<p>Un alumno que ayuda o incita, por definición en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o al intento de provocación de daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, mas no expulsión, conforme a esta sección, salvo que un alumno quien ha sido condenado por un juzgado de menores por haber cometido, como cómplice, un delito de violencia física en el cual la víctima sufrió lesiones corporales o lesiones corporales graves, estará sujeto a disciplina conforme al sub-apartado. (CE 48900 T)</p>					
T	502	<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar o incitar la imposición de o intentar infligir, (o instigar) daño físico (no se puede expulsar únicamente por esta falta). <ul style="list-style-type: none"> Puede incluir la filmación de una pelea. 	<ul style="list-style-type: none"> Detención(es) Cursos sabatinos Suspensión 1-5 días Contra el Personal: Suspensión de 3-5 días Posible notificación a la policía Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 2-5 días Contra el Personal: Suspensión de 5 días Posible notificación a la policía Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 3-5 días Contra el Personal: Suspensión de 5 días Posible notificación a la policía Destitución administrativa de una a más actividades escolares Intervención de comportamiento no es apropiado
<p>Acoso sexual, la conducta debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima para ser lo suficientemente severa o persistente como para tener un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esta sección no aplicará a los alumnos matriculados en kínder y de 1^o a 3^o año. (CE 48900.2)</p>					
48900.2	403	<ul style="list-style-type: none"> Acoso Sexual Físico: tocar o insinuaciones sexuales indeseadas u ofensivas intencionales y/u obvias. "bajar los pantalones" Acoso Sexual Verbal / Visual: Comentarios ofensivos, bromas o insultos, comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo y gráficos comentarios visuales o verbales de carácter sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> Detención(es) Clases sabatinos Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Suspensión 1-5 días Destitución administrativa de una o más actividades escolares Posible notificación a la policía y CWA Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 1-5 días Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Destitución administrativa de una o más actividades escolares Posible notificación a la policía y CWA Intervención de comportamiento es apropiado Posible recomendación para expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 3-5 días Destitución administrativa de una o más actividades escolares Destitución administrativa de uno o más periodos de clase Contactar a la policía y CWA Intervención de comportamiento no es apropiado Posible recomendación para expulsión
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Contrato de "No-contacto" Prácticas de Justicia Restauradora Conferencia de Solución de Problemas Mediación de Conflicto Mentor (compañero o adulto) Ejemplificación/Modelo a seguir 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Contrato de "No-contacto" Plan de Apoyo en el Comportamiento Prácticas de Justicia Restauradora Remisión a una agencia fuera del Distrito Conferencia de Solución de Problemas Mediación de Conflicto Mentor (compañero o adulto) 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Contrato de "No-contacto" Plan de Apoyo en el Comportamiento Prácticas de Justicia Restauradora Remisión a una agencia fuera del Distrito Conferencia de Solución de Problemas Mentor (compañero o adulto) Intervención SRO

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
48900.3. Además de las razones expuestas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en 4^o a 12^o año, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determinan que el alumno ha provocado, ha intentado provocar, ha amenazado con provocar, o ha participado en un acto de, violencia propiciada por el odio. (CE 48900.3)					
48900.3	505	Violencia Propiciada por el Odio: el uso de la fuerza o amenaza de fuerza para intimidar o lesionar a una persona o a la propiedad de una persona debido a la raza/origen étnico, color, ascendencia, religión, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual de esa persona.	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Clases sabatinos • Destitución administrativa de uno o más periodos de clase • Suspensión 1-5 días • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Posible notificación a la policía y CWA • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 1-5 días • Destitución administrativa de una o más actividades escolares • Destitución administrativa de uno o más periodos de clase • Posible notificación a la policía y CWA • Posible recomendación para expulsión • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días • Contactar a la policía y CWA • Recomendación para expulsión • Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Contrato de "No-contacto" • Prácticas de Justicia Restauradora • Mediación familiar • Conferencia de Solución de Problemas • Mediación entre compañeros (si la victima está dispuesta) • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Ejemplificación/Modelo a seguir • Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Contrato de "No-contacto" • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Prácticas de Justicia Restauradora • Mediación familiar • Conferencia de Solución de Problemas • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Remisión a YAT • Ejemplificación/Modelo a seguir • Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Contrato de "No-contacto" • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Prácticas de Justicia Restauradora • Mediación familiar • Mentor (compañero o adulto) • Intervención SRO • Remisión a YAT
Un alumno en de 4^o a 12^o año, participó intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, dirigido al personal del distrito escolar o a los alumnos, el cual es suficientemente severo o persistente como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial e invadiendo los derechos del personal escolar o de los alumnos al crear un entorno educativo intimidante u hostil. (CE 48900.4)					
48900.4	506	Amenazas intencionales, intimidación o amenazas, creación de un ambiente hostil, etc., de un estudiante o el personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Contra el personal: Suspensión de 3-5 días • Posible contacto a la policía y CWA • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 2-5 días • Contra el personal: Suspensión de 5 días • Contactar a la policía y CWA • Intervención de comportamiento es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, contactar a la policía y CWA • Intervención de comportamiento no es apropiado
			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Contrato de "No-contacto" • Prácticas de Justicia Restauradora • Mediación familiar • Conferencia de Solución de Problemas • Mediación entre compañeros (si la victima está dispuesta) • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Ejemplificación/Modelo a seguir • Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Contrato de "No-contacto" • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Prácticas de Justicia Restauradora • Mediación familiar • Conferencia de Solución de Problemas • Mediación de Conflicto • Mentor (compañero o adulto) • Remisión a YAT • Ejemplificación/Modelo a seguir • Actividad de Reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Conducta • Intervención de Consejería • Contrato de "No-contacto" • Plan de Apoyo en el Comportamiento • Prácticas de Justicia Restauradora • Mediación familiar • Mentor (compañero o adulto) • Intervención SRO • Remisión a YAT

Código de Suspensión	Código CALPAD	Ejemplos de Conducta Estudiantil	1 ^{ra} Consecuencia	2 ^{da} Consecuencia	3 ^{ra} Consecuencia
			1 ^{ra} Intervención	2 ^{da} Intervención	3 ^{ra} Intervención
<p>"Amenaza de violencia" incluirá cualquier declaración, ya sea oral o por escrito, por una persona que deliberadamente amenace con cometer un delito que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona, o daños a la propiedad con la intención específica de que la declaración sea tomada como amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, lo cual, a primera vista y bajo las circunstancias en las que suceda, es tan innegable, incondicional, inmediata y específica en cuanto a su transmisión a la persona amenazada, la gravedad del propósito y una posibilidad inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que la persona razonablemente tema constantemente por su propia seguridad. (CE 48900.7)</p>					
48900.7	508	<ul style="list-style-type: none"> Amenazas de violencia. cualquier declaración, oral o por escrito, incluyendo aquellas por medios electrónicos, la cual sea tan innegable, incondicional, inmediata y específica como para transmitir a una persona el temor por su propia seguridad, dirigida a la escuela o al personal escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, contactar a la policía y a CWA Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, contactar a la policía y a CWA Intervención de comportamiento no es apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión 5 días, recomendación para expulsión, contactar a la policía y a CWA Intervención de comportamiento no es apropiado
<p>CE 48200, Estatutos de Educación Obligatoria, requieren que todos los niños de 6 a 18 años de edad asistan a la escuela</p>					
Z01	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Tardanza: Más de 30 minutos de tardanza a la escuela o a la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> La escuela debe desarrollar una política de tardanzas. Las escuelas pueden utilizar a los Comités de Revisión de la Disciplina de la Escuela para ayudar en este proceso. Comunicar al personal, estudiantes y padres de familia. 		
Z02	N/A	<ul style="list-style-type: none"> Ausente: 30 minutos o más de tardanza sin una justificación válida en tres días 	<ul style="list-style-type: none"> Clases sabatinas Detención(es) Destitución administrativa de una o más actividades escolares Posible contacto a SRO Intervención de comportamiento es apropiado NO PUEDE SUSPENDER 	<ul style="list-style-type: none"> Clases sabatinas Detención(es) Destitución administrativa de una o más actividades escolares Posible contacto a SRO Intervención de comportamiento es apropiado NO PUEDE SUSPENDER 	<ul style="list-style-type: none"> Clases sabatinas Detención(es) Destitución administrativa de una o más actividades escolares Posible contacto a SRO Intervención de comportamiento es apropiado NO PUEDE SUSPENDER
			<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Prácticas de Justicia Restauradora Conferencia de Solución de Problemas Mentor Remisión a YAT Actividad de Reflexión Remisión a SART 	<ul style="list-style-type: none"> Contrato de Conducta Intervención de Consejería Conferencia de Solución de Problemas Mentor Remisión a YAT Remisión a SART Reunión SST Remisión a SARB 	<ul style="list-style-type: none"> Remisión al Especialista de Asistencia Remisión a SARB Mentor Conferencia de Solución de Problemas Remisión a YAT

Modificado: 5/25/18

ÍNDICE

AB 216.....	7	Exámenes de Ingreso a la Universidad	14	Programa de Consejería.....	20
Academia Online de MVUSD (MVOA).....	13	Excursiones	9	Programa de Estudios O Folleto.....	10
Acceso a Reclutadores Militares	8	Expedientes del Estudiante y Notificación de Derechos	3	Programa de Evaluación Temprana (EAP).....	14
Acoso Cibernético	25	Expulsión	27	Programa de Oportunidades de Graduación.....	13
Actividades de Prevención.....	20	Expulsión Obligatoria.....	27	Programa de Salud Infantil de Prevención de Discapacidades.....	20
Acuerdo Estudiantil del Uso de Tecnología	4	Expulsiones Admisibles	28	Programas de Estudio Independiente del Distrito. 13	
Almuerzo fuera del Plantel Escolar/Grado 12	5	Expulsiones Tolerancia Cero	27	Programas de Intervención y Actividades	21
Almuerzo	5	Formularios de Emergencia Y Emergencias	3	Programa “PEP”	9
Anuncios de Propaganda y Promociones (Política de la Mesa Directiva 1321).....	10	Hostigamiento Sexual del Estudiante	28	Propiedad Personal	8
Aparatos Electrónicos.....	8	Índice.....	46	Provisiones de la Ley Ningún Niño se Quedará Atrás	6
Apelación de una Queja al Departamento de Educación.....	30	Información del Directorio	8	Prueba de Aptitud Escolástica (SAT I).....	14
Armas e Instrumentos Peligrosos.....	26	Información General.....	3	Prueba de Aptitud Escolástica (SAT II).....	14
Asistencia - Estudiante.....	21	Informe de Rendición Escolar	3	Prueba de la Tuberculosis.....	16
Asistencia Interdistrital.....	7	Informes de Calificaciones del Estudiante	12	Prueba de Visión y Audición	18
Asistencia Requerida del Padre	21	Inmunización para Enfermedades Contagiosas	16	Queja Uniforme Williams.....	31
Asuntos de Custodia	19	Inmunizaciones	16	Razones para Suspender/Expulsar	24
Ausencia Habitual	22	Instrucción en el Hogar u Hospital.....	18	Recursos y Materiales Educativos.....	11
Ausencia por Instrucción Religiosa	22	Inspección y Confiscación.....	26	Reembolsos por Tratamiento Médico	16
Becas	14	Inspección de Armarios Escolares	26	Reglamentos-Responsabilidades del Estudiante . 21	
Bicicletas/Seguridad de la Bicicleta.....	15	Interrupción del Proceso Educativo	21	Reglas del Autobús.....	15
Bienestar del Niño y Asistencia Escolar	21	Libros de la Biblioteca.....	12	Reglamentos de Vestir.....	23
Calificaciones.....	11	Libros de Texto.....	11	Reportes Requeridos.....	19
Cambio de Domicilio y Número de Teléfono.....	5	Limitaciones Físicas	17	Requisitos de Educación Física.....	9
Centro Educativo Comunitario	13	Llamadas Telefónicas de o a la Escuela.....	4	Responsabilidades del Conductor	19
Cigarrillos Electrónicos	25	Modificación Anual de las Responsabilidades del Padre sobre Conducta Mal Intencionada del Estudiante.....	27	Retención Calificaciones por Daño a la Propiedad 12	
Clima con Neblina	15	Modos de Calificar.....	12	Reunión de Regreso a la Escuela	8
Clubes en el Plantel.....	9	Normas Secuenciales de Disciplina 2018-2019 .. 32		Ropa, Artículos de Pandilla	23
Colocación de Jóvenes sin Hogar	6	Normas “NCAA”	9	Salidas del Plantel Escolar.....	5
Consejo de Revisión de Asistencia Escolar	22	Normas y Reglamentos sobre la Disciplina.....	23	Seguridad.....	15
Consentimiento Paternal/Examen Físico.....	16	Notificaciones	29	Seguridad en el Autobús.....	15
Constancia de haber Recibido este Manual.....	49	Notificación de Días Mínimos.....	4	Seguro Contra Accidente	9
Contenido de Materiales Educativos	11	Notificación de Escuelas Alternativas	12	Servicios de Salud.....	16
Contusión Cerebral/Lesiones en la Cabeza.....	17	Notificación no Discriminatoria	28	Servicios Estudiantiles.....	20
Cuestionario de Vivienda del Estudiante	47	Nutrición.....	5	Servicios Médicos Confidenciales	17
Cuota Para Tomar Exámenes de Colocación Avanzada	10	Objetos Restringidos	8	Sistema “Child Find”: Política y Procedimientos... 19	
Cursos Repetidos.....	10	Oficiales de Conformidad.....	30	Solicitar Fondos de y Para Estudiantes	10
Deber Relacionado Con la Conducta	27	Opciones de Asistencia Escolar	6	Sombreros “Hats”	23
Disminución de Calificación/perdida de Crédito .. 12		Oposición a Diseccionar, Dañar, o al Uso Destructivo de Animales	11	Suministro Continuo de Medicinas para Condiciones no Episódicas.....	17
Dispositivo Electrónico de Grabación	8	Ordenanza de Toque de Queda Diurna.....	5	Suministro de Medicina para Epilepsia	18
Educación Sobre la Salud/Formación. Religiosa.....	10	Participación Paternal.....	3	Suministro de Medicina Recetada	17
Educación Especial	19	Pérdida de/o Daño a la Propiedad Escolar	25	Tabletas Digitales (Chromebooks).....	4
Educación para Jóvenes sin Hogar.....	7	Piojos.....	17	Tarea	12
Educación Sobre Salud Sexual/SIDA/VIH.....	10	Plan de Manejo de Asbestos.....	17	Trabajos de Recuperación (no entregados)	12
Elegibilidad Atlética “CIF”.....	9	Plan de Seguridad Integral Escolar	5	Transferencias Dentro del Distrito o Interdistritales.....	6,7
Encuestas Estudiantiles.....	7	Policía en el Plantel	27	Transferencia para Víctimas de Intimidación.....	22
Enfermedades Contagiosas.....	17	Política no Discriminatoria.....	28	Transferencia para Víctimas de Crimen Violento. 22	
Entablar una Queja Williams.....	31	Política para Recaudar Fondos	9	Transporte.....	15, 19
Escuela “March Valley”.....	13	Política para Recoger al estudiante.....	15	Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia.....	17
Escuela Diurna Comunitaria “Bayside”.....	13	Preparación para un Desastre-Medicamentos en la Escuela	18	Un Lugar Seguro para Aprender	26
Escuela Secundaria “March Mountain”.....	13	Procedimiento de Quejas.....	30	Uso de Pantalones Cortos	23
Escuelas de Programa de Mejoramiento.....	6	Procedimiento para Dar de Baja a Estudiantes que No Asisten a clases	22	Uso de Pesticidas.....	18
Escuelas Financiadas con el Título I	6	Procedimientos de Calificación	11	Uso del Internet	4
Escuelas Libres de Tabaco.....	7	Procedimiento para Contactar un Maestro.....	8	Uso de Ropa Protectora del Sol.....	23
Escuelas Privadas.....	19	Procedimiento Uniforme de Quejas.....	28	Visitas a Los Salones/Visitas a la Escuela.....	9
Escuelas Seguras	5	Proceso Reglamentario	26	Voluntarios en la Escuela.....	9
Estudiantes con Discapacidades.....	20	Proceso para Apelar Suspensiones.....	26	Voluntarios Que Verifican la Asistencia	22
Estudio Independiente en el Plantel.....	13	Programa “Cal Grant”	14		
Examen de Admisión a de Universidad (ACT).... 14					
Examen de Egreso de la Escuela Secundaria de California (CAHSEE)	10				
Examen de Proficiencia de Secundaria	14				

MORENO VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY

**RECEIPT OF ANNUAL NOTIFICATION OF PARENT/STUDENT HANDBOOK INCLUDING
INFORMATION ABOUT PARENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES**

**RECIBO DE AVISO ANUAL DEL MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE INCLUYENDO
INFORMACIÓN SOBRE LOS DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES**

**Please complete and return to your child's school.
Complete y devuelva por favor a la escuela de su hijo.**

STUDENT

I have received the Parent/Student Handbook and the Sequential Discipline Guide. I agree to read the information in the Guide and to abide by the rules described. I understand that if I choose to break the rules, I am choosing to accept the consequences for my actions. I am aware of Board Policies 5131:7, 5131.6, and 5114(g), 5114.1 as summarized below.

ESTUDIANTE

Yo he recibido el Manual de Información para Padres/Alumnos y la Guía de las Normas Consecutivas de Disciplina. Conuerdo con leer la información contenida en ella y respetar los reglamentos descritos. Entiendo que, si desobedezco las reglas, decido aceptar las consecuencias por mis actos. Estoy consciente de las Políticas de la Mesa Directiva 5131:7, 5131.6, y 5114(g), 5114.1 como es resumido abajo.)

Student's Name – Printed/Nombre del Estudiante en Letra de Molde

Student's Signature/Firma del Estudiante

School/Escuela

Grade/Grado

Date/Fecha

PARENT

I have received the Parent/Student Handbook and I will provide home support, both academically and behaviorally. I agree to read the handbook and will review the Sequential Discipline section with my child. I also agree to allow my student to participate in anonymous drug/alcohol/health surveys sponsored by Moreno Valley Unified School District, for the purpose of assisting in the design of prevention programs. I acknowledge with my signature the receipt of ANNUAL NOTIFICATION OF PARENT/STUDENT HANDBOOK INCLUDING INFORMATION ABOUT PARENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES on behalf of my son/daughter.

PADRE

He recibido el Manual para Padres/Alumnos y proveeré apoyo hogareño, tanto en lo académico como en el comportamiento. Conuerdo con leerlo y revisaré la sección de las Normas de Disciplina con mi hijo. También conuerdo con que mi estudiante participe en encuestas anónimas de drogas/alcohol/salud patrocinadas por el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley con el fin de asistir en el diseño de programas de prevención. Con mi firma certifico que he recibido, por parte de mi hijo/hija, el MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES.

Parent's Name – Printed/Nombre del Padre en Letra de Molde

Parent's Signature/Firma del Padre

Date/Fecha